EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO No _____DE 2019.

San Juan de Pasto, 1° de octubre de 2019.

Doctor
FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES
Presidente del Concejo Municipal de Pasto.
Y demás Concejales
Ciudad.

Asunto: Exposición de motivos al proyecto de acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2020.***"

Señor Presidente y demás Concejales,

Conforme a lo establecido en el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, igualmente a lo contenido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, y la Ley 819 de 2003 cuyo Plan Financiero fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, en sesión llevada a efecto el 27 de septiembre del año en curso, la Administración Municipal del Pasto, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2020 por un monto total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS ($810.045.728.850,25).

El proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, cumple, así mismo, con lo establecido en las leyes 358 de 1997, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que regulan la materia. También se presenta a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en consideración a los lineamientos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

También se entrega a la Corporación el Plan Anual de Inversiones que forma parte integral del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Presupuesto General. En este sentido, el presente presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, elaborado por la actual administración, busca garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos de inversión y los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En cuanto al Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, contiene proyecciones calculadas hasta el año 2030, y se

constituye en el escenario financiero del Municipio para la siguiente década.

En el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 se incluyen las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas y proyectos; los recursos destinados al funcionamiento de la administración central, los órganos de control y las entidades descentralizadas que lo componen; además los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda adquirida con anterioridad al ejercicio de la presente administración y la contratada por esta, para llevar a efecto los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo " Pasto educado constructor de paz" 2016 – 2019, que propugnaron por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el crecimiento económico de la zona urbana y rural del Municipio de Pasto.

Es así como el Presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia 2020 se establece en un total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS ($810.045.728.850,25). Los ingresos corrientes por valor de $401.682 millones presentan un crecimiento del 3% frente a los correspondientes al año 2019 que fueron del orden de los $389.275 millones.

Los ingresos corrientes de destinación específica ascienden a $555,141 millones, de los cuales los de mayor participación son las transferencias del orden nacional correspondientes al Sistema General de Participaciones con el 61% y recursos de ADRES con el 25%.

Del total proyectado en los gastos por $810.046 millones, el 88.51 por ciento se destina a la inversión social, el 8.7 por ciento para gastos de funcionamiento, el 2.38 por ciento al servicio de la deuda, y el 0.9 por ciento para las transferencias a la Contraloría, Personería y Concejo.

Los ingresos corrientes de libre, ICLD, destinación proyectados para la vigencia 2020 corresponden a $103.663 millones, manteniéndose el Municipio en primera categoría. Los ingresos provenientes del impuesto predial (vigencia actual y anterior) participan con el 40.87 por ciento dentro de los ICLD. Del impuesto predial, el de mayor importancia dentro de los ICLD se destina el 8% para vivienda, el 2% para el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico, para la Corporación Autónoma Regional de Nariño el 15% del impuesto, quedando así el 75% del recaudo de este como ingreso corriente de libre destinación.

Para la actual administración y las siguientes es fundamental potenciar al máximo los ingresos propios del Municipio, por lo cual, desde nuestra llegada en el año 2016 se dio inicio a un serie de estrategias y acciones con el objetivo de lograr este propósito, esfuerzos que se han venido evidenciando al alcanzar durante las tres vigencias el crecimiento sostenido de los ingresos propios, una importante recuperación de cartera, además de la continua gestión del Alcalde Municipal ante las diferentes Entidades y Autoridades Nacionales para la consecución de recursos, así mismo logró recursos de la cooperación internacional, todos estos esfuerzos dirigidos a lograr mayores nivele de

inversión social.

En concordancia con lo expuesto en precedencia el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia 2020 evidencia un incremento en los ingresos totales del 2.8 por ciento, incluidos los fondos especiales.

Así mismo los gastos de inversión crecen en un 2 por ciento respecto de los de la vigencia 2019, este bajo incremento se debe a que para el año 2020 no se contemplan proyectos financiados a través de recursos de crédito, como sí ocurre en el presente año. El sector con mayor participación en la inversión es el de Educación.

En el presupuesto de inversión para la siguiente vigencia 2020 se contemplan los recursos provenientes del Contrato Plan para la construcción de vías del Mercado El Potrerillo del orden de los $7.000 millones los cuales serán girados durante la actual vigencia y el año siguiente. Además se proyectan recursos del balance correspondientes a los recursos dejados de ejecutar durante la actual vigencia , como son los de desahorro FONPET Educación, los cuales son para financiar obras de infraestructura educativa y alimentación escolar, con el objeto de que se pueda dar comienzo a la ejecución de estos proyectos iniciando la vigencia. Además, se proyectan los ingresos por concepto de estampilla adulto mayor que son para financiar obras de construcción de un Centro Vida para el adulto mayor. Además, durante este último trimestre se realizará desahorro FONPET para el pago de mesadas pensionales que no se alcanza a ejecutar y se establece para el pago de estas mesadas para el próximo año.

Los recursos destinados en el presupuesto de gastos rubro de funcionamiento, para atender el servicio de deuda para la vigencia 2020 están plenamente garantizados, ya que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, uno y dos deben mantener vigente una calificación elaborada por una sociedad calificadora de valores para acreditar la capacidad de pago de la duda vigente y para contraer nuevos endeudamientos, se realizó el proceso para obtener esta evaluación que dio como resultado que mantuviéramos la calificación ratificada en el año 2018 de **A,** gracias al buen desempeño general pero sobre todo financiero del ente territorial, calificación que permite establecer la existencia de una capacidad fuerte de pago de intereses y capital. Esta calificación por otorgada por la firma BRC Estandard & Poor´s, el 25 de julio de 2019.

Como se lo manifestó en precedencia en al año 2020 el Municipio de Pasto continuará en la Categoría Primera, que implica continuar realizando esfuerzos y desplegar nuevas estrategias en materia fiscal que garanticen un mayor recaudo de ingresos propios para financiar los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, las transferencias a los entes de control Personería, Contraloría y Concejo, INVIPASTO y CORPONARIÑO, entre otros y destinar mayores recursos para apalancar los proyectos de inversión.

De otra parte es pertinente recordar que en el presupuesto de la próxima vigencia fiscal no se incluyen los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales en la medida en que se vayan gestionando, a través de la estructuración de proyectos de inversión, y estos sean aprobados, se irán incorporando al presupuesto del Municipio con la expedición del respectivo decreto, tal como lo establecen las Leyes 1530 de 2.011, 1551 de 2.012 y el Decreto Nacional 1949 de 2012.

Como todos los proyectos de presupuesto anuales, el presente se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que obedecen a los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, atendiendo las normas que aseguran la cabal ejecución del presupuesto de la vigencia 2020.

Por último, solicito, a los señores concejales el estudio, debate y aprobación del presente proyecto de acuerdo que contiene las proyecciones de la totalidad de los ingresos y rentas que se pretende obtener y recaudar y los gastos e inversiones que se ejecutarán en el próximo año, primero de la Nueva Administración. Presupuesto orientado, también, a concluir algunos proyectos de inversión y metas contenidos en el Plan de Desarrollo "Pasto educado constructor de paz" 2016 – 2019, que se orientó a mejorar las condiciones de vida de la población, sobre todo de la más vulnerable y a propiciar el crecimiento y desarrollo de la ciudad, con una Administración que privilegió el dialogo y la concertación permanente para el trámite de los conflictos, comprometida con la construcción de Paz y el mejoramiento de la Educación como uno de los pilares fundamentales para la transformación de la sociedad.

De los Honorables Concejales,

Cordialmente,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto.

ACUERDO NÚMERO

( )

"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS ($810.045.728.850,25) discriminado de la siguiente manera:

1	**INGRESOS DEL MUNICIPIO**	**$810,045,728,850.25**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**401,682,894,502.00**
111	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**136,804,620,595.00**
112	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**264,878,273,907.00**
12	**INGRESOS FONDOS**	**287,013,792,582.83**
13	**RECURSOS DE CAPITAL**	**86,914,543,058.82**
14	**INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**	**34,434,498,706.600**
1401	**INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO**	**610,000,000.00**
1402	**INSTITUTO DE DEPORTES DE PASTO - PASTO DEPORTES**	**127,509,955.00**
1403	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE - SETP**	**33,696,988,751.60**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 en la suma OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS ($810.045.728.850,25), conforme al siguiente detalle:

2	**GASTOS MUNICIPIO DE PASTO**	**810,045,728,850.25**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**71,530,473,407.00**
2101	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	3,150,833,776.00
2102	GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL	1,762,263,449.00
2103	GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL	2,122,243,258.00
2104	GASTOS FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL	64,495,132,924.00
22	**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN Y BONOS.**	**19,289,920,941.00**
23	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**396,320,028,916.08**
2301	**SECTOR EDUCACIÓN**	**243,395,567,189.44**
230101	EDUCACIÓN	243,395,567,189.44
23010101	ESCUELA Y EDUCACION PERTINENTE PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA, LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO	243,395,567,189.44
2302	**SECTOR CULTURA**	**7,047,431,273.00**
230201	CULTURAL	7,047,431,273.00
23020101	Pasto, territorio creativo y cultural	4,597,431,273.00
23020102	Patrimonio símbolo de identidad	2,450,000,000.00
2303	**SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN**	**3,121,108,365**
230301	RECREACION Y DEPORTE	3,121,108,365.00
23030101	Pasto saludable deportivo, recreativo e incluyente para la paz	3,121,108,365.00
2304	**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL.**	**10,692,000,000.00**
230401	INCLUSION SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	8,542,000,000.00
23040101	Fortalecimiento de la participación e incidencia como vocación juvenil	500,000,000.00
23040102	Mujeres	400,000,000.00
23040103	Población LGBTI	150,000,000.00
23040104	Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.	2,140,000,000
23040105	Atención e inclusión social de personas en situación de discapacidad	300,000,000.00
23040106	Atención e inclusión social del adulto mayor	4,702,000,000.00
23040107	Pasto territorio educado en protección de derechos e inclusión de habitante de calle	350,000,000.00
230402	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS	2,150,000,000.00
23040201	Atención integral a víctimas	2,150,000,000.00
2305	**SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD**	**3,690,080,000.00**

230501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	3,690,080,000.00
23050101	Seguridad, convivencia y justicia	3,390,080,000.00
23050102	Pasto construyendo paz	300,000,000.00
2306	**SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO, ASEO Y ELECTRIFICACIÓN RURAL**	**19,963,800,000.00**
230601	SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA HACIA LA PAZ	19,963,800,000.00
23060101	Alumbrado público y electrificación rural	19,963,800,000.00
2307	**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**17,708,874,890.64**
230701	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	17,708,874,890.64
23070101	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	15,020,244,443.64
23070102	Manejo integral del Agua y saneamiento básico urbano, rural y suburbano	2,688,630,447.00
2308	**SECTOR AMBIENTAL**	**2,697,096,523.00**
230801	GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	2,697,096,523.00
23080101	Conservación y sostenibilidad de los territorios	2,297,096,523.00
23080102	Cambio climático	400,000,000.00
2309	**SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**	**1,395,552,000.00**
230901	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	1,395,552,000.00
23090101	Gestión integral del riesgo de desastres	1,395,552,000.00
2310	**SECTOR VIVIENDA**	**4,520,000,000.00**
231001	VIVIENDA	4,520,000,000.00
23100101	Vivienda digna	4,520,000,000.00
2311	**SECTOR TRANSPORTE**	**16,248,765,334.00**
231101	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	13,994,572,587.00
23110101	Seguridad vial y movilidad	3,449,877,270.00
23110102	Plan maestro de movilidad	10,544,695,317.00

231102	ECONÓMICO	2,254,192,747.00
23110201	Infraestructura para la inclusión económica	2,254,192,747.00
2312	**SECTOR AGROPECUARIO**	**1,700,000,000.00**
231201	ECONÓMICO	1,700,000,000.00
23120101	Por una ruralidad sostenible, agroecológica y equitativa	1,700,000,000.00
2313	**SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**	**3,689,927,729.00**
231301	ECONÓMICO	3,689,927,729.00
23130101	Fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género y generacional	1,969,963,737.00
23130102	Fortalecimiento integral de las plazas de mercado	1,719,963,992.00
2314	**SECTOR EQUIPAMIENTO**	**11,846,000,000.00**
231401	ECONÓMICO	7,250,000,000.00
23140101	Fortalecimiento integral de las plazas de mercado	7,250,000,000.00
231402	BUEN GOBIERNO	1,430,000,000.00
23140201	Fortalecimiento del Buen Gobierno	1,430,000,000.00
231403	ESPACIO PÚBLICO INCLUYENTE COMO ESCENARIO DE CONVIVENCIA, SENSIBILIDAD Y CONSCIENCIA SOCIAL PARA LA PAZ	3,166,000,000.00
23140301	Espacio público incluyente en armonía con el territorio	3,166,000,000.00
2315	**DESARROLLO COMUNITARIO**	**650,000,000.00**
231501	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	650,000,000.00
23150101	Hacia un gobierno con modelo de gestión abierto, incidente y participativo	650,000,000.00
2316	**SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**4,455,030,984.00**
231601	BUEN GOBIERNO	4,455,030,984.00
23160101	Fortalecimiento del Buen Gobierno	4,455,030,984.00
2317	**GASTOS DE INVERSIÓN RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES.**	**43,498,794,628.00**
24	**GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD**	**240,962,703,086.75**

2401	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	2,139,981,140.00
2402	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	238,822,721,946.75
240201	SALUD	238,822,721,946.75
24020101	Salud Humanista	238,822,721,946.75
25	**GASTOS FONDO CUENTA TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	**26,532,146,176.00**
2501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE TRÁNSITO	3,709,008,614.00
2502	GASTOS DE INVERSIÓN FONDO CUENTA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	22,823,137,562.00
250201	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	22,823,137,562.00
25020101	SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD	19,145,765,120.00
25020102	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	3,677,372,442.00
26	**GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**	**55,410,456,323.42**
2601	GASTOS PASTO DEPORTE	127,091,155.00
2602	GASTOS INVIPASTO	610,000,000.00
2603	GASTOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE - SETP	54,673,365,168.42

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: **Finalidad.** Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo tienen como finalidad, realizar las acotaciones operativas que regirán para la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 065 de 1996 y las Leyes 617 de 2000 y la ley 819 de 2003; así como las normas que las modifiquen, aclaren y sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: **Alcance.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y se rigen por lo establecido en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 1068 de 2015 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal - acuerdo 065 de 1996 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes. Deben aplicarse de manera armónica con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, a los Establecimientos Públicos del nivel municipal y a la Unidad Administrativa Especial UAE -AVANTE SETP -.

Los Fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de los fondos, recursos de capital, e ingresos de los Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial UAE -AVANTE -. La ejecución de los ingresos del Municipio de Pasto será de caja.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los recaudos que efectúen la administración central y las entidades que conforman el presupuesto del municipio a nombre de terceros, sin fines de ejecución de gastos, no se incorporan en el presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Los créditos adicionales al presupuesto serán certificados por la (el) tesorera (o) del Municipio para la viabilidad presupuestal de la Administración Central, para los establecimientos públicos serán certificados por el (la) director (a), para los créditos adicionales de la Unidad Administrativa Especial UAE - AVANTE será certificada por el (la) Gerente, y para el Fondo Local de Salud y la Secretaría de Tránsito por el ordenador del gasto o quien haga las veces de jefe de presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde.

ARTÍCULO DECIMO: Rendimientos financieros de recursos de cofinanciación y donaciones. Los ordenadores del gasto o quienes tengan delegación para contratar en

nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio deberán pactar mediante una cláusula, la destinación de los rendimientos financieros que se generen por los recursos recibidos al suscribir convenios o contratos que se realicen por medio de cofinanciación o financiación por parte de otras entidades.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera respecto a los rendimientos financieros:

Cuando se establezca la reinversión de los rendimientos financieros generados desde el punto de vista presupuestal estos serán adicionados al presupuesto general, realizándose las modificaciones a que haya lugar en los convenios o contratos.

En el evento en que se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante, en el momento que se constituya el reintegro de estos recursos se realizará la devolución a la entidad que realizó el giro. Los rendimientos financieros que se generen se constituyen como recaudo para terceros y no se incorporarán al presupuesto, se devolverán como reintegro y no tendrá ninguna afectación presupuestal.

Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

Los rendimientos financieros generados por los Fondos se registrarán conservando su origen y destinación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2020, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registraran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de vigencias anteriores del respectivo tributo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios. Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

- **Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto, cuando existe acta de liquidación**. El saldo que quede disponible en el Presupuesto proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los ordenadores del gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

- **Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción del acta de liquidación.** Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia que ejecute el presupuesto, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Tesorería General los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería General, verificará la fuente de financiación que originó el pago.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Aplicación de las Rentas de destinación específica y/o Transferencias. El municipio de Pasto, a través de las Secretarías y órganos competentes, garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas

vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Recursos de Balance. La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Pasto la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren. El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que dicha conducta pueda acarrear.

CAPITULO III

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El presupuesto de gastos o de apropiaciones deberá contener el estimativo de gastos autorizados para la vigencia fiscal y se clasificará en seis grupos de acuerdo a su destinación: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión, gastos de los Fondos de Salud y de la Secretaría de Tránsito, Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Municipio de Pasto al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales.

ARTICULO VIGÉSIMO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. El representante legal, el ordenador del gasto y en quienes estos hayan delegado funciones y facultades responderán de conformidad a la ley.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: **Provisión empleos vacantes y creación de nuevos cargos.** Para la provisión de los empleos vacantes y creación de nuevos cargos se requerirá de la certificación del o la jefe de presupuesto en donde se garantice la existencia de recursos suficientes para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y contribuciones durante la vigencia fiscal en curso. Toda provisión

de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: **Escala Salarial**. El Alcalde presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia 2020. La prima técnica establecida por los que ostentan este beneficio, se encuentra amparada en los actos administrativos que le dieron origen.

El nivel central del Municipio y las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial del orden municipal no podrán comprometer el rubro correspondiente a la nómina de personal con órdenes de trabajo, ni podrán expedir decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales sin en el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Las obligaciones de vigencias anteriores por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, las pensiones, los tributos, servicios públicos, internet y telefonía móvil, se pagarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, cualquiera sea el año de su causación.

Las primas de vacaciones, la indemnización de las mismas y la bonificación especial por recreación podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Expedición de Disponibilidades. La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatario podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios, estímulos
- Contratos de arrendamientos
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;

-Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, calamidades públicas;
- Cesantías parciales
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales;
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Asignación básica, gastos de Representación del Alcalde y Honorarios de Concejales. La asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del municipio. Los honorarios de los Concejales se causarán por sesión a la cual asistan y la liquidación corresponderá a lo establecido por la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Escala de Viáticos y Gastos de viaje. El Alcalde fijará la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la administración.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Plan de Adquisiciones. La adquisición de bienes que necesiten las dependencias de la administración municipal para su funcionamiento y organización, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones, el cual estará coordinado por la dependencia responsable conforme a la estructura del Municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Pasto, cumplirán prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, cesantías, pensiones, transferencias y demás gastos asociados a la nómina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Ejecución presupuestal de los recursos del balance. Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto: El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones. El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles. Así mismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará

para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El Municipio, los Establecimientos Públicos, La Unidad Administrativa Especial AVANTE, los Fondos Cuenta y demás órganos que conforman el presupuesto del ente territorial, establecerán las partidas suficientes para el pago de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, gastos de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, indemnizaciones, laudos arbítrales, acciones populares de grupos y tutelas con cargo a recursos a los recursos de cada entidad.

PARAGRAFO.- Cuando los fallos se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensiónales, prestacionales salariales, se podrán imputar con cargo al proyecto o gasto que los originó, los demás se cargarán al rubro de sentencias y conciliaciones de los gastos de funcionamiento, igualmente se cargarán al mismo rubro los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo.

El cumplimiento de los fallos que ordenan la devolución de rentas percibidas por la administración, se asumirá con cargo al recaudo de las rentas o actuales, tal como se establece en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Los establecimientos públicos municipales, las empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta del orden municipal deberán liquidar y pagar la cuota de auditaje correspondiente al 0.4% de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-**. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para efectuar el pago, será elaborado por la Tesorería del Municipio con la información que remita cada una de las dependencias y organismos que conforman el presupuesto, dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna; una vez sea aprobado el presupuesto se someterá a consideración del COMFIS.

El PAC de las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: **Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas**. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia porque fenecen las reservas de apropiación y las cuentas por pagar de tesorería, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal antes referida, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Decreto Nacional 111 de 1996.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen. El jefe del órgano o la dependencia respectiva verificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

En estos casos y en virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1365 de 2009, la Secretaría de Hacienda compulsará copias a los competentes a fin de que se adelante las investigaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: El Alcalde, en el decreto de liquidación del presupuesto, fijará un rubro especial para la capacitación y bienestar del personal que presta su servicio en la Administración Municipal.

PARAGRAFO.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: **Reservas Presupuestales**. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio sólo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien, obra o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, casos en los cuales las dependencias y/o entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Constitución de reservas presupuestales. Las reservas presupuestales serán constituidas hasta el 20 de enero del 2020 con los compromisos que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, mediante

acto administrativo por la o el Jefe de Presupuesto y el (la) Ordenador (a) del gasto; dichos compromisos deberán ser incluidos en el PAC.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Pasto, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2020, fenecerán.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Cuentas Por pagar. Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones exigibles a 31 de diciembre del 2019 que se deriven de la entrega de bienes y servicios recibidos, las cuales deben estar incluidas en el PAC. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, constituirán las cuentas por pagar hasta el 20 de enero del 2020. Las cuentas por pagar del sector central las constituirá el (la) Tesorero (a) General y el (la) Ordenador (a) del Gasto mediante resolución. Igualmente los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general del municipio.

Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

PARÁGRAFO. La Tesorería General o la dependencia que haga sus veces, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales justificados por el (la) Tesorero (a) y el (la) Ordenador (a) del Gasto, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Los recursos transferidos a la Contraloría, Personería, Concejo, Establecimientos Públicos y Entes Descentralizados que no hayan sido comprometidos a 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el 20 de febrero de 2020. La Secretaría de Hacienda corroborará la determinación de los saldos.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. Constitución de Vigencias Futuras. Las vigencias futuras se constituirán cuando la ejecución de un compromiso inicia en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Las vigencias futuras podrán ser: ordinarias y excepcionales; las ordinarias para su autorización deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 12 de la ley 819 de 2003, en especial lo señalado en el literal b) que establece que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. Las vigencias futuras excepcionales, se autorizarán para casos excepcionales siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización e inicia la ejecución, y cumplan los requisitos que están establecidos en la ley 1483 de 2011.

Se podrá solicitar vigencias futuras para adición de contratos en ejecución sin que se requiera expedir certificado de disponibilidad de apalancamiento, requiriéndose en todos los casos autorización previa del COMFIS y posteriormente del Concejo Municipal. (Artículo 2.8.1.7.1.11 Decreto 1068 de 2015).

Cuando los órganos que hacen parte el Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectar presupuesto de vigencias posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, los valores que se sustituyen quedarán libres y disponibles (Artículo 2.8.1.7.1.1 Decreto 1068 de 2015).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. La dependencia de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2020, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

CAPITULO VI

DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Definición. Los fondos cuenta que aquí se regulan, son cuentas especiales del presupuesto del Municipio de Pasto, sin personería jurídica, ni planta de personal, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio y están dirigidos a la administración y manejo de recursos destinados a atender actividades en materia de educación, salud y tránsito y transporte.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. De Los Fondos De Servicios Educativos. Definición. Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos de Los Fondos de Servicios Educativos. De conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 10, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, la administración de los Fondos Educativos está en cabeza del Rector o Director Rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Para la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales de las instituciones educativas, deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo municipal 065 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Pasto-, así como las normas de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4791 de 2008 subsumido por el Decreto 1075 de 2015 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicarán el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. Control de los Fondos de Servicios Educativos. El Control, asesoría y apoyo a los Fondos de servicios Educativos está a cargo de la Secretaría de Educación quien ejerce el control interno y brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. El Fondo Local de Salud. El objetivo es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para financiar la dirección y prestación de servicios de salud en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General del Municipio Pasto es una cuenta especial, constituida en el presupuesto del Municipio de Pasto, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se registrarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos

domiciliarios, igualmente se registrarán las contribuciones recaudadas por las empresas, estas, se incorporan al presupuesto como recursos sin situación de fondos –SSF-.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Fondo Tránsito y Transporte. El objetivo de este Fondo es la ejecución de los recursos obtenidos por la venta de servicios de tránsito y de recursos obtenidos por la imposición de multas de tránsito y transporte con fundamento en la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito -.

Los recursos obtenidos por estos conceptos, además de los provenientes de convenios que se suscriban para el efecto, serán destinados a campañas de seguridad vial, señalización, demarcación y semaforización.

CAPITULO VII
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Incorporación de los Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías. El alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Pasto, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del presupuesto municipal, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Manejo Presupuestal de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

CAPITULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos:

2304	**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL.**	**10,692,000,000.00**
230401	INCLUSIÓN SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	8,542,000,000.00
23040101	Fortalecimiento de la participación e incidencia como vocación juvenil	500,000,000.00
23040102	Mujeres	400,000,000.00
23040103	Población LGBTI	150,000,000.00
23040104	Primera infancia, infancia, adolescencia y familia	2,140,000,000
23040105	Atención e inclusión social de personas en situación de discapacidad	300,000,000.00
23040106	Atención e inclusión social del adulto mayor	4,702,000,000.00
23040107	Pasto territorio educado en protección de derechos e inclusión de habitante de calle	350,000,000.00
230402	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS.	2,150,000,000.00
23040201	Atención integral a víctimas	2,150,000,000.00

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: Decreto de Liquidación del Presupuesto. El Ejecutivo Municipal dictará el decreto de liquidación del presupuesto y en él se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, además procederá a realizar las correcciones, aclaraciones de leyenda y ajustes numéricos a que haya lugar sin que se modifique el techo global aprobado por el Concejo Municipal y respetando la destinación de los recursos. En dicha clasificación se detallarán programas y proyectos relacionados con infancia y adolescencia, atención a la población discapacitada, mujeres cabeza de familia y adulto mayor, entre otros.

Igualmente contemplará recursos para la atención a la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado interno.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registró presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Información Financiera –SYSMAN-, o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO: Ajuste de Ingresos. La Secretaría de Hacienda podrá realizar los ajustes necesarios en los ingresos, cuando se requiera, especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales en el gasto, lo podrá realizar en la resolución de los traslados presupuestales aprobada por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS -.

ARTÍCULO SEXTUAGÉSIMO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público –UAE AVANTE SETP - La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público -UAE AVANTE SETP-, es la encargada de ejecutar las obras del Plan Maestro de Movilidad.

ARTÍCULO SEXTUAGÉSIMO PRIMERO: Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados para cada organismo.

ARTÍCULO SEXTUAGÉSIMO SEGUNDO: Informes presupuestales y contables. Todas las entidades del orden municipal que reciban o hayan recibido dineros provenientes del Tesoro Municipal, deberán presentar los informes presupuestales y contables que requiera la Secretaría de Hacienda para efectos del control presupuestal y contable.

ARTICULO SEXTUAGÉSIMO TERCERO: Trámite de operaciones presupuestales. La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero o cuando se incumpla con el reporte de información a la Oficina de Presupuesto por parte de las entidades a quienes les aplica el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTUAGÉSIMO CUARTO: Concepto Previo Para Endeudamiento: En virtud de la función de control que sobre el manejo de endeudamiento público tiene el municipio de Pasto, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2020 recursos de crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda y con la autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTUAGÉSIMO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE - AVANTE SEPT -, efectuará la liquidación del presupuesto asignado para la vigencia 2020.

Para lo cual el gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE - AVANTE SEPT -, presentará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 de 20 de mayo de 2010, "Por el cual se aprueba y se adopta los estatutos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público -UAE - AVANTE SEPT-", el proyecto de presupuesto a fin de que sea aprobado por la Junta Directiva de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público –UAE- AVANTE SEPT-

ARTICULO SEXTUAGÉSIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2020.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

DARÍO FIDEL MARTÍNEZ MONTES.
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario Concejo Municipal

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

					RECURSOS PROPIOS													
PACTOS	**RUTA ESPECIALIZADA**	**PROGRAMAS**	**DEPENDENCIA**	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**RECURSOS PROPIOS**	**SOBRETASA A LA GASOLINA**	**RECURSOS PROPIOS-DESTINACION ESPECIFICA Y FONDOS**	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS (EXCEDENTES**	**ESTAMPILLA PROCULTURA**	**ESTAMPILLA ADULTO**	**ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN**	**RECURSOS FONDO CUENTA TRANSITO Y TRANSPORTE**	**CONTRIBUCIONES SUBSIDIOS SS PP**	**COFINANCIACION Y OTRAS TRANSFERENCIAS**	**INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDAD ESPECIAL**	**RECURSOS DE CREDITO**	**VENTA DE ACTIVOS**	**VIGENCIAS ANTERIORES**	**TOTAL 2019**
PACTO POR LOS DERECHOS SOCIALES	EDUCACIÓN	Escuela y educación pertinente para la paz, la convivencia, la equidad y el desarrollo	Secretaría de Educación	231.043	1.484		260							10.609				27.007	270.403
		Subtotal		**231.043**	**1.484**	**0**	**260**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.609**	**0**	**0**	**0**	**27.007**	**270.403**
	SALUD	Salud humanista	Secretaría de Salud	84.936	1.396		10	28						145.676				6.776	238.823
		Subtotal		**84.936**	**1.396**	**0**	**10**	**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**145.676**	**0**	**0**	**0**	**6.776**	**238.823**
	CULTURA	Pasto, territorio creativo y cultural	Secretaría de Cultura	700	250	300			2.402					30				300	3.982
			Secretaría de Infraestructura	916														15	931
		Patrimonio símbolo de identidad	Corporcarnaval	600	250	400			1.200									600	3.050
		Subtotal		**2.216**	**500**	**700**	**0**	**0**	**3.602**	**0**	**0**	**0**	**0**	**30**	**0**	**0**	**0**	**915**	**7.962**
	RECREACION Y DEPORTE	Pasto saludable deportivo, recreativo e incluyente para la paz	Pasto Deporte	500	550	400		450										300	2.200
			Secretaría de Infraestructura	1.221														10	1.231
		Subtotal		**1.721**	**550**	**400**	**-**	**450**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**310**	**3.431**
	INCLUSION SOCIAL PARA CERRAR BRECHAS	Ideas jóvenes para el Desarrollo	Dirección de Juventud			350		150											500
		Pasto, territorio de protección de derechos y equidad para las mujeres	Secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género			250		150										50	450
		Pasto ciudad educada en protección de derechos e inclusión de población LGBTI	Secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género			150													150
		Primera infancia, infancia y adolescencia.	Secretaría de Bienestar Social	1.400	400			340										850	2.990
		Atención e inclusión social para personas con discapacidad para la	Secretaría de Bienestar Social	100		200													300
		Atención e inclusión social para adultos mayores	Secretaría de Bienestar Social		200					4.502								8.500	13.202
		Pasto, territorio educado en protección de derechos e inclusión de habitantes de calle.	Secretaría de Bienestar Social	200		150													350
		Subtotal		**1.700**	**600**	**1.100**	**-**	**640**	**-**	**4.502**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**9.400**	**17.942**
	TOTAL PACTO			**321.616**	**4.530**	**2.200**	**270**	**1.118**	**3.602**	**4.502**	**0**	**0**	**0**	**156.315**	**0**	**0**	**0**	**44.408**	**538.561**
PACTO POR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ	SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA HACIA LA PAZ	Derechos humanos, seguridad, convivencia y justicia para la paz	Secretaría de Gobierno	500	400	50	2.440											1.088	4.478
		Pasto Construyendo Paz	Comisión de Paz			200		100											300
		Alumbrado público y electrificación rural	Secretaría de Infraestructura								422							656	1.078
			SEPAL				19.542											200	19.742
		Subtotal		**500**	**400**	**250**	**21.982**	**100**	**-**	**-**	**422**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.944**	**25.598**
	PREVENCION, PROTECCION, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION	Atención integral a víctimas del conflicto armado	Secretaría de Gobierno - PAV		2.150														2.150
		Subtotal		**-**	**2.150**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.150**
	TOTAL PACTO			**500**	**2.550**	**250**	**21.982**	**100**	**0**	**0**	**422**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.944**	**27.748**
PACTO CON LA NATURALEZA	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	Conservación y sostenibilidad de los territorios	Secretaría de Gestión Ambiental	700	300		1.297											1.136	3.433
		Cambio climatico	Secretaría de Gestión Ambiental	200	200														400
		Subtotal		**900**	**500**	**-**	**1.297**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.136**	**3.833**
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	Empopasto	2.824									4.901						7.725
			Emas	4.277									2.991						7.269
			Convenio acueducto rural	25									2						27
		Manejo Integral del Agua y saneamiento básico urbano, rural y sub urbano		2.189		300		200										200	2.889

		Subtotal		**9.315**	**0**	**300**	**0**	**200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.894**	**0**	**0**	**0**	**0**	**200**	**17.909**
	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	Gestión integral del riesgo de desastres	Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres				1.396											500	1.896
		Subtotal		**0**	**0**	**0**	**1.396**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**500**	**1.896**
	VIVIENDA	Vivienda digna	INVIPASTO				4.520								610				5.130
		Subtotal		**0**	**0**	**0**	**4.520**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**610**	**0**	**0**	**0**	**5.130**
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Seguridad vial y movilidad	Secretaría de Transito y Transporte									19.146							19.146
			Secretaría de Infraestructura			2.336	1.114											700	4.150
		Plan maestro de movilidad	AVANTE SETP		7.500	950	2.095								54.673				65.218
			Secretaría de Transito y Transporte									3.677							3.677
		Subtotal		**0**	**7.500**	**3.286**	**3.208**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.823**	**0**	**0**	**54.673**	**0**	**0**	**700**	**92.191**
	ESPACIO PÚBLICO INCLUYENTE COMO ESCENARIO DE CONVIVENCIA, SENSIBILIDAD Y	Espacio público incluyente en armonía con el territorio	Dirección de Espacio Público		400			500											900
			Secretaría de Planeación				2.266												2.266
		Subtotal		**0**	**400**	**0**	**2.266**	**500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.166**
	TOTAL PACTO			**10.215**	**8.400**	**3.586**	**12.687**	**700**	**0**	**0**	**0**	**22.823**	**7.894**	**0**	**55.283**	**0**	**0**	**2.536**	**124.124**
PACTO POR UN DESARROLLO ECONOMICO LOCAL E INCLUYENTE	ECONÓMICO	Por una ruralidad sostenible, agroecológica y equitativa	Secretaría de Agricultura	1.200	500														1.700
		Fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género y generacional.	Secretaría de Desarrollo Económico	300	480	190		1.000											1.970
		Infraestructura para la inclusión económica	Secretaría de Infraestructura	1.000		1.254													2.254
		Fortalecimiento integral de las plazas de mercado	Dirección Administrativa de Plazas de Mercado		1.970									7.000				870	9.840
		Subtotal		**2.500**	**2.950**	**1.444**	**0**	**1.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.000**	**0**	**0**	**0**	**870**	**15.764**
	TOTAL PACTO			**2.500**	**2.950**	**1.444**	**0**	**1.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.000**	**0**	**0**	**0**	**870**	**15.764**
PACTO POR UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	Hacia un gobierno con modelo de gestión abierto, incidente y participativo	Secretaría de Desarrollo Comunitario	250	400														650
		Subtotal		**250**	**400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**650**
	BUEN GOBIERNO	Fortalecimiento del Buen Gobierno	Oficina de Asuntos Internacionales		50	50													100
			Oficina de Planeación de Gestión Institucional	300	500														800
			Oficina de Control Interno					193										17	210
			Secretaría de Planeación	388			1.130	512											2.030
			Estratificación		50									50					100
			Oficina Jurídica		85														85
			Secretaría de Hacienda			200		300											500
			Departamento de		90	200													290
			Secretaría General - Sisben		185														185
			Secretaría General - Archivo			196												500	696
			Oficina de Comunicación Social	100	225			417											742
			Secretaría General - Subsecretaría de Sistemas		100			116											216
			Secretaría General - Equipamiento		150	150													300
			Secretaría General - Almacen			85													85
			Secretaría General - Bienes inmuebles		63														63
		Subtotal		**788**	**1.498**	**881**	**1.130**	**1.538**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50**	**0**	**0**	**0**	**517**	**6.402**
	TOTAL PACTO			**1.038**	**1.898**	**881**	**1.130**	**1.538**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**50.000**	**-**	**-**	**-**	**517**	**7.052**
TOTAL INVERSION			713.249	**335.869**	**20.328**	**8.361**	**36.069**	**4.456**	**3.602**	**4.502**	**422**	**22.823**	**7.894**	**163.365**	**55.283**	**-**	**-**	**50.275**	**713.249**

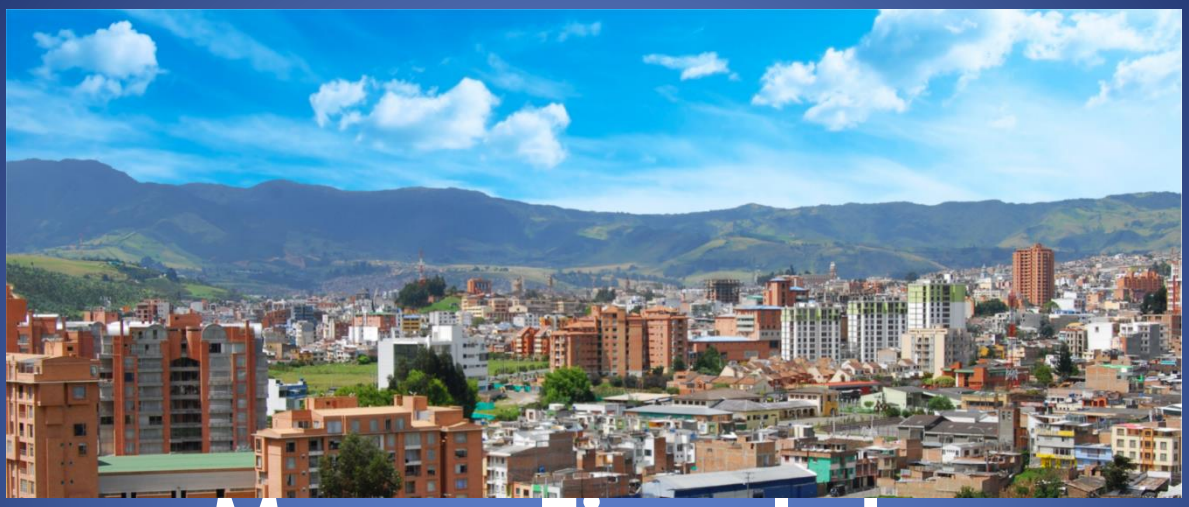

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 - 2030

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Hacienda y Tesorería
Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Octubre 2019

Contenido

Introducción 8
1 Contexto y antecedentes del municipio de Pasto 9
2 Análisis y resultados de la vigencia 2018 15
2.1 Ejecución de ingresos 15
2.1.1 Ingresos corrientes 16
2.1.2 Ingresos fondos 19
2.1.3 Recursos de capital 24
2.1.4 Ingresos de establecimientos públicos 25
2.2 Ejecución de gastos 2018 26
2.2.1 Gastos de funcionamiento 27
2.2.2 Servicio de la deuda 30
2.2.3 Gastos de inversión 30
3 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia 2018. 32
3.1 Descuentos y exenciones del impuesto predial unificado. 44
3.2 Riesgos fiscales 45
3.2.1 Ejecución y constitución de reservas presupuestales 45
3.2.2 Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2018 con efectos fiscales en el año 2018 y 2018 46
4 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes 51
4.1 Pasivos ciertos o exigibles 51
4.1.1 Pasivos contingentes 52
5 Plan financiero 2020 63
5.1 Ingresos 71
5.1.1 Ingresos corrientes de libre destinación 72
5.1.2 Ingresos de los fondos 80
5.1.3 Recursos de capital 84
5.2 Gastos 85
5.2.1 Gastos de funcionamiento 86
5.2.2 Gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación 87
5.2.3 Gastos de inversión 90
6 Metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad. 93

6.1 Metas de superávit primario. 93
6.2 Nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad 94
6.2.1 Saldo de la deuda 94
6.2.2 Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago 99
6.2.3 Conceptos básicos de Ley 358 de 1997. 100
6.3 Calificación de capacidad de pago 102
7 Perfil de la deuda pretendida 2019 – 2020 104
7.1.1 Servicio de la deuda 2019 – 2029 105
8 Cálculo actualizado de indicadores 106
9 Ahorro operacional. 108
10 Estrategias e Instrumentos para garantizar el cumplimiento 108
10.1 Acciones y medidas para controlar el gasto 122

Lista de gráficas

Gráfica 1. Pirámide poblacional 10
Gráfica 2. Composición apropiación definitiva de ingresos, 2018 (millones) 15
Gráfica 3. Recaudo ingresos 2018 16
Gráfica 4. Gastos de funcionamiento por unidades 2018 (millones de pesos) 27
Gráfica 5. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2018 (millones de pesos) 28
Gráfica 6. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2018 (millones de pesos) 29
Gráfica 7. Desagregación transferencias Entes de Control 2018 (millones de pesos) 29
Gráfica 7. Ejecución servicio de la deuda (millones de pesos) 30
Gráfica 8. Acciones constitucionales y judiciales 2018 53
Gráfica 9. Acciones constitucionales y judiciales a junio 2019 53
Gráfica 10. Nivel de riesgo año 2018 55
Gráfica 11. Nivel de riesgo a junio 2019 55
Gráfica 12. Riesgo – Cuantía, año 2018 56
Gráfica 13. Riesgo – Cuantía, junio 2019 57
Gráfica 14. Pasivo pensional territorial, cubrimiento pasivo pensional territorial 60
Gráfica 15. Desagregación de gastos 2019 - 2020 86
Gráfica 16. Participación de los gastos de funcionamiento vigencia 2020 88
Gráfica 17. Comparativo - recursos de inversión 2019 – 2020 (millones de pesos) .. 90
Gráfica 18. Comparativo - recursos de inversión por pacto vigencias 2019 y 2020 91
Gráfica 19. Indicador superávit primario 2019 – 2029 94
Gráfica 20. Saldo de la deuda. 31 de diciembre de 2018 (miles de pesos) 95
Gráfica 21. Participación endeudamiento. 31 de diciembre de 2018 95
Gráfica 22. Participación de endeudamiento. 30 de junio de 2019 96
Gráfica 23. Estado de la deuda pública (millones de pesos) 98
Gráfica 24. Saldos por desembolsar y ejecutar a junio 2019 98
Gráfica 25. Indicador de solvencia, 2007 – 2018 101
Gráfica 26. Indicador de sostenibilidad, 2007 – 2018 102
Gráfica 28. Calificación municipal 2015 -2019 104

Lista de tablas

Tabla 1. Indicadores de educación 10
Tabla 2. Indicadores de salud 11
Tabla 3. Indicadores de seguridad 12
Tabla 4. Incidencia de la pobreza monetaria 13
Tabla 5. Incidencia de la pobreza monetaria extrema 13
Tabla 6. Población ocupada según ramas de actividad, 2016 14
Tabla 7. Composición ingresos corrientes 2018 (Millones de pesos) 17
Tabla 8. Ingresos Sistema General de Participaciones 2018 (millones de pesos) 18
Tabla 9. Ejecución ingresos Fondo de Seguridad 2018 (millones de pesos) 19
Tabla 10. Ejecución ingresos Fondo de Secretaría Infraestructura y Valorización 2018 (millones de pesos) 20
Tabla 11. Ejecución ingresos Fondo de Compensación de Espacio Público 2018 (millones de pesos) 20
Tabla 12. Ejecución ingresos Fondo de Resarcimiento Ambiental 2018 (millones de pesos) 21
Tabla 13. Ejecución ingresos Fondo de Redistribución del Ingreso 2018 (millones de pesos) 21
Tabla 14. Ejecución ingresos Fondo Local de Salud 2018 (millones de pesos) 22
Tabla 15. Ejecución ingresos Tránsito y Transporte 2018 (millones de pesos) 23
Tabla 16. Ejecución ingresos Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2018 (millones de pesos) 24
Tabla 17. Ejecución de recursos de capital 2018 (millones de pesos) 24
Tabla 18. Ejecución ingresos de Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial 2018 (millones de pesos) 26
Tabla 19. Composición de gastos 2018 (millones de pesos) 26
Tabla 20. Composición de gastos de inversión por sectores 2018 (millones de pesos) 31
Tabla 21. Informe de alivios tributarios otorgados 36
Tabla 22. Exoneraciones otorgadas en la vigencia 2018 (millones de pesos) 44
Tabla 23. Reservas presupuestales (millones) 45
Tabla 24. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2018 46
Tabla 25. Cuentas por pagar a Resolución 007 de 2019 (millones de pesos) 51
Tabla 26. Valoración del riesgo 54
Tabla 27. Procesos judiciales del nivel central, año 2018 (millones de pesos) 56
Tabla 28. Procesos judiciales del nivel central, junio 2019 (millones de pesos) 58
Tabla 29. Saldo y nivel de cubrimiento pasivos pensionales (millones de pesos). ... 60

Tabla 30. Relación de recursos excedentes retirados del FONPET 62
Tabla 31. Plan financiero 2020 – 2030..... 64
Tabla 32. Proyección ingresos corrientes de libre destinación 2020 – 2030 (millones de pesos)..... 72
Tabla 33. Proyección ingresos corrientes de destinación específica 2020 – 2030 (millones de pesos)..... 75
Tabla 34. Comparativo apropiación inicial ingresos corrientes 2019 – 2020..... 79
Tabla 35. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Seguridad 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 80
Tabla 36. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Infraestructura y Valorización 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 80
Tabla 37. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Compensación de Espacio Público 2019 2020 (millones de pesos)..... 81
Tabla 38. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Resarcimiento Ambiental 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 81
Tabla 39. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Redistribución del Ingresos 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 81
Tabla 40. Comparativo presupuesto inicial Fondo Local de Salud 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 82
Tabla 41. Comparativo presupuesto inicial Tránsito y Transporte 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 83
Tabla 42. Comparativo presupuesto inicial Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2019 – 2020 (millones de pesos)..... 84
Tabla 43. Comparativo recurso de capital (millones de pesos)..... 84
Tabla 44. Ingresos Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial Avante, para el SETP (millones de pesos)..... 85
Tabla 45. Comparativos gastos de funcionamiento 2019 - 2020 (millones de pesos)..... 87
Tabla 46. Comparativo indicador gastos de funcionamiento 2016 – 2020 (millones de pesos)..... 87
Tabla 47. Comparativa gastos de funcionamiento 2019 - 2020 (millones de pesos)..... 88
Tabla 48. Proyección gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2020 - 2030 (millones de pesos)..... 89
Tabla 49. Proyección transferencias Concejo Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos)..... 89
Tabla 50. Proyección transferencias Personería Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos)..... 90

Tabla 51. Proyección transferencias Contraloría Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos) 90
Tabla 52. Vigencias futuras gastos de inversión (Millones de pesos) 92
Tabla 53. Superávit primario. Ley 819 de 2003 (millones de pesos) 93
Tabla 54. Estado de deuda pública a 31 de diciembre de 2018 97
Tabla 55. Deuda a desembolsar a 2019 105
Tabla 56. Servicio de la deuda 105
Tabla 57. Proyección de indicadores – Ley 358 de 1997 106
Tabla 58. Ahorro operacional = ingresos corrientes – Gastos de funcionamiento. 108
Tabla 59. Acciones y medidas ingresos – PASTO DEPORTE 115
Tabla 60. Acciones y medidas ingresos – Secretaria de Planeación 116
Tabla 61. Acciones y medidas ingresos – INVIPASTO 117
Tabla 62. Acciones y medidas ingresos – SEPAL 119
Tabla 63. Acciones y medidas ingresos – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería 120
Tabla 64. Indicador ley 617 de 2000 122

Introducción

A partir de lo establecido en la Ley 819 de 2003, teniendo en cuenta, además, los decretos reglamentarios vigentes y acogiendo la herramienta estratégica de planeación financiera para entidades territoriales, el municipio de Pasto construye el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para la vigencia 2020, instrumento técnico – financiero, que permite enfatizar en los resultados y propósitos de la política fiscal para el municipio.

Este instrumento soporta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 y sirve como referencia a la administración municipal, a los órganos de control y a la comunidad en general, para realizar seguimiento a los recursos públicos que maneja el ejecutivo municipal, a la vez que garantiza la transparencia en el manejo del erario público.

Este Marco Fiscal de Mediano Plazo contiene un contexto y antecedentes del municipio de Pasto, el análisis de los resultados de la vigencia anterior en cuanto a ejecución de ingresos y gastos, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias, la relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.

De igual manera, se presenta el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior, el plan financiero, las metas de superávit primario, el nivel de la deuda pública y el análisis de sostenibilidad.

Finalmente, se describen las acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas financieras y de las metas de resultado y producto del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado Constructor de Paz" 2016 – 2019, hasta que entre en vigencia el Nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

1 Contexto y antecedentes del municipio de Pasto

El municipio de Pasto se encuentra ubicado al sur occidente de Colombia, tiene una extensión total de 1.131 km², (el 3,4% del área departamental), de los cuales, 26,4 km² (2,3%) corresponden al área urbana y 1.104,6 km² (97,7%) al área rural.

Limita al norte con los municipios de Nariño, Chachagüí y Buesaco; al sur con el departamento del Putumayo y el municipio de Funes; al oriente con el municipio de Buesaco y el departamento del Putumayo; y al occidente con los municipios de Tangua y Consacá.

El Municipio está dividido político – administrativamente en 12 comunas (413 barrios) y 17 corregimientos (148 veredas).

El municipio de Pasto, se ubica en la categoría de entorno de desarrollo robusto, medición establecida por el Departamento Nacional de Planeación y en primera categoría según la ley 617 del 2000.

Frente al índice de desempeño municipal, Pasto para la vigencia 2017 obtuvo un resultado promedio del grupo de capacidad iniciales en la categoría de Ciudades del 65,28 por ciento.

De acuerdo a las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2019, en el municipio de Pasto habitan 460.454 personas: 386.465 (83,9%) en la zona urbana y 73.989 (16,1%) en la zona rural.

Gráfica 1. Pirámide poblacional

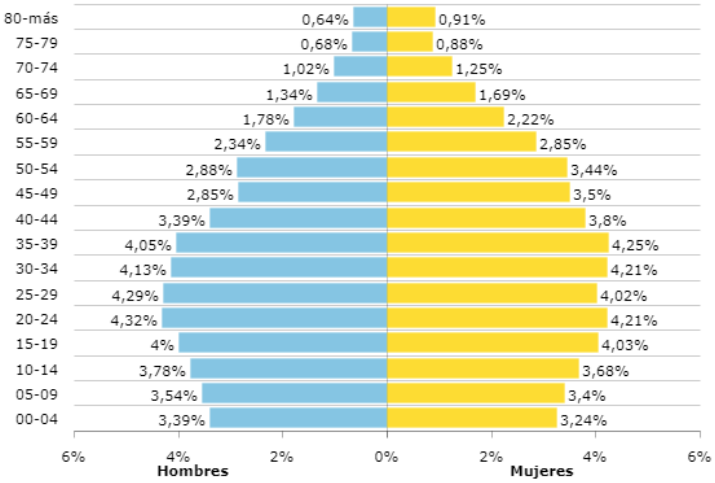

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Proyecciones de población, 2019

Del total de habitantes para el año 2019, se estima en el municipio 237.522 mujeres es decir 51,6 por ciento y 222.932 hombres con el 48,4 por ciento.

En el municipio de Pasto, de acuerdo al censo DANE 2005, se cuenta con una población étnica del 0,75 por ciento, es decir 2.871 indígenas y una población negra, mulata o afrocolombiana de 6.131 habitantes, que representa el 1,60 por ciento.

En cuanto a los indicadores de educación, a continuación, se presentan los resultados obtenidos para el año 2018**:**

Tabla 1. Indicadores de educación

Indicador	Resultados Año 2018
Cobertura escolar	
Tasa de cobertura neta en transición	57,45
Tasa de cobertura neta en primaria	75,59
Tasa de cobertura neta en básica secundaria	75,1
Tasa de cobertura neta en media	43,83
Niveles de desempeño pruebas Saber 5	
Niveles de desempeño en pruebas Saber 5	Lenguaje Avanzado: 17% Satisfactorio: 38% Mínimo: 37% Insuficiente: 6%
	Matemáticas

Indicador	Resultados Año 2018
	Avanzado: 14% Satisfactorio: 21% Mínimo: 34% Insuficiente: 31%
Niveles de desempeño pruebas Saber 9	
Niveles de desempeño en las pruebas Saber 9°	Lenguaje: Avanzado: 9% Satisfactorio: 53% Mínimo: 33% Insuficiente: 5%
	Matemáticas: Avanzado: 8% Satisfactorio: 30% Mínimo: 50% Insuficiente: 12%
Niveles de desempeño pruebas Saber 11	
Puntaje promedio en pruebas Saber 11	Ciencias naturales: 57 Ciencias sociales: 55 Lectura crítica: 58 Inglés: 55 Matemáticas: 56
Índice sintético de calidad	
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE primaria-	6,24
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE secundaria-	6,68
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE media-	7,12

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, 2018.

Respecto a los indicadores de salud se destaca lo siguiente:

Tabla 2. Indicadores de salud

Indicador	Meta		
	2016	2017	2018
Cobertura del régimen subsidiado	98,3	98,9	98,5
Tasa de mortalidad infantil x 1.000 nacidos vivos	8,8	6,2	8,3
Tasa de mortalidad de niños menores de cinco años x 100.000	180,4	119,8	136,7
Tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda – IRA en menores de cinco años x 100.000	0	0	13,0
Tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda – EDA en menores de cinco años x 100.000	6,4	0	0
Tasa de mortalidad materna evitable x 100.000 nacidos vivos	38,6	24	21,9

Fuente: Secretaría de Salud Municipal, 2019.

En el municipio de Pasto, la cobertura del régimen subsidiado a 2018 tuvo una reducción del 0,4 por ciento, respecto al año 2017; sin embargo, el municipio presenta una cobertura promedio del 98,6 por ciento, en el periodo comprendido entre el 2016 al 2018, lo que refleja una mejor cobertura frente al promedio nacional. Por otra parte, se ha logrado mantener en 0,0 por ciento la tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda –EDA. Con relación a la tasa de mortalidad materna evitable x 100.000 nacidos vivos, esta presenta una reducción significativa en el periodo 2016 al 2018 del 43,3 por ciento.

Al comparar el primer semestre del año 2019, con el mismo periodo del año 2017, se evidencia un mejoramiento de los indicadores de la mayoría de los eventos de seguridad, con excepción del homicidio el cual presente un incremento del 40,9 por ciento, respecto a igual periodo del año 2017.

Tabla 3. Indicadores de seguridad

PERIODO COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE			
EVENTO	**2017**	**2018**	**2019**
HOMICIDIO	22	29	31
HURTO A PERSONAS	2476	2304	1871
HURTO A RESIDENCIAS	309	254	220
HURTO A COMERCIO	328	286	208
HURTO A AUTOMOTORES	36	32	32
HURTO A MOTOCICLETAS	276	337	274
LESIONES PERSONALES	1198	1379	947

Fuente: Observatorio del Delito, 2019

A continuación, se presenta el comportamiento de algunos indicadores que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida:

- ✓ Iluminarias instaladas en el sector rural: 6.231[1]
- ✓ Iluminarias instaladas en el sector urbano: 22.705[2]

[1] SEPAL S. A., 2018
[2] Ibídem

- ✓ Cobertura de acueducto y alcantarillado en el sector urbano: 100%[3]
- ✓ Cobertura de acueducto en el sector rural: 92,5%[4]
- ✓ Cobertura de alcantarillado en el sector rural: 20%[5]
- ✓ Cobertura de aseo en el sector urbano: 100%[6]
- ✓ Cobertura de aseo en el sector rural: 20%[7]

El Municipio de Pasto presenta un incremento en la incidencia de la pobreza monetaria con 5,2 por ciento, sin embargo, la entidad sigue ubicándose por debajo del total nacional con una diferencia del 1,6 por ciento.

Tabla 4. Incidencia de la pobreza monetaria

Ciudad	Pobreza			
	2016	2017	2018	Diferencia
Pasto	23,0	20,2	25,4	(5,2)
Total Nacional	28,0	26,9	27,0	(0,1)

Fuente: DANE, cálculos con base en GEIH, tomado del Boletín Técnico de pobreza monetaria y multidimensional en Colombia, 2018.

En cuanto a la incidencia de la pobreza monetaria extrema, la entidad tuvo un incremento del 1,3 por ciento con respecto al año 2017, ubicándose en un 3 por ciento por debajo del total nacional.

Tabla 5. Incidencia de la pobreza monetaria extrema

Ciudad	Pobreza			
	2016	2017	2018	Diferencia
Pasto	3,2	2,9	4,2	(1,3)
Total Nacional	8,5	7,4	7,2	(0,2)

Fuente: DANE, cálculos con base en GEIH, tomado del Boletín Técnico de pobreza monetaria y multidimensional en Colombia, 2018.

En la siguiente tabla, se evidencia que el valor agregado municipal por grandes ramas de actividad económica se concentra principalmente en actividades de servicios sociales y personales y en actividades de comercio, reparación, restaurantes y hoteles, con 28,35 y 28,31 por ciento respectivamente, Por el

[3] Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., 2018

[4] Alcaldía de Pasto. Secretaría de Gestión Ambiental. 2018. De acuerdo a las indicaciones del MinVivienda la tasa de cobertura de APSB se debe reportar con los usuarios que cuentan con predial, a la fecha se está en proceso de recolección de datos, porque la comunidad es reacia a brindar ese tipo de información, la cual debe cruzarse con el registro predial del IGAC. Los indicadores de cobertura que se presentan fueron calculados de acuerdo a la población con servicio y son aproximados. Se incluyó la población beneficiada con las obras en ejecución y programadas para 2018.

[5] Ibídem

[6] Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A., 2018

[7] Ibídem

contrario, las ramas de actividad que presentan una menor participación es la explotación de minas y canteras (0,51%)[8].

Tabla 6. Población ocupada según ramas de actividad, 2016

Concepto	%
Actividades de servicios sociales y personales	28,35
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	28,31
Establecimientos financieros, seguros y otros servicios	15,19
Construcción	12,26
Industria manufacturera	7,34
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,96
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,44
Suministro de electricidad, gas y agua	1,64
Explotación de minas y canteras	0,51

Fuente: DANE – GEIH, 2018

Por su parte, el sector descentralizado del municipio, está conformado por: Empresa de Alumbrado Público de Pasto – SEPAL S.A., Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL, Empresa Metropolitana de Aseo – EMAS S.A E.S.P., Terminal de Transporte de Pasto S.A., Empresa Social del Estado – ESE Pasto Salud, Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, AVANTE SETP, FRIGOVITO S.A. e Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE; las cuales reciben recursos de la administración municipal, según lo estipulado en la Ley.

Respecto al Índice de Desempeño Fiscal, calculado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para el año 2016 el municipio de Pasto obtuvo un puntaje de 76,1 sobre 100, mejorando su posición en la escala de las ciudades capitales de departamento, al pasar del puesto 22 en el año 2015, al puesto 15 en el año 2016.

En relación con el Índice de Desempeño Institucional medido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el año 2017, el municipio de Pasto ocupo el primer puesto en los municipios de categoría de desarrollo robusto, con 84,5 por ciento. Además, se destacó en cuatro de las siete dimensiones que constituyen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con los mejores puntajes respecto al grupo par.

Por su parte, la plataforma tecnológica de la Alcaldía Municipal, está soportada en el Sistema de información tributario y financiero en red (SYSMAN), para atender las necesidades de información tanto internas como externas, a través de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén, nómina, impuesto

[8] https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles

predial, RETEICA e industria y comercio. Así mismo, se cuenta con un desarrollo interno de software denominado Sistema Integral de Cobro de Impuestos – SICI.

Adicionalmente, tiene implementada la plataforma de trámites y servicios en procesos como: generación de paz y salvos en línea, facturación y pago por Pagos seguros en línea de impuesto predial, presentación de declaraciones tributarias en línea de RETEICA e industria y comercio, atención a PQRS.

2 Análisis y resultados de la vigencia 2018

Se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la vigencia 2018, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, tanto en los ingresos como en los gastos.

2.1 Ejecución de ingresos

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2018 se aforó en $ 724,890 millones con un crecimiento del 8% frente al año 2017, alcanzando un valor definitivo de $ 809,250 millones, logrando un recaudo del 96%, por valor de $776,989 millones, con crecimiento frente al año 2017 del 10%.

El presupuesto de ingresos se encuentra desagregado en ingresos corrientes, ingresos de los fondos, los recursos de capital y los ingresos de establecimientos públicos y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP.

Gráfica 2. Composición apropiación definitiva de ingresos, 2018 (millones)

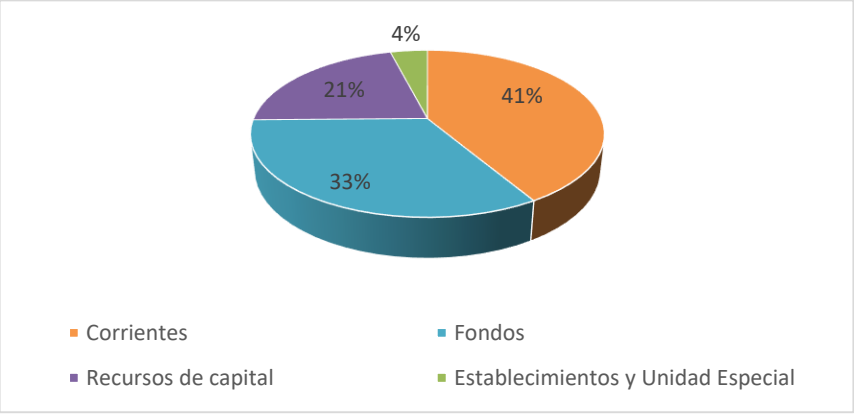

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019.

El 33% del total de los ingresos corresponde a ingresos corrientes, el 41% corresponde a los ingresos de los fondos (que incluyen ingresos corrientes y recursos

de capital), siendo el de mayor importancia, el Fondo Local de Salud, los recursos de capital representan el 21% y el 4% corresponden a los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP.

Gráfica 3. Recaudo ingresos 2018

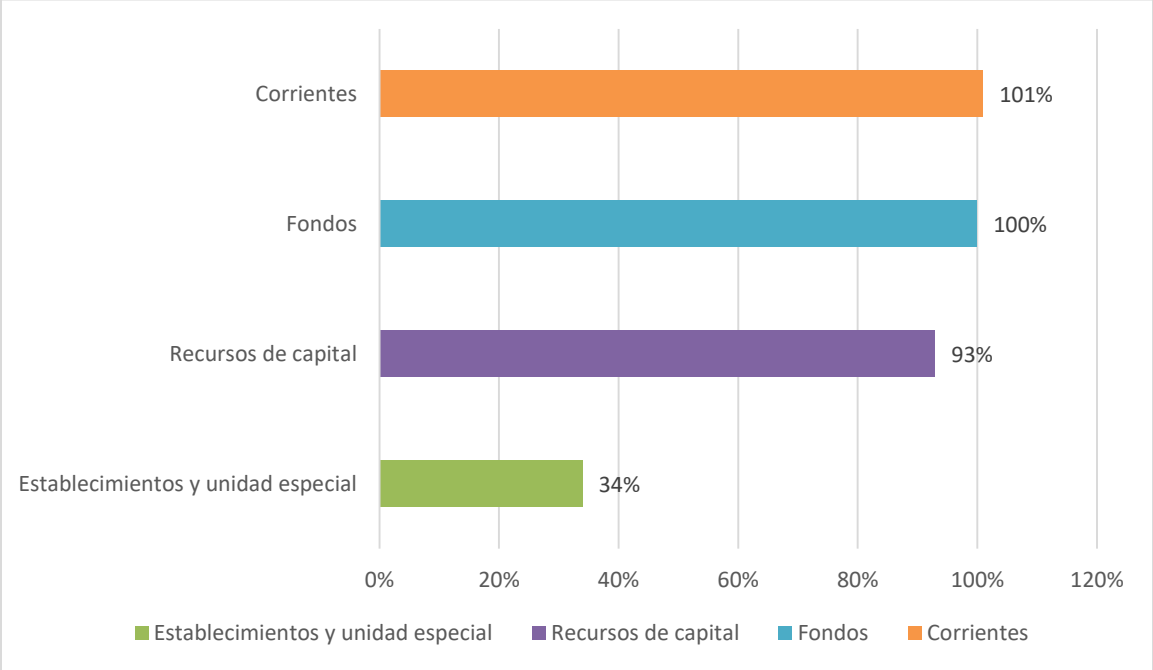

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018.

El recaudo de los ingresos frente a la apropiación definitiva tuvo un excelente comportamiento en los ingresos corrientes alcanzando el 101%, los fondos alcanzaron un recaudo del 100%, los recursos de capital el 93% y los establecimientos públicos alcanzó un recaudo del 34%.

2.1.1 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presentaron un recaudo de $459.363 millones, correspondientes al 102% respecto al aforo definitivo de $450,172 millones; los de mayor representación son los ingresos corrientes diferentes a los de los fondos con una participaron del 74.4%, con un recaudo del 101,1%, los ingresos corrientes de los fondos participan en un 25.6% con un recaudo del 95.4%.

Tabla 7. Composición ingresos corrientes 2018 (Millones de pesos)
No incluye Fondos, Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Tributarios	130,012	122,782	124,486	101.4	27.1
Impuesto Directos	48,874	48,874	48,533	99.3	39.0
Impuesto predial	48,874	48,874	48,533	99.3	
Impuesto Indirectos	81,138	73,908	75,953	102.8	61.0
Impuesto de industria y comercio (96)	39,331	32,901	32,260	98.0	
Sobretasa consumo a la gasolina	7,845	7,845	7,805	99.5	
Impuesto alumbrado Público	16,599	16,599	17,350	104.5	
Estampillas	8,487	8,487	10,536	124.1	
otros	8,874	8,074	8,002	99.1	
Ingresos No tributarios	225,341	212,010	213,970	100.9	46.6
Tasas y Multas	6,481	5,657	6,575	116.2	3.1
Plazas de Mercado	1,854	1,854	1,849	99.7	
Multas	75	29	231	800.6	
Intereses moratorios	3,312	3,162	3,912	123.7	
Sanciones Tributarias	1,240	612	583	95.3	
Rentas Contractuales	96	96	126	130.8	0.1
Transferencias	218,545	206,038	207,198	100.6	96.8
Transferencias libre destinación	1,780	1,780	2,828	158.9	
Transferencias para inversión	216,766	204,258	204,369	100.1	
Sistema General de Participaciones	216,720	204,213	204,213	100.0	99.9
Educación	199,654	188,878	188,878	100.0	
Alimentación escolar	893	798	798	100.0	
Propósito general	12,524	12,006	12,006	100.0	

Agua Potable y Saneamiento Básico (no contempla los recursos que se destinan para cubrir los subsidios)	3,650	2,531	2,531	100.0	
Otras transferencias	46	46	157	343.2	0.1
Otros ingresos no tributarios	218	218	71	32.6	0.0
total	355,353	334,791	338,456	101.1	73.7
Ingresos tributarios Fondos	4,728	4,458	4,421	99.2	1.0
Ingresos no tributarios Fondos	110,296	110,912	116,486	105.0	25.4
Total ingresos corrientes	470,377	450,162	459,363	102.0	100.0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se observa que en los ingresos corrientes los de mayor participación son los correspondientes a las transferencias de la Nación, principalmente los provenientes del Sistema General de Participaciones.

Tabla 8. Ingresos Sistema General de Participaciones 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Educación	199,654	188,878	188,878	100.0	67.3
Subsidios a la Demanda	66,547	67,209	67,209	100.0	24.0
Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684	684	684	100.0	0.2
Salud pública colectiva	2,899	2,570	2,570	100.0	0.9
Alimentación Escolar	893	798	798	100.0	0.3
Agua Potable y Saneamiento Básico	9,300	8,316	8,316	100.0	3.0
Propósito General Cultura	815	800	800	100.0	0.3
Propósito General Deporte	1,087	1,067	1,067	100.0	0.4

Propósito General Forzosa Inversión	10,622	10,138	10,138	100.0	3.6
Total	292,500	280,462	280,462	100.0	100.0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos por concepto de las transferencias del Sistema General de Participaciones, alcanzaron los $280,462 millones, los cuales están recaudados en su totalidad, esto por cuanto se realiza el ajuste de acuerdo a los documentos de distribución. Los de mayor participación siguen siendo las de educación esto es por cuanto al ser certificados en educación se gira al Municipio los recursos para el pago de los docentes, por esta razón los recursos de prestación de servicios son los más altos, siguen e su orden los correspondientes a Salud, Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico y Alimentación Escolar.

2.1.2 Ingresos fondos

2.1.2.1 Fondo de Seguridad

El Fondo de Seguridad se aforó en $4.390 millones, a 31 de diciembre de 2018 alcanzó una apropiación definitiva de $5,597, esto se explica porque se adicionaron los recursos de capital correspondientes a los valores no ejecutados de la vigencia 2017. Los ingresos corrientes corresponden a los ingresos que se perciben por las contribuciones de los contratos de obra pública, además en este fondo se contempla los ingresos provenientes de las multas del Código de Policía.

Tabla 9. Ejecución ingresos Fondo de Seguridad 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	2,808	2,908	2,975	102.3	52.3
Recursos de capital	1,582	2,689	2,712	100.9	47.7
Total	4,390	5,597	5,687	101.6	100.0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.2 Fondo de Infraestructura y Valorización

El recaudo de los ingresos corrientes provenientes de la contribución de valorización, alcanzó un recaudo del 125,4%, correspondiente a la contribución de las obras del Plan Maestro de Movilidad.

En los recursos de capital se contemplaron los valores transferidos a la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP, durante la vigencia 2017, recursos que no fueron ejecutados y que se contemplaron en el presupuesto del sector central sin situación de fondos, porque aunque no se ejecutaron no se reintegran dado que son la contrapartida que el Municipio aporta para el Plan Maestro de Movilidad, por lo tanto, no se ejecutaron durante el 2018 y se contemplaron para la presente vigencia.

Tabla 10. Ejecución ingresos Fondo de Secretaría Infraestructura y Valorización 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	5.116	5.116	6.418	125,4	87,7
Recursos de capital	400	5.229	898	17,2	12,3
Total	5.516	10.345	7.316	70	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.3 Fondo de Compensación de Espacio Público

Los ingresos de este Fondo corresponden a los pagos que realizan los constructores por concepto de compensación del Espació Público, durante la vigencia 2018 se observa que se presentó un recaudo por encima de lo aforado, alcanzando el 174%, este recaudo fue superior al obtenido durante la vigencia 2017, debido a que el sector de la construcción presentó una expansión significativa.

Tabla 11. Ejecución ingresos Fondo de Compensación de Espacio Público 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	2.220	2.220	3.872	174,4	44,7
Recursos de capital	2.024	4.744	4.786	100,9	55,3
Total	4.244	6.964	8.657	124,3	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.4 Fondo de Resarcimiento Ambiental

Los ingresos corrientes corresponden a los obtenidos por el pago que realizan los usuarios de la escombrera, presentaron un recaudo del 83 %, recursos que no alcanzaron la meta proyectada, estos ingresos se destinan al sector Ambiente.

Tabla 12. Ejecución ingresos Fondo de Resarcimiento Ambiental 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	461	461	376	81,7	96,6
Recursos de capital	-	9	13	154,3	3,4
Total	461	469	389	83,0	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.5 Fondo de Redistribución del Ingreso

En el Fondo de Redistribución del Ingreso, se contemplan los recursos de las contribuciones que recaudan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, de los estratos 5 y 6, estos recursos se contemplan en el presupuesto sin situación de fondos, durante la vigencia 2018 alcanzaron un valor de $6.580 millones.

Además, se contempla los recursos que el Municipio aporta para cubrir los subsidios, estos provienen de los ingresos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, que para el año 2018 se ejecutaron recursos por valor de $5.786 millones.

Tabla 13. Ejecución ingresos Fondo de Redistribución del Ingreso 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	12.641	12.858	12.366	96,2	98,4
Recursos de capital	-	202	202	100,0	1,6
Total	12.641	13.061	12.568	96,2	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.6 Fondo Local de Salud

Los ingresos aforados en el Fondo Local de Salud, participan con el 26 % de total recaudado. El presupuesto del fondo se desagrega en 4 subcuentas, observando que la de mayor participación es la de Régimen Subsidiado con el 96,5% y en ésta los ingresos provenientes de ADRES son los de mayor importancia con un 45,0%.

La Subcuenta de Salud Pública participa con un 2,7% del total del presupuesto del Fondo Local de Salud.

Tabla 14. Ejecución ingresos Fondo Local de Salud 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Subcuenta de Régimen Subsidiado de salud	187.770	198.507	198.521	100	96,5
SGP-Subsidios a la Demanda	66.547	67.209	67.209	100	33,9
ADRES (antes Fosyga)	110.693	89.271	89.271	100	45,0
Cofinanciación Departamental	4.786	3.755	3.755	100	1,9
Coljuegos	2.705	2.584	2.584	100	1,3
Coljuegos Departamento	181	329	329	100	0,2
Recursos de capital	2.858	35.358	35.373	100	17,8
Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	962	1.360.620	1.361	100	0,7
SGP-Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684	684	684	100	50,3
Recursos de capital	278	676	676	100	49,7
Subcuenta de salud pública colectiva	4.348	5.604	5.568	99	2,7
SGP-Salud pública colectiva	2.899	2.570	2.570	100	46
Coljuegos	907	861	861	100	100
Recursos de capital	542	2.172	2.136	98	98
Subcuenta de otros gastos en salud	274	308	323	105	0,2

Servicios de Salud	10	20	23	114	114,4
Recursos de capital	264	287	300	104	104,3
Total	193.354	205.779	205.772	100	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.7 Fondo Tránsito y Transporte

Los recursos de la Secretaría de Tránsito aforados para la vigencia 2018 ascendieron a $19.553 millones, superó el valor de la vigencia 2017 en 16,9%; el presupuesto se aforó inicialmente en $19.553 millones, alcanzando un valor definitivo de $23.261 millones, con un recaudo del 108% siendo los de mayor participación los recursos de capital con el 50,2%, entre los que se encuentran los recursos del balance superávit fiscal , recursos que no se ejecutaron durante la vigencia 2017 destinados para la construcción de una sede.

De los ingresos no tributarios el de mayor participación fueron con los provenientes de Multas y sanciones con el 44,5% obteniendo un recaudo del 102,1%.

Tabla 15. Ejecución ingresos Tránsito y Transporte 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	10.793	10.793	12.510	115,9	49,8
Ingresos no tributarios	10.793	10.793	12.510	115,9	
Tasas y derechos	2.493	2.493	2.760	110,7	
Multas y sanciones	5.454	5.454	5.571	102,1	
Transferencias (20 impuesto de vehículos)	2.120	2.120	2.842	134,1	
Otros intereses no tributarios	726	726	1.338		
Recursos de capital	8.760	12.468	12.627	101,3	50,2
Total	19.553	23.261	25.138	108	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.2.8 Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

En el Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante Acuerdo 046 de diciembre de 2017, del total del impuesto de industria y comercio, se destina el 4% para financiar los gastos de inversión del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, para el año 2018 se programó un valor definitivo de $2.684 millones, alcanzando un recaudo de $2,606 millones, de los cuales corresponde 1.291 millones a ingresos corrientes y 1.315 a recursos de capital, obteniendo un recaudo total del 97%.

Tabla 16. Ejecución ingresos Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	1.639	1.369	1.291	94,3	49,5
Recursos de capital	450	1.315	1.315	100,0	50,5
Total	2.089	2.684	2.606	97	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.3 Recursos de capital

Los recursos de capital aforados para la vigencia 2018, incluyendo los recursos de los fondos por valor $120.399 millones, alcanzaron una apropiación definitiva de $171.071 millones, de los cuales, los de mayor participación fueron los recursos del balance, que corresponden a los recursos no ejecutados durante la vigencia 2017.

Tabla 17. Ejecución de recursos de capital 2018 (millones de pesos)
(Sin establecimientos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Recursos de cofinanciación	9.750	11.018	7.961	13,0	-
Recursos de crédito	24.374	20.027	9.178	15,0	-
Recursos del balance	63.216	99.793	99.793	163,5	-
Reintegros	-	720	988	1,6	-
Venta de activos	1.040	1.040	343	0,6	-

Rendimientos financieros	1.361	3.394	4.948	8,1	-
Excedentes financieros	3.500	3.500	3.684	6,0	-
Desahorro FONPET	-	21.403	21.405	35,1	-
Desahorro FONPET pensionales	-	9.449	9.449		-
Asignaciones FONPET 2,9	-	728	726	1,2	-
Otros recursos de capital	-	-	13		-
Subtotal	103.241	171.071	158.487	92,6	72,2
Recursos de capital Fondos	17.158	65.150	61.039	94	27,8
Total recursos de capital	120.399	236.222	219.526	93	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.1.4 Ingresos de establecimientos públicos

El valor aforado para los establecimientos públicos, Pasto Deporte y Invipasto y adicionalmente la Unidad Especial Administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP fue de $24,050 millones, de los cuales la mayor participación correspondió a la UAE SETP, con una participación del 94,9%.

Pasto Deportes es un establecimiento público encargado de desarrollar las actividades deportivas y que no genera ingresos suficientes para desarrollar dichas actividades, es el ejecutor a través de convenio de los recursos que el Municipio destina para la financiación de las metas del plan de desarrollo pactadas para este sector.

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO se nutre del 8% del impuesto predial que para el 2018 se estimó en $3.874 millones, destinados para el mejoramiento de vivienda, adicionalmente los ingresos propios que generó durante la vigencia 2018 alcanzaron el valor de $389 millones.

Tabla 18. Ejecución ingresos de Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUMPLIMIENTO	PARTICIPACION
Instituto de Vivienda de Pasto Invipasto	630	505	389	77.0	3.3
Instituto de Deportes de Pasto - Pasto Deportes	419	419	221	52.6	1.9
Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP	23.000	34.304	11.304	33.0	94.9
Total	24.050	35.228	11.913	34	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

2.2 Ejecución de gastos 2018

El presupuesto de gastos para la vigencia 2018 se estableció en la suma de $ 724.890 millones con un crecimiento del 8% frente al 2017, alcanzando a 31 de diciembre una apropiación definitiva de $809.250 millones, comprometiéndose el 81%. Al final de la vigencia se desahorraron recursos del FONPET para el sector educación por un monte de $21.402 millones, que no se alcanzaron a ejecutar; igualmente recursos para el pago de mesadas pensionales por valor de $8.129 millones, que no se ejecutaron porque el desembolso se realizó en el último trimestre del año, afectando así la ejecución.

Tabla 19. Composición de gastos 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Funcionamiento	67.548	72.876	60.505	83,0	9,2
Servicio de Deuda (incluye bonos)	17.671	13.553	13.373	98,7	2,0

Inversión	639.671	722.822	585.099	80,9	88,8
Total	724.890	809.250	658.978	81	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

El 9,2% corresponde a gastos de funcionamiento (incluye los gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación, destinación específica y las transferencias a los entes de control), estos recursos se ejecutaron en un 83%. El 2% del total de los gastos, corresponde al pago del servicio de la deuda y bonos; de estos se realizó al final de la vigencia reducción de los valores proyectados, debido a que el pago de algunas obligaciones en la medida que no se causaron algunos desembolsos o de aquellos que se corrieron las fechas de desembolso.

Los gastos de inversión alcanzaron un 81% de ejecución, siendo educación, el sector de mayor participación.

2.2.1 Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento del sector central corresponden al 82,2% del total comprometido incluye los que se financia con ingresos corrientes de libre destinación y los financiados con ingresos de destinación específica que incluye las transferencias a CORPONARIÑO del 15% del recaudo del impuesto predial, los que se transfieren a el cuerpo de bomberos por sobretasa bomberil y los gastos pensionales financiados con el 20% de estampillas.

Los recursos que se transfieren para el funcionamiento de la Contraloría, Concejo y Personería corresponden al 9,9%, seguido por los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Tránsito y Transporte con el 4,7% y el Fondo Local de Salud con una participación el 2,8% del total de los gastos de funcionamiento.

Gráfica 4. Gastos de funcionamiento por unidades 2018 (millones de pesos)

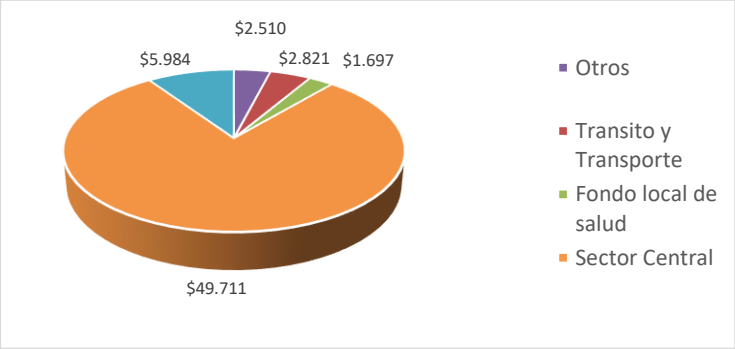

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los gastos de personal corresponden al 39,6% de la ejecución de los gastos de funcionamiento, las transferidas del sector central a los entes de control, representa el 46,1%, en estas se encuentran contemplados los gastos de las mesadas pensionales; los gastos generales alcanzaron el 14.3%.

Gráfica 5. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2018 (millones de pesos)

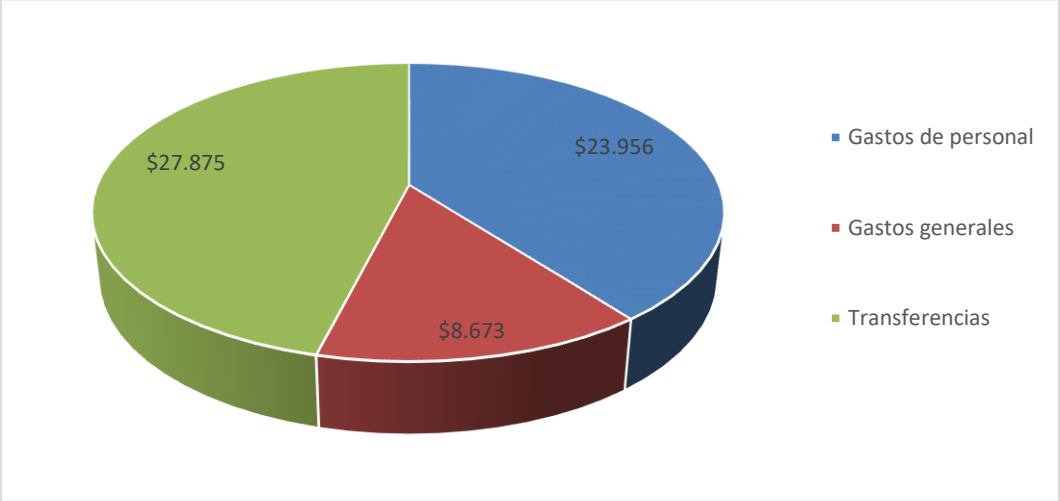

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los gastos de personal se comprometieron en el 97,8%, seguido por los gastos generales en un 86,4% y las transferencias alcanzaron el 72,7%.

La baja ejecución de las transferencias se debió a que en el mes de octubre se adicionaron los recursos para el pago de mesadas pensionales de desahorro FONPET, de los cuales se ejecutó el 13%, quedando el saldo como recursos del balance para el 2019.

En la siguiente gráfica se observa los compromisos de los gastos de funcionamiento frente a los apropiados en el presupuesto definitivo.

Gráfica 6. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2018 (millones de pesos)

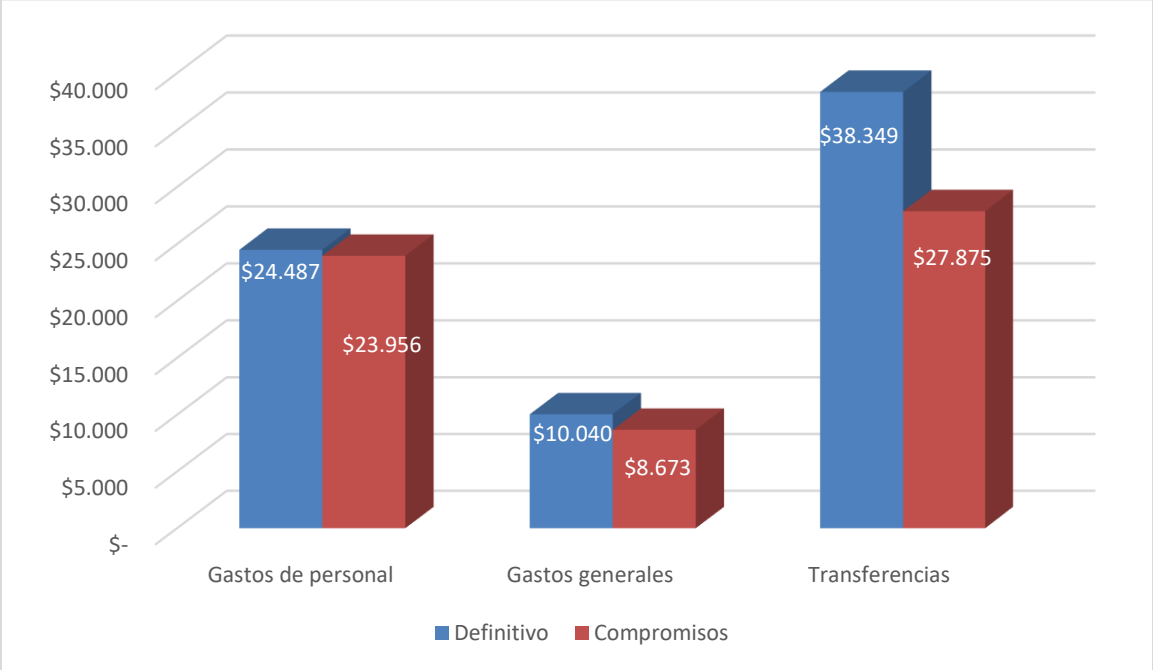

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Las transferencias a los Entes de Control se mantienen dentro de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 para el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de acuerdo a lo establecido en la ley 1416 de 2010.

Gráfica 7. Desagregación transferencias Entes de Control 2018 (millones de pesos)

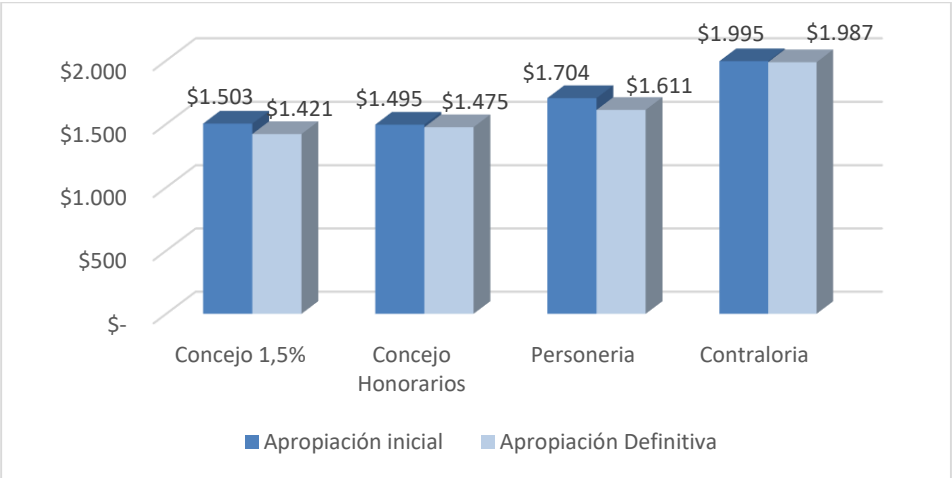

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Al comparar la proyección de gastos y el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, se determinó realizar un ajuste de algunos impuestos por cuanto su comportamiento no fue el estimado, entre los cuales está el de Industria y Comercio el cual afecto las transferencias al Concejo y a la Personería.

2.2.2 Servicio de la deuda

El servicio de la deuda alcanzó un valor definitivo de $15.553 millones, inferior al de la vigencia 2017, con un decrecimiento del 26.8%.

Gráfica 8. Ejecución servicio de la deuda (millones de pesos)

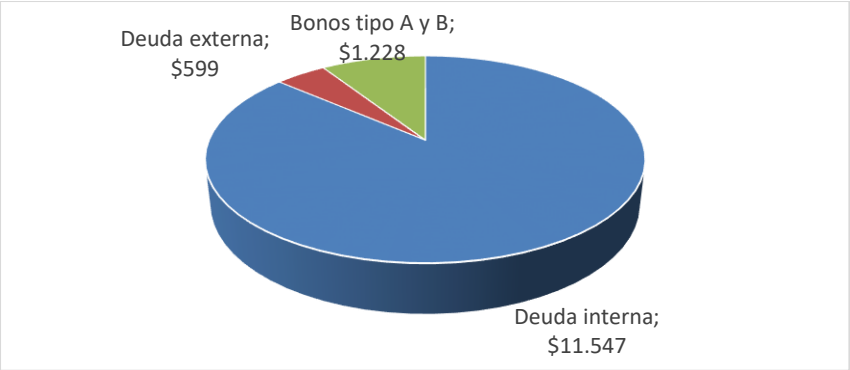

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Frente al total comprometido la deuda interna es la de mayor participación con el 86,3%, seguida del pago de bonos tipo A y B con el 9.2% y la deuda externa con el 4.5%.

2.2.3 Gastos de inversión

Los gastos de inversión proyectados para la vigencia 2018 fueron del orden de $639.172 millones (incluye Fondos, Establecimientos y Unidad Administrativa), alcanzando una apropiación definitiva de $722.310 millones, los de mayor participación en la apropiación definitiva fueron Educación con el 38.2%, Salud con 29.3%, Transporte con el 13.5%, que incluye los gastos del sistema estratégico de transporte público.

Tabla 20. Composición de gastos de inversión por sectores 2018 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS	% PARTICIPACION
Educación	253.331	281.777	223.308	79	38,2
Cultura	9.084	11.390	7.429	65	1,3
Deporte	3.249	4.444	4.224	95	0,7
Justicia y Seguridad	6.490	11.061	8.337	75	1,4
Atención a Grupos Vulnerables Promoción del Desarrollo	17.279	21.451	8.097	38	1,4
Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y Aseo	16.988	16.860	16.284	97	2,8
Agua Potable y Saneamiento Básico	19.329	20.010	18.398	92	3,1
Ambiental	10.710	3.588	3.208	89	0,5
Prevención y Atención de Desastres	2.089	2.684	1.311	49	0,2
Vivienda	4.540	5.385	4.975	92	0,9
Transporte	73.406	97.790	65.736	67	11,2
Agropecuario	2.550	2.025	1.289	64	0,2
Promoción del Desarrollo	4.623	8.134	6.976	86	1,2
Equipamiento	15.080	18.168	7.933	44	1,4
Desarrollo Comunitario	700	931	836	90	0,1
Fortalecimiento Institucional	4.720	4.685	3.461	74	0,6
Salud	195.004	211.929	202.783	96	34,7
Subtotal	639.172	722.310	584.587	81	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Entre los sectores de mayor ejecución se encuentran Servicios Públicos diferentes a

acueducto, alcantarillado y Aseo (alumbrado y electrificación rural) con el 98%, seguido de Salud 95,7%, Deporte con el 95,1% y en contraste el de menor ejecución fue grupos vulnerables con el 37,7%, esto se debe a los recursos de estampilla adulto mayor no fueron ejecutados en su totalidad.

3 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia 2018.

Las exoneraciones que se otorgan en el municipio de Pasto, se encuentran establecidas en el Estatuto Tributario, Acuerdo 046 de diciembre de 2017, contemplan las siguientes exoneraciones y exclusiones así:

- **Impuesto predial unificado**

Artículo 35. Predios excluidos. Estarán excluidos del impuesto predial unificado los siguientes:

a) Los predios que deban recibir este tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.

b) Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales, cúrales y seminarios conciliares, mientras conserven esta destinación.

c) Los predios de propiedad del municipio de Pasto.

d) Las reservas naturales y forestales declaradas como tales por la autoridad competente, mientras conserven esta destinación.

e) Los predios definidos legalmente como Parques Naturales o como Parques Públicos de propiedad de entidades Estatales.

f) Las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando estén en cabeza de los usuarios particulares, debiendo cancelarse el impuesto por las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios o sus dueños.

g) Predios de propiedad de las empresas sociales del Estado de cualquier nivel que tengan registrados y habilitados, sus servicios en el Municipio de Pasto.

h) Predios de propiedad de instituciones oficiales de Educación Superior con sede en el Municipio de Pasto.

i) Predios de propiedad de instituciones educativas de carácter oficial, administradas por personas naturales o jurídicas diferentes al Municipio que estén destinadas a la educación.

j) Los inmuebles de propiedad de las Juntas de Acción Comunal.

k) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

l) Las zonas verdes de propiedad de urbanizaciones, barrios y Asociaciones de Vivienda vigiladas por INVIPASTO; excepto las zonas verdes correspondientes a copropiedad.

m) Los predios residenciales del estrato 1 y del sector rural cuyo avalúo catastral sea inferior a 4 S.M.L.M.V.

n) Predios afectados por socavones que en virtud de disposiciones normativas tributarias anteriores al presente acuerdo, hayan gozado de exoneración concedida mediante acto administrativo, mientras subsista la condición, lo cual deberá acreditarse a través de certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

ñ) Predios catalogados como baldíos mientras se encuentre en titularidad de la Nación.

Parágrafo. Las presentes exclusiones se mantendrán vigentes, siempre y cuando los beneficiarios conserven la condición por la cual fue otorgada.

Artículo 36. Exenciones temporales. A partir del reconocimiento de la exención, estarán exentos del impuesto Predial unificado los siguientes predios:

a) Los predios entregados en comodato al Municipio de Pasto, o de propiedad de las instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la asistencia, protección, rehabilitación gratuita de ancianos, jóvenes, niñas, niños y discapacitados en condición de vulnerabilidad y las instituciones de emergencia y socorro dedicadas a la prevención y atención de desastres, estarán exentos del impuesto predial unificado hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio. Las instituciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención, protección y rehabilitación de ancianos, jóvenes, niñas, niños y

discapacitados hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

Parágrafo. La Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces certificará que la Institución que requiera esta exención cumpla con el objeto establecido en este literal.

b) Los predios de propiedad del Estado del nivel nacional y departamental, destinados a funcionamiento de cárceles, centros de reclusión, centros de rehabilitación, resocialización protección de niños, niñas y adolescentes, así como de protección de ancianos, escenarios dedicados a la recreación, el deporte y la cultura, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

c) Los predios ubicados en zona de amenaza alta volcánica conforme al estudio y plano establecido por el Servicio Geológico Colombiano, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

d) Los predios destinados a museos de instituciones sin ánimo de lucro hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

e) Las instituciones sin ánimo de lucro que presten sus servicios asistenciales a enfermos mentales de bajos recursos hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

f) Los predios ubicados en la cabecera de las fuentes de agua, previa suscripción de convenios con el Municipio para la conservación del recurso forestal hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

g) Los predios afectados por desastres naturales certificados por la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo, serán exonerados mediante Resolución Motivada de la Subsecretaría de Ingresos por un tiempo no superior a cinco (5) años. Para el efecto, se tendrá en cuenta la gravedad del problema y monto del perjuicio según inspección que deberá efectuar la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo.

Parágrafo. La solicitud deberá interponerse únicamente dentro del año siguiente de ocurrido el hecho.

h) Los inmuebles de propiedad de los comerciantes que se encuentren ubicados en los Centros Comerciales Artesanales y Populares, construidos por el Municipio de

Pasto, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio, contados a partir de su reconocimiento para un solo inmueble mientras el primer titular o sus herederos mantengan el derecho de propiedad.

i) Las personas víctimas de secuestro o desaparición forzada, certificada por la autoridad judicial competente, estarán exentas del impuesto predial unificado de los inmuebles de su propiedad o de su cónyuge o compañero permanente, siempre y cuando la propiedad permanezca en titularidad de los mencionados.

Parágrafo. Las anteriores exenciones se conceden por el término que dure el secuestro o la desaparición forzada, y en caso de muerte en cautiverio del secuestrado o desaparecido, se mantendrán por tres (3) años más y en todo caso las exenciones no serán superiores a diez (10) años de conformidad a la Ley.

j) Los predios de propiedad del Estado destinados a Guarniciones Militares y de la Fuerza Pública y los Colegios de Bienestar Social de la Fuerza Pública, hasta por diez (10) años correspondiente al 50 por ciento del impuesto predial unificado, en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

Parágrafo. Esta exención se concederá únicamente en los casos en que el predio se encuentre a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto por concepto del impuesto predial unificado.

Artículo 37. Reconocimiento de las exenciones. El reconocimiento de las exenciones establecidas en los artículos anteriores se efectuará por parte de la Subsecretaría de Ingresos mediante resolución motivada con el lleno de los requisitos establecidos para cada caso y que anualmente se establezca para tal efecto, el contribuyente presentará ante dicha oficina, un memorial de solicitud acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento que acredite la existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica y cédula de ciudadanía de las personas naturales bien sea que actúen en nombre propio o como representantes de las personas jurídicas.

b) Certificación de la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, cuando sea del caso, expedida por la autoridad competente.

c) Copia del certificado catastral correspondiente al predio objeto de la solicitud de exención.

d) Manifestación bajo juramento, que se entenderá prestado por la simple presentación del escrito, que el predio o parte del mismo se encuentra afectado por la exención solicitada. Para efectos del control de las exenciones, se llevará un registro individualizado por cada contribuyente y predio.

Parágrafo I. Para efectos de acceder a la exención se deberá tramitar dicha solicitud hasta el último día hábil del mes de noviembre, las solicitudes posteriores darán origen a la perdida de la exención por el año solicitado, la exención únicamente debe corresponder a la vigencia en curso.

Parágrafo II. La Administración Municipal no solicitará documentos que reposen en sus propios archivos.

Artículo 40. Descuento por pronto pago. Se establece un descuento del 12 por ciento sobre el valor que se liquide por concepto de Impuesto Predial Unificado para los pagos que se efectúen durante el periodo comprendido entre los meses de enero y el último día del mes de mayo de cada año, en relación con la vigencia respectiva.

Parágrafo. Los descuentos tributarios sobre el Impuesto Predial Unificado serán presentados por la Administración Municipal para ser considerados por el Concejo Municipal de Pasto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, para lo cual se analizará las necesidades fiscales del Municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo.

Artículo 41. Descuento a las edificaciones con tratamiento de conservación. Son edificaciones con tratamiento de conservación aquellos inmuebles patrimoniales construidos, clasificados en nivel de conservación 1, 2 y 3, ubicados en sectores patrimoniales o de forma aislada, que se determinen como tales en el plano correspondiente del Plan de Ordenamiento Territorial. En relación con los predios que cumplan con las características señaladas en el presente Artículo, se establecen los siguientes descuentos en el Impuesto Predial Unificado:

Tabla 21. Informe de alivios tributarios otorgados

Nivel de conservación	Porcentaje de descuento IPU
Nivel 1	60
Nivel 2	45
Nivel 3	25

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El descuento será anual y se concederá por solicitud del propietario respecto de los inmuebles de conservación 1, 2 y 3 en donde se realice mantenimiento,

reparaciones locativas, reconstrucciones u obras civiles que según estudio y valoración realizada por la Secretaría de Planeación Municipal contribuyan a la recuperación y estabilidad del inmueble. Si la Secretaría de Planeación, llegado el tiempo de verificación, conceptúa que el contribuyente no cumplió con las labores y adecuaciones acordadas se perderá el descuento y se liquidará el valor correspondiente. El descuento para edificaciones de conservación será acumulable con el descuento por pronto pago definido en el artículo precedente.

Parágrafo I. Para inmuebles localizados dentro del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP e inmuebles con tratamiento de conservación por fuera de dicha área, se establecen los siguientes incentivos y sus condicionantes: (a) Los propietarios de inmuebles localizados dentro del área afectada y zona de influencia delimitadas en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP o con tratamiento de conservación por fuera de dicha área, que desarrollen un uso residencial, podrán solicitar el cambio de estrato a bajo – bajo (1) previo el lleno de los requisitos establecidos en el acuerdo No. 004 de 14 de Abril de 2015. (b) Los inmuebles con usos diferentes al residencial podrán solicitar el descuento en el Impuesto Predial Unificado, de conformidad con los porcentajes establecidos en el presente artículo para cada nivel de conservación. Los inmuebles localizados por fuera del área afectada y la zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP, que tengan tratamiento de conservación y que desarrollen usos diferentes al residencial, para efectos del descuento en el impuesto predial de que trata el presente artículo se asimilan al nivel 2. (c) Para obtener el cambio de estrato y el descuento en el impuesto predial unificado el interesado deberá aportar la certificación de edificaciones con tratamiento de conservación expedida por la Secretaría de Planeación en la que se establezca el buen estado del inmueble y los compromisos adquiridos por el solicitante. (d) Los beneficios establecidos se perderán cuando el inmueble presente estado de abandono o deterioro o cuando no se hayan cumplido los compromisos fijados en la certificación expedida.

Parágrafo II. El contribuyente o responsable del tributo deberá optar por uno de los dos beneficios, el cambio de estrato o porcentaje de descuento.

Artículo 42. Exención para víctimas de desplazamiento forzado. Exímase por un periodo de dos (2) años el pago del impuesto predial unificado, a los propietarios de bienes inmuebles que hayan sido beneficiarios en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011 a partir de la fecha de la restitución jurídica del predio, así como sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido reconocidos mediante acto administrativo a favor de la víctima de la violencia.

Parágrafo I. El reconocimiento de la exención se efectuará por la Subsecretaría de Ingresos; para tal efecto, el contribuyente presentará anualmente solicitud que debe contener: a. Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del solicitante. b. Identificación completa del contribuyente responsable. c. Indicación del período gravable objeto de exención d. Identificación del predio objeto de la solicitud de la exención. e. La solicitud deberá firmarla el contribuyente. f. La Administración Municipal verificará ante la unidad de víctimas la calidad de víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011. g. Manifestación bajo juramento, que se entenderá prestado por la simple presentación del escrito, que se cumplen con las condiciones para acogerse a la exención solicitada. Para efectos del control de las exenciones, se llevará un registro individualizado por cada contribuyente.

Parágrafo II. Una vez terminada la vigencia del plazo anteriormente señalado, el predio se gravará conforme a las tarifas de cada tributo municipal que existan al momento del cumplimiento del mismo, y por ende será sujeto de cobro y pago de cualquier tributo que en su momento se hayan establecido o se establezcan.

Parágrafo III. La Subsecretaría de Ingresos previa comprobación de los presupuestos que dan origen al beneficio, reconocerá la exención a que tenga derecho el contribuyente mediante Resolución Motivada. Contra este Acto Administrativo procede el recurso de Reconsideración establecido en el presente Estatuto.

Artículo 43. Beneficio tributario para víctimas de desplazamiento forzado. El periodo de condonación será el ocurrido a partir de la fecha de despojo, desplazamiento o abandono reconocido en Sentencia Judicial o Acto Administrativo respectivo, e irá hasta la restitución jurídica o retorno correspondiente.

- **Industria y comercio**

Artículo 83. Exenciones. Estarán exentas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros las siguientes actividades:

1. La comercialización en pequeñas tiendas de productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar que no comercialicen licor, que mantengan dicha actividad durante todo el tiempo de la exención y que registren un capital de trabajo inferior o igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Las actividades artesanales desarrolladas por personas naturales de manera manual y desautomatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica.

3. Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto y con un capital inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y cuyos ingresos reportados en materia de impuesto sobre la renta en el año inmediatamente anterior no hayan superado los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las actividades mercantiles, corresponde a aquellos vendedores ambulantes reubicados en los centros comerciales: Centro Comercial Popular La 16, Centro Comercial La Merced, Plaza de ventas populares 20 de Julio, Centro Comercial Alcázar.

4. Las actividades desarrolladas por nuevas empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto. Las incubadoras de empresas establecidas y que se establezcan en el Municipio de Pasto y con las cuales tenga convenio el Municipio de Pasto. Igual tratamiento se les otorga a las actividades que desarrollen las empresas o proyectos productivos generados a través de programas establecidos por la Administración Municipal con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

5. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por las personas naturales o jurídicas que sean afectadas por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces.

6. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas en situación de desplazamiento, los jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de los programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales.

7. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del Municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Establecimiento mercantil formalmente registrado ante Cámara de Comercio.

b. Permanencia del establecimiento de comercio en el área específica a intervenir por un tiempo igual o superior a dos (2) años.

Las exenciones de que trata este numeral, aplican de acuerdo a los siguientes parámetros: Establecimientos de comercio con antigüedad entre dos (2) y cinco (5) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de dos (2) años. Establecimientos de comercio con antigüedad entre más de cinco (5) y siete (7) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de tres (3) años. Establecimientos de comercio con antigüedad entre más de siete (7) y diez (10) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de cuatro (4) años. Establecimientos de comercio con antigüedad superior a diez (10) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de cinco (5) años. El término de la exención se contará a partir de su reconocimiento, la cual deberá solicitarse en la Subsecretaría de Ingresos adjuntando el historial de Cámara de Comercio a fin de determinar el cambio de domicilio del establecimiento de Comercio y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. La exención de que trata el presente numeral aplica única y exclusivamente sobre la base gravable de los ingresos obtenidos en desarrollo de la actividad mercantil desarrollada en el área intervenida.

8. La creación de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas constituidas a partir del año 2017 que cumplan las siguientes condiciones:

Con un capital invertido entre cien (100) y trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen entre uno (1) y tres (3) empleos permanentes con personal residente en el municipio de Pasto por el término de tres (3) años.

Con un capital invertido superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen más de tres (3) empleos permanentes con personal residente en el Municipio de Pasto por el término de cuatro (4) años.

Las nuevas empresas no deben ser producto de escisiones, fusiones o incorporaciones.

Parágrafo I. Para las actividades 1 a 6 tendrán una exención de 10 años contados a partir de la fecha, se descontará a este término el tiempo ya transcurrido de la exención.

Parágrafo II. Las exenciones otorgadas con anterioridad al presente acuerdo mantendrán su vigencia por el termino concedido en el respectivo acto administrativo que le otorgo tal beneficio.

- **Publicidad exterior visual**

Artículo 122. Exclusión. Se excluye del impuesto de Publicidad Exterior Visual:

a) Las vallas o pasacalles de propiedad de la Nación, Departamento de Nariño y del Municipio de Pasto.

b) Las vallas, pasacalles y murales cuya naturaleza sea la convocatoria a la participación ciudadana a debates electorales.

c) Las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.

- Espectáculos públicos

Artículo 165. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto a Espectáculos Públicos los eventos señalados en el Artículo 75 de la Ley 2 de 1976 y Articulo 39 de la Ley 397 de 1997, y demás Leyes que regulen la materia.

2. Estarán exentos del impuesto de que trata el Art. 7 de la Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986, los espectáculos públicos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que incentiven la práctica del deporte o la cultura

b) Que ellos sean organizados por el municipio de Pasto, o entidades sin ánimo de lucro de las cuales el municipio de Pasto sea parte, y que tengan fines u objetivo el fomento y promoción del deporte y cultura.

Parágrafo I. La aplicación de lo dispuesto en este numeral requerirá para cada caso, la expedición del correspondiente acto administrativo motivado por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, o de la Subsecretaria de Ingresos, previo concepto de la Secretaría de Cultura, conforme a sus competencias.

Parágrafo II. La exención de que se trata el presente artículo será por el término de diez (10) años.

Artículo 166. Exclusiones. Estarán excluidos del Impuesto, los Espectáculos Públicos que se desarrollen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto a título gratuito.

Parágrafo: No serán objeto del impuesto las actividades públicas religiosas o de culto, que a través de la recepción de donaciones financieras o de otra índole de personas naturales o jurídicas, o de la organización de colectas entre sus fieles para el culto y que no se configuren como la adquisición de billetes, tiquetes o similares, contraseña o sello de conformidad a lo reglamentado en la ley 133 de 1994.

- **Delineación urbana.**

Artículo 174. Parágrafo I. Se exime del cobro a proyectos de vivienda de interés social canalizados a través de INVIPASTO y proyectos de vivienda de interés social legalmente registrados ante INVIPASTO.

- **Estampilla procultura**

Artículo 202. Exclusión. No generan la estampilla procultura:

1. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

2. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

3. Los pagos por concepto de prestaciones sociales y demás derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Pasto, los viáticos y gastos de transporte, de pagos por concepto de prestaciones sociales, así como los certificados o constancias que se expidan a los empleados y trabajadores del Municipio.

4. Los documentos de origen oficial que deban presentarse ante las autoridades jurisdiccionales y organismos de control y las demás diligencias que expidan a favor de entidades de derecho público, y similares, o cuando se utilicen en el reconocimiento de prestaciones sociales. En este último caso se debe dejar constancia que tales documentos se utilizarán exclusivamente para tales finalidades.

5. Las nóminas y planillas por pago de sueldos y prestaciones sociales a servidores públicos.

6. Los pagos por concepto de cuotas partes jubilatorias que presenten entidades de derecho público para efectos de reconocimiento de jubilación de empleados oficiales.

7. Los pagos por devolución de impuestos y para devolución de préstamos a favor del Municipio.

8. Los pagos por transferencias de fondos a entidades de derecho público del orden Municipal.

9. Los contratos de empréstito.

10. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas, o con organizaciones comunitarias para actividades de beneficio común.

11. Los informes, certificaciones y demás actos de carácter administrativo, solicitado por entidades nacionales, departamentales y municipales y las certificaciones del Alcalde que realice por orden legal, en especial las indicadas para efectos de restricción del gasto público.

12. Las actas de posesión de funcionarios en comisión, encargados y ad- honorem.

13. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. Los pagos que efectúe el Municipio de Pasto por concepto de derechos notariales y de registro que legalmente le corresponde o que contractualmente se pactaren.

15. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

16. Los documentos contemplados en la Ley 962 de 2005 y demás normas concordantes.

- **Estampilla pro electrificación rural**

Artículo 236. Exclusión. No generan la estampilla de pro electrificación rural:

a) Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

b) Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

c) El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.

d) Los contratos de prestación de servicios personales que celebren las personas naturales

e) Los contratos de condiciones especiales uniformes suscritos con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios

f) Los contratos de empréstito.

g) Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas o con organizaciones comunitarias, para actividades de beneficio común.

h) Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

i) Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

Artículo 259. Exclusión. Se excluyen del impuesto de alumbrado público a los particulares propietarios de tumbas, bóvedas, lotes y osarios de jardines y parques cementerios de la ciudad, paneles de mensajería variable de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, así como los semáforos.

3.1 Descuentos y exenciones del impuesto predial unificado.

Durante la vigencia 2017, la Secretaría de Hacienda Municipal, otorgó exoneraciones en el impuesto predial unificado por la suma de $2.270 millones, beneficiando de esta manera, a organizaciones sociales y comunitarias, a propietarios de predios de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA y de predios ubicados en zonas de conservación, entre otros, disminuyendo la carga tributaria de estos contribuyentes.

Tabla 22. Exoneraciones otorgadas en la vigencia 2018 (millones de pesos)

Tipología de las exoneraciones	Valor
Iglesias	680
Reservas naturales y forestales	16
Tumbas, bóvedas, osarios	23
Empresas Sociales del Estado	611
Instituciones de educación superior oficiales	530
Juntas de acción comunal	12
Predios estrato 1 – avaluó menor a 4 SMLV	30
Socavones	122
Entidades sin ánimo de lucro	723
ZAVA	90
Centros populares	6

Tipología de las exoneraciones	Valor
Restitución de tierras - víctimas	2
Otros	5
Total	**$ 2.850**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Es preciso señalar que los valores por concepto de exoneraciones, no se incluyen para la proyección de los ingresos del Municipio, por lo tanto, no representan costo fiscal para el ente Municipal.

3.2 Riesgos fiscales

3.2.1 Ejecución y constitución de reservas presupuestales

Durante la vigencia 2018 se constituyeron reservas presupuestales por valor de $19.599 millones de las cuales el 2% corresponden a gastos de funcionamiento y el 98% a gastos de inversión, incluye las reservas de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público AVANTE UAE SETP.

Se estableció que, del total de las reservas, se cancelaron el 81,5%. Los gastos de funcionamiento se pagaron en un 99% y los de inversión del sector central en un 89%, de los cuales, existen compromisos que están vigentes y que se cancelaran durante el presente año como vigencia expirada, las reservas constituidas en AVANTE se pagaron en el 78%.

Para la vigencia 2019 se constituyeron reservas presupuestales del orden de $13,799 millones, el 98% corresponden a gastos de Inversión y el 2% a gastos de funcionamiento, hasta el mes de agosto se han cancelado el 52,6%, se encuentran contempladas las reservas de los Fondos y las de los Establecimientos Públicos y la Unidad Especial.

Tabla 23. Reservas presupuestales (millones)
(31 de agosto 2019)

CONCEPTO	VALOR CONSTITUIDO	% COMPOSICION	PAGOS	% COMPOSICION
Funcionamiento	283	2	278	4
Inversión	13.515	98	6.986	96
TOTAL RESERVAS	13.799	100	7.264	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

3.2.2 Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2018 con efectos fiscales en el año 2018 y 2018.

A continuación, se presentan los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2018 con efectos fiscales en el año 2018 y 2019:

Tabla 24. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2018

No.	Epígrafe	Iniciativa
1	Por medio del cual se suprime la oficina de Genero, se crea la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones sexuales e identidades de Género, se modifica la estructura de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones	Alcalde
2	Por medio del cual se modifica el acuerdo 004 de 2006 que creo la empresa social del estado del municipio de Pasto	Alcalde
3	Por medio del cual se fija la escala salarial de los empleados de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para la vigencia fiscal del año 2018	Alcalde
4	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para contratar la obra de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial urbana Fase III - 2018	Alcalde
5	Por medio del cual se modifica el artículo séptimo del Acuerdo 022 de 2001	Alcalde
6	Por medio del cual se fija la escala de remuneraciones de la Personería Municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2018	Personería Municipal
7	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento general de la malla vial Municipal, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto educado constructor de paz	Alcalde
8	Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la contraloría municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2018	Contralor Municipal
9	Por medio del cual se determina la escala de remuneración para los diferentes empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
10	Por medio del cual se autoriza el salario mensual del Alcalde Municipal de Pasto para la vigencia del año 2018	Alcalde
11	Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2018	Concejo
12	Por medio del cual se crea, se conforma y se fijan las funciones del Concejo Consultivo de Ordenamiento Territoral del Municipio de Pasto	Concejo

No.	Epígrafe	Iniciativa
13	Por medio del cual se otorga la máxima distinción orden al mérito Concejo Municipal de Pasto a la Fundación "INDOAMERICANTO"	Concejo
14	Por medio del cual se faculta al Alcalde de Pasto para regular lo concerniente al aprovechamiento económico por el uso temporal del espacio público mediante paraderos con mobiliario urbano para el Sistema Estratégico de Transporte Público- SETP de la Ciudad de Pasto	Alcalde
15	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar la construcción del parque oriental las brisas, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz	Alcalde
16	Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2018	Alcalde
17	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de pasto para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
18	Por medio del cual se deroga el inciso primero del Artículo segundo del Acuerdo Municipal 005 del 15 de marzo de 2016 – AVANTE	Alcalde
19	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para comprometer vigencias futuras para contratar el servicio de conectividad de los establecimientos educativos y la interventoría	Alcalde
20	Por medio del cual se adiciona dos parágrafos al Artículo séptimo del acuerdo no. 031 del 16 de septiembre de 2017, a través de los cuales se excluye y adiciona unos proyectos, y se redistribuyen los recursos para los proyectos de mejoramiento de la malla vial rural del Municipio de pasto, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz	Alcalde
21	Por medio del cual se crea la Unidad de Atención al Ciudadano adscrita a la Subsecretaria de Sistemas de información de la Secretaria General del Municipio de Pasto	Alcalde
22	Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal para suscribir y celebrar dos contratos mediante licitación pública, para el mejoramiento de la malla vial rural del Municipio de Pasto, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz	Alcalde
23	Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2018	Alcalde

No.	Epígrafe	Iniciativa
24	Por medio del cual se otorga la máxima distinción “Orden al mérito Concejo Municipal de Pasto” a la Regional Scout Nariño al cumplir sus 50 años	Concejo
25	Por medio del cual se declara la técnica artesanal del barniz de Pasto como Patrimonio Artístico y Cultural del Municipio de Pasto	Alcalde
26	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para comprometer cupos de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones	Alcalde
27	Por medio del cual se institucionaliza el Festival Internacional de Cine de Pasto – FICPA	Alcalde
28	Por medio del cual se institucionaliza el Festival Internacional de Teatro San Juan de Pasto-Nariño	Alcalde
29	Por medio del cual se autoriza el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y/o académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal	Alcalde
30	Por medio del cual se autoriza al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE –SETP para comprometer vigencias futuras ordinarias	Alcalde
31	Por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratar un empréstito para financiar el componente vial de la Plaza de Mercado el Potrerillo	Alcalde
32	Por medio del cual se amplia la autorización otorgada al Alcalde Municipal mediante acuerdo 031 del 16 de septiembre de 2017, para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz y se dictan otras disposiciones	Alcalde
33	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar la adquisición de equipos biomédicos e instrumental quirúrgico que supera la cuantía de mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 S.M.M.L.V.)	Alcalde
34	Por medio del cual se busca mediante la máxima distinción orden al Concejo municipal de Pasto dar reconocimiento al maestro Jesús Vallejo	Concejo
35	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para comprometer vigencias futuras y se dictan otras disposiciones (varios)	Alcalde
36	Por medio del cual se institucionaliza el 19 de julio de cada año para que la Alcaldía Municipal de Pasto, rinda sentido homenaje	Alcalde

No.	Epígrafe	Iniciativa
	a sus héroes caídos de la fuerza pública, como acto simbólico de gratitud por su compromiso y el de sus familiares con la patria	
37	Por medio del cual se reconoce la obra y trayectoria del escritor Nariñense Pablo Emilio Obando	Alcalde
38	Por medio del cual se armoniza la política pública de primera infancia e infancia del municipio – Guaguas Dibujando su Camino 2014 – 2026 y se modifica el acuerdo municipal N°014 de 2014	Alcalde
39	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones (parque Rumipamba)	Alcalde
40	Por medio del cual se concede la distinción orden al mérito Concejo Municipal de Pasto a la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto	Concejo
41	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pasto para contratar por un monto mayor al establecido en el Acuerdo 004 de 2017 (contratar parque Rumipamba)	Alcalde
42	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar la construcción del alcantarillado separado pluvial y sanitario de el Corregimiento del Encano	Alcalde
43	Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversiones el Municipio de Pasto para la vigencia 2018	Alcalde
44	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para celebrar contrato para la adquisiciòn de mobiliario escolar	Alcalde
45	Orden al merito IEM Libertad 60 años	Alcalde
46	Se expide el presupuesto 2019	Alcalde
47	Orden al merito Batallòn de Infanteria No. 9 Batalla de Boyaca 110 años	Alcalde
48	Por medio del cual se institucionaliza el dìa del artista, cultores y artesanos del Carnaval de Pasto	Alcalde
49	Por medio del cual se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales y adelantar el proceso de contrataciòn del programa de alimentaciòn escolar PAE vigencia 2019	Alcalde
50	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para celebrar contratos del programa de alimentaciòn escolar PAE vigencia 2019, por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017	Alcalde
51	Por medio del cual se modifica el acuerdo 012 de 2016 el cual adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 Pasto Educado constructor de paz.	Alcalde

No.	Epígrafe	Iniciativa
52	Por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal para celebrar una adiciòn en el tiempo y valorar al contrato No. 2017 - 3144 cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo para las diferentes sedes de la administraciòn municipal y las plazas de mercado del municipio de Pasto	Alcalde
53	Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Pasto en el año 2019	Alcalde
54	Por medio del cual se adopta la polìtica publica de cultura ciudadana en el Municipio de Pasto	Alcalde
55	Por medio del cual se determina la estructura orgànica interna de la Empresa Social del Estado Pasto salud E.S.E	Alcalde
56	Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y contribuciones de los factores de aporte solidario en el servicio público domiciliario de aseo para el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones	Alcalde
57	Por medio del cual se aprueba y adopta la política pública integral para el apoyo, fomento, protección y promoción de la lactancia materna en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones	Alcalde
58	Por medio del cual se establece la Estructura Orgànica y Administrativa de la Personerìa Municipal de Pasto	Personera Municipal
59	Por medio del cual se modifica el Artìculo 135 del Acuerdo No. 046 de 2017 Estatuto Tributatio del Municipio de Pasto	Alcalde
60	Orden al mèrito Concejo Municipal de Pasto Cesar Exmely Villota Buchelli	Concejo
61	Por medio del cual se autoriza al gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2019	Alcalde
62	Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para celebrar contrato de compraventa de un bien inmueble, destinado a ampliar el àrea de contrucciòn de la Sede Educativa Joaquìn Marìa Pèrez de la institución educativa municipal Luis Delfin Insuasty Rodrìguez - INM, por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de de 2017	Alcalde
63	Por el cual se modifica el acuerdo 005 de 15 de marzo de 2016	Alcalde
64	Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2018	Alcalde

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Durante la vigencia 2018 se expidieron 64 acuerdos, siete son iniciativa del Concejo Municipal, uno de la Contraloría Municipal, dos de la Personería Municipal y cincuenta y cuatro son iniciativa del Alcalde, entre estos últimos, se autorizan vigencias futuras, se realizan modificaciones al Estatuto Tributario del municipio de Pasto.

4 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes

4.1 Pasivos ciertos o exigibles

Son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción, no se ha efectuado el respectivo pago en las vigencias anteriores; es decir, no existe discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

Atendiendo el Articulo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo 065 del 22 de diciembre de 1996, en su Artículo 97 estipula que: "al cierre de cada vigencia fiscal se cumplió con el deber de constituir las Cuentas por Pagar que incluye los establecimientos públicos, UAE Sistema Estratégico de Transporte Publico, Fondos Cuenta, Concejo, Personería y Contraloría Municipal, cuyos pagos los realizara cada entidad, según las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Estas obligaciones contraídas por la Administración Municipal y entidades, cuentan con los recursos que se encuentran disponibles en las entidades financieras para ser girados de acuerdo con la programación respectiva, con recursos de funcionamiento, destinación específica, SGP, inversión, fondos cuenta y cofinanciación.

Mediante Resolución No. 007 de enero 15 de 2019, el Municipio constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 por valor de $21.880 millones de las cuales se registran por pagar cuentas a agosto 31 de 2019 así:

Tabla 25. Cuentas por pagar a Resolución 007 de 2019 (millones de pesos)

Nivel Central	Secretaría de Tránsito y Transporte	Secretaría de Salud
$103	$324	$89

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

4.1.1 Pasivos contingentes

- **Marco Normativo de Pasivos Contingentes**

Son la actividad litigiosa del municipio de Pasto, que se convierte en obligación potencial que no se ha materializado todavía, pero podría convertirse en obligación financiera directa o generar un pasivo, bajo ciertas circunstancias, es decir, los posibles fallos desfavorables para el municipio dentro de procesos judiciales.

La Ley 488 de 1998 indica en su artículo primero que: "(…) De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo (…)" y constituye un sistema que por virtud del Decreto 423 de 200 indica en su artículo 1que: "(…) El régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal (…)".

Por su parte, el Decreto 3800 de 2005 reglamente parcialmente la Ley 488 de 1998, en lo relativo a los pasivos contingentes provenientes de operaciones de crédito público e indica que: "(…) Se entiende por pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito público las obligaciones pecuniarias sometidas a condición (ocurrencia de un hecho futuro e incierto), que surgen a cargo de las entidades descritas en el artículo siguiente, cuanto éstas actúen como garantes de obligaciones de pago de terceros (…)".

4.1.1.1 Estado de las contingencias, demandas y procesos judiciales del nivel central

Corresponde aquellos pasivos bajo la incidencia y responsabilidad del municipio de Pasto.

- **Procesos judiciales**

A diciembre del año 2018, se encontraban vigentes 188 procesos judiciales, los cuales estaban divididos en: 15 acciones constitucionales (de grupo, popular y de cumplimiento) que representaban el 8,0 por ciento; 160 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual) con un

participación del 85,1 por ciento; 12 demandas laborales, que equivalían al 6,4 por ciento; y una catalogada como otro tipo de demanda, que representaban el 0,5 por ciento.

Gráfica 9. Acciones constitucionales y judiciales 2018

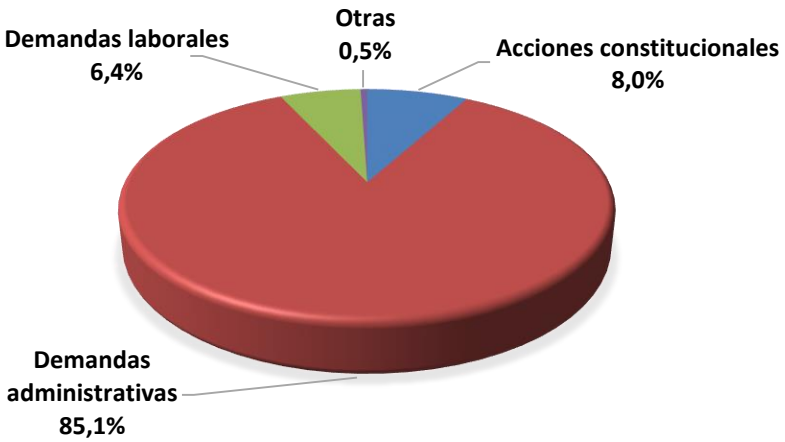

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

En el primer semestre del año 2019 se encontraban vigentes 209 procesos judiciales, los cuales se dividían en: 16 acciones constitucionales (de grupo, popular y de cumplimiento), que equivalían al 7,7 por ciento, 179 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual), que participaban con el 85,6 por ciento, 12 demandas laborales, que representaban el 5,7 por ciento y dos categorizadas en otro tipo de demandas que equivalían el 1.0 por ciento.

Gráfica 10. Acciones constitucionales y judiciales a junio 2019

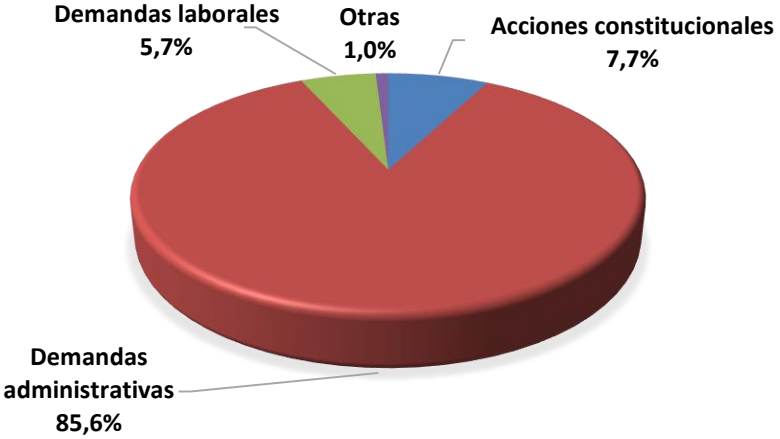

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

- **Valoración de riesgo**

El municipio de Pasto, cuenta con criterios para identificar el nivel de riesgo de pérdida de una demanda, para lo cual ha fijado los siguientes porcentajes:

Tabla 26. Valoración del riesgo

Riesgo	Probabilidad de perdida %
Alto	Mayor a 60
Medio	Entre 59 y 30
Bajo	Menor a 30

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

Una vez admitida y notificada la demanda se procede a realizar un estudio y evaluación inicial por parte del jurídico, quien emite el respectivo dictamen teniendo en cuenta:

- ✓ Antecedentes de la demanda
- ✓ Material probatorio
- ✓ Grado de responsabilidad del municipio

Durante el proceso se realiza nuevamente una valoración del riesgo, la cual se lleva a cabo en alguna de las etapas del proceso (audiencias iniciales / audiencia de pruebas) o con sentencia de primera instancia donde se evidencien elementos que puedan variar el resultado ya sea aumento o disminuyendo el riesgo.

De los procesos judiciales del año 2018, se identificaron 36 demandas, las cuales se encontraban con alto riesgo de pérdida, equivalente al 19,1 por ciento, 83 demandas en riesgo medio, con una participación del 44,1 por ciento y 69 demandas en nivel bajo, que representaban el 36,7 por ciento.

Gráfica 11. Nivel de riesgo año 2018

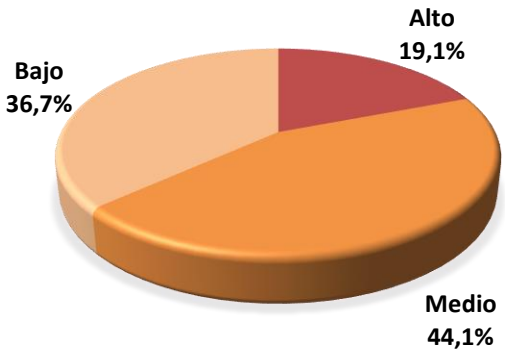

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Hasta el mes de junio del 2019 se presentaron 38 demandas con alto nivel de riesgo de pérdida, que representaban el 18,2 por ciento, 101 demandas en nivel medio, con una participación del 48,3 por ciento y 70 en nivel bajo, que equivalían al 33,5 por ciento.

Gráfica 12. Nivel de riesgo a junio 2019

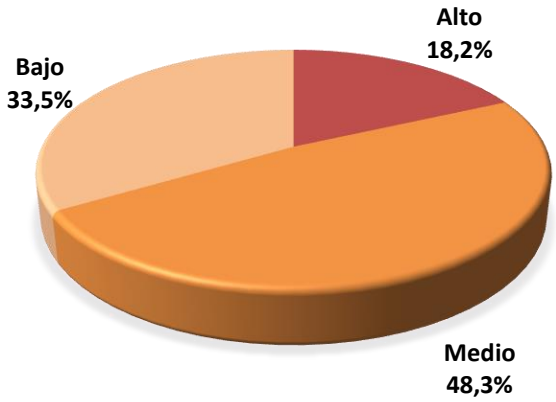

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

- **Cuantía y ahorro**

A diciembre de 2018, los procesos representaban un monto total de $76.164 millones, de los cuales, $6.792 millones se encontraban en nivel alto de riesgo (8,8%), $32.629 millones en nivel medio (42,9%) y $36.743 millones en nivel bajo (48,3%).

Gráfica 13. Riesgo – Cuantía, año 2018

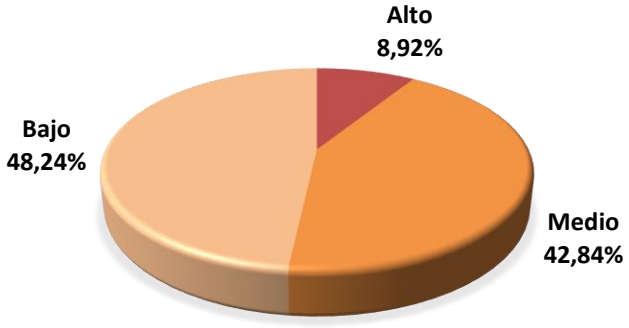

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

En el año 2018 de los procesos conciliados o con sentencia ejecutoria se pagó $1.229 millones las pretensiones solicitadas dentro de los procesos pagados ascendían a $5.342 millones lo cual equivale que se presentó un ahorro del 77 por ciento.

Al mes de diciembre del año 2018 los procesos judiciales se presentaron así:

Tabla 27. Procesos judiciales del nivel central, año 2018 (millones de pesos)

Riesgo						
Medio de Control	**No. Total de demandas**	**Alto**	**Medio**	**Bajo**	**Cuantía total por medio de control**	**Pretensiones**
Acciones constitucionales	15	4	7	4	36.213	Realizar construcciones, servicios públicos, cierre de escombreras o cantera
	Valor pretendido	74	8.846	27.293		
Demandas administra-tivas	160	30	67	63	37.307	Nulidad de actos administrativos, pago de perjuicios caudados, insubsistencia de cargos, daño o perdida de vehículos, daños causados en o por obra pública, perjuicios por omisión o actuar de la administración municipal
	Valor pretendido	5.189	23.106	9.012		
	12	1	9	2	1.267	

Riesgo						
Medio de Control	**No. Total de demandas**	**Alto**	**Medio**	**Bajo**	**Cuantía total por medio de control**	**Pretensiones**
Demandas laborales	Valor pretendido	152	677	438		Declaración de contrato realidad, pago de prestaciones sociales.
Otras	1	1	0	0	1.377	Ejecutivo contractual
	Valor pretendido	1.377				
Valor total pretendido					**76.164**	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

En el primer semestre del año 2019 el total pretendido dentro de los procesos judiciales era de $ 92.262 millones de los cuales $ 8.062 millones (8,7%), se encontraban en nivel alto, $ 38.018 millones (41,2%), en nivel medio $ 46.182 millones (50,1%) en nivel bajo.

Gráfica 14. Riesgo – Cuantía, junio 2019

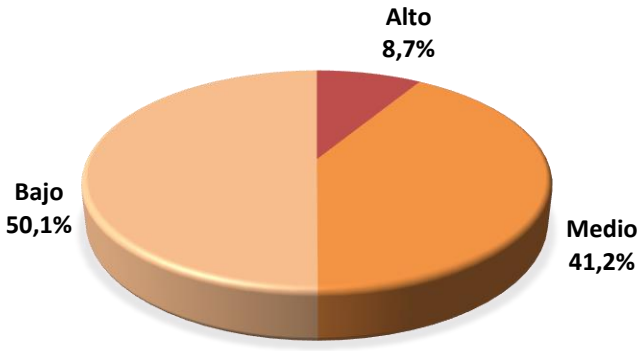

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

Para el primer semestre del año 2019, se pagaron por concepto de conciliaciones o sentencias desfavorables ejecutoriadas, $12 millones, de las pretensiones solicitadas que ascendían a $ 743 millones, lográndose un ahorro del 98,4 por ciento.

Al mes de junio del año 2019 los procesos judiciales se presentaron así:

Tabla 28. Procesos judiciales del nivel central, junio 2019 (millones de pesos)

Riesgo						
Medio de Control	**No. Total de demandas**	**Alto**	**Medio**	**Bajo**	**Cuantía total por medio de**	**Pretensiones**
Acciones constitucionales	16	4	9	3	36.213	Realizar construcciones, servicios públicos, cierre de escombreras o cantera
	Valor pretendido	74	8.846	7.293		
Demandas administrativas	179	30	85	64	53.252	Nulidad de actos administrativos, pago de perjuicios caudados, insubsistencia de cargos, daño o perdida de vehículos, daños causados en o por obra pública, perjuicios por omisión o actuar de la administración municipal
	Valor pretendido	6.136	28.704	18.412		
Demandas laborales	12	3	7	2	1.305	Declaración de contrato realidad, pago de prestaciones sociales.
	Valor pretendido	398	468	439		
Otras	2	1	0	1	1.492	Ejecutivo contractual
	Valor pretendido	1.454	0	38		
Valor total pretendido					**92.262**	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2019

4.1.1.1.1 Pasivo pensional

Antes de que entrara en vigencia la Ley 100 de 1993, el Sistema Pensional de las entidades territoriales se caracterizaba porque éstas reconocían y pagaban sus pensiones directamente o a través de Cajas o Entidades de Previsión, que, por disposición de la Ley, tuvieron que ser liquidadas y sustituidas por los Fondos Territoriales de Pensiones.

El Sistema General de Pensiones para los servidores públicos de los departamentos, municipios y distritos, así como de sus entidades descentralizadas, entró a regir el 30 de junio de 1995, lo cual implicó que, por tarde, en dicha fecha, éstas debían afiliar

a todos sus servidores públicos a una entidad autorizada dentro del Sistema General de Pensiones, bien sea del régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales – ISS y las cajas que fueron declaradas solventes, o bien por el régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP-.

Con la Ley 100 de 1993 se obligó a los entes territoriales a estimar la magnitud de la deuda con sus trabajadores, pensionados y retirados, esto es a evidenciar el tamaño de su pasivo pensional, para poder comenzar a constituir y/o provisionar las respectivas reservas, puesto que no tener este pasivo claro les conlleva riesgos frente a su estabilidad fiscal y su futuro como entidades viables y autónomas.

El Gobierno Nacional consciente de esa situación y a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, propuso al Congreso de la República, un esquema para apoyar a los entes territoriales, esto es, a los departamentos, distritos y municipios en el financiamiento y cálculo de su pasivo pensional, propuesta que generó la expedición de la Ley 549 de 1999, por la cual se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, que es un sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.

El FONPET es un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los Regímenes pensionales excepcionados del Sistema por ley.

Es importante señalar que el FONPET no sustituye a las entidades territoriales en su responsabilidad frente a sus pasivos pensionales ya que estos pasivos seguirán estando a cargo de las entidades territoriales, pero si es un mecanismo de garantía para la constitución de las respectivas reservas.

Los recursos del FONPET están a cargo del Ministerio de Hacienda a través de varias administradoras y, por tanto, es este Ministerio quien supervisa el cumplimiento de éstos contratos. La inspección, vigilancia y control sobre las entidades administradoras de los recursos del FONPET es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual vela por el correcto manejo de los recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 549 de 1999.

El pasivo pensional del municipio de Pasto, así como la reserva financiera y el cubrimiento del mismo presenta la siguiente evolución:

Tabla 29. Saldo y nivel de cubrimiento pasivos pensionales (millones de pesos).

Periodo	Pasivo pensional	Aportes	Cobertura
dic-15	151.326	210.721	139,25
dic-16	156.248	212.767	136,17
dic-17	165.608	215.666	130,23
dic-18	218.632	169.937	77,73
jun-19	218.632	182.375	83,42

Fuente: Fondo Ministerio de Hacienda y crédito público - FONPET, 2019

Gráfica 15. Pasivo pensional territorial, cubrimiento pasivo pensional territorial

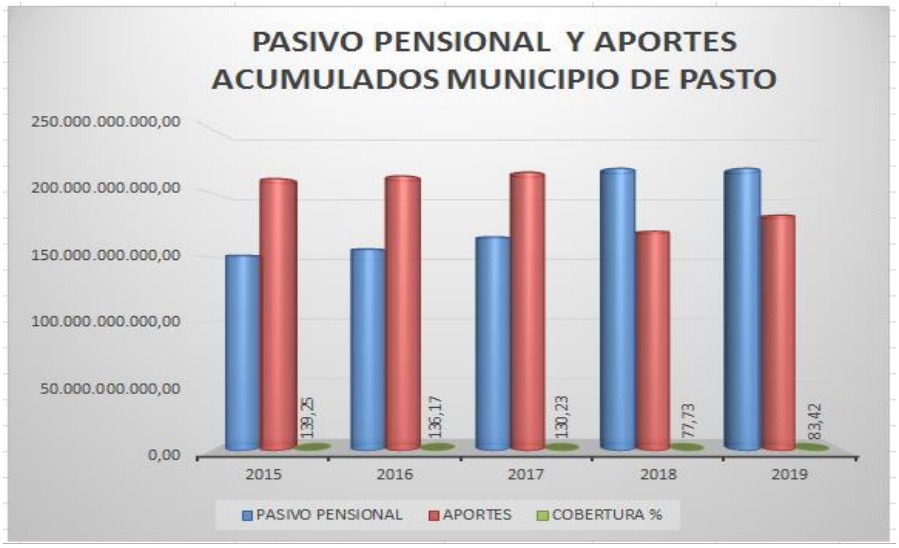

Fuente: Fondo Territorial de Pensiones, 2019

El último Cálculo Actuarial del Municipio de Pasto, efectuado por la Dirección General de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es del año 2015, por valor de $151.326 millones.

Durante los cierres de las vigencias 2016, 2017 y 2018 se han efectuado las actualizaciones financieras correspondientes, determinando un Saldo de Pasivo Pensional al 30 de junio de 2019 por valor de $218.632 millones. La actualización se efectuó en el mes de mayo de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999 y dentro del marco del proyecto "Seguimiento y Actualización

de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" – PASIVOCOL.

El incremento en el saldo del Pasivo Pensional para la última vigencia y al corte de 30 de Junio de 2019, obedece al registro del Pasivo Pensional del Sector Educación a favor del Fondo Prestacional del Magisterio - FOMAG, por un valor de $42.707 millones, valor que impacta ostensiblemente en los saldos y el nivel de cubrimiento del Pasivo Pensional del Municipio de Pasto, el cual presenta un porcentaje de 83,42 de cubrimiento, con respecto a los Aportes Acumulados a la misma fecha d corte por valor de $182.375 millones.

Los valores presentados y reportados de los Aportes de la Entidad Territorial en el FONPET, buscan garantizar que la meta de aprovisionamiento, sea suficiente para cubrir las obligaciones pensionales a cargo del Municipio de Pasto.

El Municipio de Pasto, a 31 de diciembre de 2018, cuenta con 474 pensionados, de los cuales 241 son titulares de la pensión y los 233 son beneficiarios de pensión por sobrevivencia, se cancelan 14 mesadas en el año con un promedio mensual de $667 Millones de Pesos y se incrementan anualmente de acuerdo al I.P.C. del año inmediatamente anterior.

A la fecha de corte del 30 de junio de 2019, el Municipio de Pasto, cuenta con 469 pensionados, de los cuales 234 son Pensionados Directos o Titulares y 235 son Sustituciones Pensionales o Beneficiarios, a todos ellos se les cancela 14 mesadas en el año, con un promedio mensual de $681.5 Millones.

Durante los años 2018 y 2019 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, viene autorizando desahorros de los Recursos Acumulados en el FONPET, paga el pago de las Mesadas Pensionales de los Pensionados del Municipio de Pasto por los valores que se detallan a continuación, además de los recursos autorizados como Recursos Excedentes de los Sectores de Educación, para financiar proyectos de Inversión del mismo sector en nuestro Municipio y del Sector Salud, para el cubrimiento del Régimen Subsidiado de Pasto.

Tabla 30. Relación de recursos excedentes retirados del FONPET
(millones de pesos)

Sector / año	2016-12	2017-12	2018-12	2019-06	Total
Salud		7.336	29.293		36.630
Educación	1.178	32.546	22.130		55.855
Propósito General					
Bonos Pensionales		1.037		496	1.534
Mesadas Pensionales			9.449	9.597	19.045
Totales	**1.178**	**40.919**	**60.872**	**10.093**	**113.064**

Fuente: Fondo Territorial de Pensiones, 2019

Los recursos del desahorro FONPET con destino al sector salud, se utilizar para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado y pasaron directamente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud (ADRES).

Los recursos excedentes retirados para el sector educación, fueron destinados para financiar proyectos de inversión en este sector, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la destinación específica de la fuente, de la cual, provienen esos recursos, de acuerdo con lo señalado en el inciso 5º del Artículo 147 de la Ley 1753 y en el Articulo 2.12.3.8.3.7 del Decreto 117 de 2017.

4.1.1.1.2 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

Para analizar el impacto generado por los pasivos contingentes en la capacidad de pago del municipio de Pasto, establecidos en la Ley 358 de 1997, se toma los resultados de los indicadores de sostenibilidad y solvencia, incluyendo las partidas anuales que el aplicativo, estima como pasivo contingente para cada uno de los años que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 – 2028 aplicando las fórmulas que se citan a continuación:

Formula de Indicadores sin pasivos contingentes:

Solvencia: Intereses de la vigencia / Ahorro operacional

Ahorro operacional = (Ingresos corrientes - Vigencias Futuras) - Gastos corrientes; según Ley 358 de 1997.

Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias futuras)

Fórmulas de indicadores con Pasivos Contingentes:

Solvencia: (Intereses de la vigencia + Pasivo contingente + CxP) / Ahorro Operacional

Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias Futuras)

De esta manera se mide el impacto de los pasivos contingentes en la capacidad de pago.

En el cálculo de los indicadores de capacidad de pago en un horizonte de 10 años, con la incorporación de los valores por concepto de pasivos contingentes, el indicador de solvencia se mantiene por debajo del máximo establecido por Ley (40), lo cual permite continuar la instancia de autonomía para la celebración de operaciones de crédito público.

Por su parte, el indicador de sostenibilidad para la vigencia 2017, se ubicó por debajo del límite de 80 por ciento, debido a la aplicación de la Ley 1483 de 2011, la cual establece que: "Los montos que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

Lo anterior, genera una disminución en los ingresos corrientes para la base de cálculo del ahorro operacional, ante la necesidad de la administración de comprometer vigencias futuras para la ejecución de los programas y proyectos de las siguientes vigencias.

Estos resultados indican que, como parte del proceso de planeación financiera, la Administración Municipal incorpora en sus cálculos y partidas presupuestales de gastos, los recursos suficientes para atender las contingencias derivadas de acciones legales que cursan en contra del Municipio.

5 Plan financiero 2020

El Plan Financiero es una herramienta que permite construir un escenario de mediano plazo, que garantiza la sostenibilidad fiscal.

La programación del presupuesto se realiza de acuerdo a la revisión de los históricos, los factores internos y externos, las diferentes políticas que la administración ha establecido para el fortalecimiento del recaudo, la incorporación para el caso del impuesto predial de los nuevos predios, continuar con el fortalecimiento de la fiscalización de los demás impuestos.

En materia de gastos, se mantiene la política de austeridad en los gastos de funcionamiento, se garantiza el pago del servicio de la deuda, no se está proyectando nuevos créditos, por cuanto, le corresponde al nuevo mandatario de acuerdo a su Plan de Gobierno establecer las fuentes de financiamiento para lograr el cumplimiento de las metas.

Tabla 31. Plan financiero 2020 – 2030
(Millones de pesos)

Cuenta	Descripción	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
BF_1	INGRESOS TOTALES	716.887	720.277	768.434	820.067	879.372	943.928	1.015.499	1.094.223	1.180.615	1.276.307	1.374.664
BF_1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**671.231**	**715.554**	**763.544**	**815.002**	**874.127**	**938.496**	**1.009.872**	**1.088.394**	**1.174.577**	**1.270.051**	**1.368.182**
BF_1.1.1	**TRIBUTARIOS**	**148.619**	**156.271**	**164.401**	**172.913**	**182.108**	**191.688**	**201.810**	**212.748**	**224.173**	**236.389**	**247.483**
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	56.500	60.400	64.600	69.000	73.800	78.900	84.300	90.200	96.400	103.000	110.210
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	34.889	36.259	37.738	39.226	40.825	42.432	44.100	45.900	47.700	49.600	49.657

BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	8.361	8.654	8.957	9.270	9.595	9.931	10.278	10.638	11.010	11.396	11.851
BF_1.1.1.9	Estampillas	9.426	9.708	9.999	10.298	10.605	10.921	11.247	11.584	11.931	12.288	12.464
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	39.443	41.250	43.108	45.118	47.283	49.505	51.884	54.426	57.132	60.105	63.300
BF_1.1.2	**NO TRIBUTARIOS**	**25.214**	**25.159**	**26.956**	**27.656**	**30.117**	**32.348**	**35.158**	**38.047**	**41.224**	**44.810**	**48.985**
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	16.937	18.377	19.974	21.130	23.676	25.958	28.432	31.037	33.922	37.210	41.065
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	8.278	6.782	6.982	6.527	6.441	6.390	6.726	7.010	7.302	7.600	7.920
BF_1.1.3	**TRANSFERENCIAS**	**497.398**	**534.125**	**572.187**	**614.434**	**661.902**	**714.459**	**772.904**	**837.599**	**909.180**	**988.852**	**1.071.714**
BF_1.1.3.1	**Transferencias Para Funcionamiento**	4.642	4.958	5.366	5.615	6.069	6.563	7.083	7.548	8.049	8.578	9.158
BF_1.1.3.1.2	**Del Nivel Departamental**	3.044	3.349	3.684	3.868	4.255	4.680	5.148	5.560	6.005	6.485	7.004
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	3.044	3.349	3.684	3.868	4.255	4.680	5.148	5.560	6.005	6.485	7.004

BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	1.598	1.609	1.682	1.747	1.814	1.883	1.935	1.988	2.044	2.093	2.154
BF_1.1.3.2	**Transferencias Para Inversión**	492.755	529.167	566.821	608.819	655.833	707.896	765.821	830.051	901.131	980.274	1.062.556
BF_1.1.3.2.1	**Del Nivel Nacional**	488.488	524.771	562.293	604.155	651.030	702.949	760.726	824.802	895.724	974.705	1.056.820
BF_1.1.3.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	336.440	368.162	400.986	438.009	479.899	526.684	579.173	637.803	703.115	776.318	852.481
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	141.409	145.651	150.020	154.521	159.157	163.931	168.849	173.915	179.132	184.506	190.041
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	10.639	10.958	11.287	11.626	11.974	12.334	12.704	13.085	13.477	13.881	14.298
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	4.268	4.396	4.528	4.663	4.803	4.947	5.096	5.249	5.406	5.568	5.735
BF_2	**GASTOS TOTALES**	**800.247**	**722.109**	**770.331**	**822.222**	**882.830**	**949.860**	**1.025.298**	**1.105.086**	**1.193.316**	**1.290.204**	**1.385.198**
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	634.920	649.873	691.607	738.301	789.818	846.159	908.666	978.018	1.054.610	1.139.948	1.229.520
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	76.107	78.879	82.448	86.440	90.177	93.472	96.925	100.595	104.425	107.778	112.564

BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	547.922	561.167	600.437	644.156	692.998	746.996	806.967	873.355	946.712	1.029.017	1.113.751
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	8.060	6.962	5.712	4.484	3.261	2.196	1.385	810	344	63	92
BF_3	**DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE**	**36.311**	**65.682**	**71.936**	**76.701**	**84.309**	**92.336**	**101.205**	**110.376**	**119.967**	**130.102**	**138.662**
BF_4	**INGRESOS DE CAPITAL**	**45.656**	**4.723**	**4.890**	**5.064**	**5.245**	**5.432**	**5.627**	**5.829**	**6.039**	**6.256**	**6.482**
BF_4.1	Cofinanciación	**7.050**	**52**	**53**	**55**	56	58	60	61	63	65	67
BF_4.4	Rendimientos Financieros	**1.496**	**1.139**	**1.181**	**1.225**	1.272	1.321	1.371	1.425	1.481	1.539	1.600
BF_4.5	Excedentes Financieros	**3.413**	**3.533**	**3.656**	**3.784**	3.917	4.054	4.196	4.343	4.495	4.652	4.815
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	**-**	**-**	**-**	**-**	-	-	-	-	-	-	-
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	**33.697**										

BF_5	**GASTOS DE CAPITAL**	**165.327**	**72.236**	**78.723**	**83.921**	**93.012**	**103.701**	**116.632**	**127.068**	**138.706**	**150.256**	**155.678**
BF_5.1	**Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)**	**165.327**	**72.236**	**78.723**	**83.921**	93.012	103.701	116.632	127.068	138.706	150.256	155.678
BF_5.2	**Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión**											
BF_6	**DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL**	**(119.671)**	**(67.513)**	**(73.833)**	**(78.856)**	**(87.767)**	**(98.269)**	**(111.005)**	**(121.239)**	**(132.667)**	**(144.000)**	**(149.196)**
BF_7	**DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL**	**(83.360)**	**(1.831)**	**(1.897)**	**(2.156)**	**(3.458)**	**(5.932)**	**(9.799)**	**(10.863)**	**(12.701)**	**(13.898)**	**(10.534)**
BF_8	**FINANCIACIÓN**	**83.359**	**1.831**	**1.897**	**2.155**	**3.458**	**5.932**	**9.800**	**10.863**	**12.701**	**13.898**	**10.534**
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	(9.799)	(12.260)	(12.007)	(12.007)	(10.986)	(8.813)	(5.266)	(4.539)	(3.053)	(593)	(245)
BF_8.1.1	**Interno**	**(9.554)**	**(12.014)**	**(11.762)**	**(11.762)**	(10.741)	(8.568)	(5.021)	(4.294)	(2.808)	(347)	-
BF_8.1.1.1	Desembolsos											

BF_8.1.1.2	Amortizaciones	**9.554**	**12.014**	**11.762**	**11.762**	10.741	8.568	5.021	4.294	2.808	347	-
BF_8.1.2	**Externo**	**(245)**	**(245)**	**(245)**	**(245)**	(245)	(245)	(245)	(245)	(245)	(245)	(245)
BF_8.1.2.1	Desembolsos											
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	**245**	**245**	**245**	**245**	245	245	245	245	245	245	245
BF_8.2	**Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)**	**93.158**	**14.091**	**13.904**	**14.162**	14.444	14.745	15.065	15.402	15.754	14.491	10.779
BF_8.3	**Venta de Activos**											
BF_8.4	**Reducción de Capital de Empresas**											
BF_8.5	**DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES**											
BF_9	**BALANCE PRIMARIO**											
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	17.859	19.222	17.719	16.491	14.246	11.009	6.651	5.348	3.397	656	337

BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	222%	276%	310%	368%	437%	501%	480%	661%	988%	1045%	366%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	810.046	734.368	782.337	834.229	893.815	958.673	1.030.564	1.109.625	1.196.370	1.290.797	1.385.443
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	810.046	734.369	782.338	834.229	893.816	958.673	1.030.564	1.109.625	1.196.369	1.290.797	1.385.443
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	0	0	(0)	0	0	(0)
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	810.046	734.368	782.337	834.229	893.815	958.673	1.030.564	1.109.625	1.196.370	1.290.797	1.385.443
BF_12.2	GASTOS TOTALES	810.046	734.369	782.338	834.229	893.816	958.673	1.030.564	1.109.625	1.196.369	1.290.797	1.385.443
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	0	0	(0)	0	0	(0)

Se observa que una de las principales fuentes de financiación para atender la totalidad de los gastos durante la vigencia 2020, son los recursos del balance, esto es por cuanto se conoce que no existe una ejecución de los gastos de un 100, además que algunos ingresos en el mes de diciembre superan las metas proyectadas, permitiendo que se proyecte estos recursos y presentar así un presupuesto equilibrado.

5.1 Ingresos

Los ingresos que se están aforando para la vigencia 2020 asciende a $810.046 millones con un incremento del 2,1%, se proyecta un crecimiento del impuesto predial del 7%, el impuesto de industria y comercio presenta un decrecimiento frente al valor aforado inicialmente durante la vigencia 2019, esto es porque se está proyectando de acuerdo al recaudo obtenido durante las dos últimas vigencias, el impuesto de alumbrado público crece en un 9%, los intereses moratorios se proyectan con un crecimiento del 27% , los ingresos por concepto del sistema general de participaciones se proyectan con diferentes porcentajes, los de educación tomando la información de la matrícula, la cual se estima crecerá en un 5%, los ingresos de propósito general asignados para el 2019 superaron el valor aforado inicialmente, por tanto, se realiza una proyección con un 14% de incremento.

Los ingresos de los fondos presentan un crecimiento del 9%, el Fondo Local de Salud se proyecta con un crecimiento del 14%, los ingresos de la Secretaria de Tránsito se incrementan en un 12%, el Fondo de Redistribución del ingreso presenta un decrecimiento del 4%, debido a que se realizó un ajuste disminuyendo el valor de los subsidios de acueducto y alcantarillado, los cuales se destinan a gastos de inversión.

Los recursos de capital del sector central están por debajo del valor proyectado durante la vigencia 2019 con un decrecimiento del 17%, esto se fundamenta en que para el 2020 no se están proyectando la contratación de recursos de crédito y los recursos del balance se proyectan en un valor inferior al establecido en la actual vigencia, se contempla los recursos que no se alcanzaran a ejecutar a 31 de diciembre entre los que están los de desahorro FONPET para el sector Educación, los del desahorro FONPET para pago de mesadas pensionales aprobados para este año y que se adicionaran al presupuesto entre el mes de octubre y noviembre de la actual vigencia, además se contemplan los recursos transferidos a AVANTE que no se ejecutaron en la presente vigencia, estos recursos

se ubican en el sector central sin situación de fondos - SSF, dado que se encuentran depositados en la Fiducia contratada por la Unidad.

5.1.1 Ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación programados para la vigencia 2020 ascienden a la suma de $103.663 millones, esta proyección se mantiene y no presenta crecimiento frente al 2019, se explica en la medida que se realizó una proyección acorde al recaudo durante estas dos últimas vigencias del impuesto de industria y comercio. La proyección de estos ingresos permite determinar que la categoría del Municipio se mantiene. El impuesto predial unificado corresponde al 41% de los ICLD, el impuesto de industria y comercio participa en el 32%, el impuesto de sobretasa a la gasolina con el 6%, siendo estos los de mayor participación.

Mediante Acuerdo 046 de diciembre de 2017 del Concejo Municipal de Pasto, establece la destinación específica de algunos de los ingresos corrientes como son: el impuesto predial, del cual se destina el 8% para financiar la implementación, desarrollo y operatividad de los planes y proyectos misionales del Instituto de Vivienda Municipal y Reforma Urbana de Pasto para vivienda INVIPASTO; 2% para la gestión, conservación y recuperación del Centro Histórico de la Ciudad y el 15% para transferir a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO.

Tabla 32. Proyección ingresos corrientes de libre destinación 2020 – 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Impuesto predial vigencia actual 75	37.200	39.825	42.600	45.525	48.750	52.125	55.725	59.625	63.750	68.175	72.947
Impuesto predial vigencia anterior 75	5.175	5.475	5.850	6.225	6.600	7.050	7.500	8.025	8.550	9.075	9.710
impuesto de industria y comercio vigencia actual 96	32.928	34.176	35.520	36.864	38.304	39.744	41.280	42.912	44.544	46.272	46.198

impuesto de industria y comercio vigencia anterior 96	565	633	708	793	888	990	1.056	1.152	1.248	1.344	1.393
Avisos y tableros vigencia actual	4.300	4.800	5.300	5.900	6.600	7.300	8.100	9.000	10.000	11.200	12.544
Avisos y tableros vigencia anterior	54	60	67	75	84	94	105	117	131	147	164
Delineación y urbanismo	2.367	2.438	2.511	2.587	2.664	2.744	2.827	2.911	2.999	3.089	3.181
Degüello de ganado menor	75	77	79	82	84	87	89	92	95	98	100
Sobretasa consumo gasolina motor 75	6.271	6.490	6.718	6.953	7.196	7.448	7.709	7.978	8.258	8.547	8.889
Multas de gobierno	11	11	11	12	12	12	13	13	13	14	14
Otras multas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Intereses moratorios impuesto predial	3.900	4.000	4.100	4.200	4.300	4.400	4.500	4.600	4.700	4.800	4.896
Intereses moratorios industria y comercio	250	280	313	350	392	439	491	549	614	687	769

Sanciones Industria y comercio	650	728	815	912	1.021	1.100	1.200	1.300	1.400	1.500	1.545
Servicios de alquiler o arrendamiento	114	117	121	124	128	132	136	140	144	148	153
Servicios de Plazas de Mercado	1.970	2.029	2.090	2.153	2.217	2.284	2.352	2.423	2.495	2.570	2.647
Transferencia de EMAS	1.091	1.123	1.157	1.192	1.227	1.264	1.302	1.341	1.381	1.423	1.466
Otros ingresos no tributarios	104	107	110	114	117	121	124	128	132	136	140
Derechos por Tramite	2.992	3.291	3.620	3.982	4.380	4.819	5.222	5.671	6.150	6.678	7.212
Transferencia de Vehiculo Automotor	3.044	3.349	3.684	3.868	4.255	4.680	5.148	5.560	6.005	6.485	7.004
Otros ingresos no tributarios Tránsito	1.648	1.813	1.994	2.194	2.400	2.640	2.904	3.146	3.414	3.687	3.982
Subtotal	104.710	110.824	117.370	124.104	131.622	139.474	147.784	156.684	166.025	176.076	184.958
1 art. 210 ley 1450 de 2011 Medio Ambiente	1.047	1.108	1.174	1.241	1.316	1.395	1.478	1.567	1.660	1.761	1.850

TOTAL ICLD	**103.663**	**109.716**	**116.197**	**122.863**	**130.305**	**138.079**	**146.306**	**155.117**	**164.364**	**174.315**	**183.109**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Tabla 33. Proyección ingresos corrientes de destinación específica 2020 – 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Impuesto predial vigencia actua l15 Corponariño	7.440	7.965	8.520	9.105	9.750	10.425	11.145	11.925	12.750	13.635	14.589
Impuesto predial vigencia actual 8 Vivienda	3.968	4.248	4.544	4.856	5.200	5.560	5.944	6.360	6.800	7.272	7.781
Impuesto predial vigencia actual 2 PEMP	992	1.062	1.136	1.214	1.300	1.390	1.486	1.590	1.700	1.818	1.945
Impuesto predial vigencia anterior 15 Corponariño	1.035	1.095	1.170	1.245	1.320	1.410	1.500	1.605	1.710	1.815	1.942,05
Impuesto predial vigencia anterior 8 Vivienda	552	584	624	664	704	752	800	856	912	968	1.035,76
Impuesto predial vigencia anterior 2 PEMP	138	146	156	166	176	188	200	214	228	242	258,94
Sobretasa bomberil	2.686	2.821	2.962	3.110	3.265	3.428	3.600	3.780	3.969	4.167	4.376

Sobretasa consumo gasolina motor 15 vias rurales	1.254	1.298	1.344	1.391	1.439	1.490	1.542	1.596	1.652	1.709	1.778
Sobretasa consumo gasolina motor 10 valorización	836	865	896	927	959	993	1.028	1.064	1.101	1.140	1.185,1
Estampilla Pro Cultura	4.502	4.637	4.776	4.919	5.066	5.217	5.373	5.534	5.700	5.871	6.047,13
Estampilla del Adulto Mayor	4.502	4.637	4.776	4.919	5.066	5.217	5.373	5.534	5.700	5.871	5.871,00
Estampilla Pro Electrificación Rural	422	434	447	460	473	487	501	516	531	546	546,00
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	19.542	20.323	21.136	21.982	22.861	23.776	24.727	25.716	26.744	27.814	28.935,96
Cualificacion, acompañamiento y control a los establecimientos educativos	260	268	276	284	293	301	310	320	329	339	349
Cuotas de auditaje	368	386	405	425	447	469	492	517	543	570	599
Cuotas partes pensionales	140	100	120	130	140	150	140	130	120	100	90
SGP Educación	227.711	250.966	276.611	305.655	338.558	375.846	418.125	466.094	520.553	582.426	652.772

SGPAlimentación Escolar	832	857	882	909	936	964	993	1.023	1.054	1.085	1.118
SGP Propósito General	14.075	14.498	14.933	15.381	15.842	16.317	16.807	17.311	17.830	18.365	18.916
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	9.886	10.183	10.488	10.803	11.127	11.461	11.804	12.158	12.523	12.899	13.286
Contribución sobre contratos de obras públicas	2.300	2.369	2.440	2.513	2.589	2.666	2.746	2.829	2.914	3.001	3.091
Multas Código Policía	165	170	175	180	185	191	197	203	209	215	221
Contribución de valorización	3.208	1.499	1.449	724	362	-	-	-	-	-	-
Compensación de espacio público	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266	2.266
Contribuciones servicios públicos (ssf)	7.894	8.131	8.375	8.626	8.885	9.151	9.426	9.709	10.000	10.300	10.609
Impuesto a la publicidad exterior visual	225	231	237	244	251	258	265	273	281	290	299
Recursos Escombrera	25	26	27	27	28	29	30	31	32	33	34

SGP Salud Demanda	80.512	88.642	94.845	101.797	109.702	118.077	127.117	136.569	146.180	156.226	160.913
ADRES (antes FOSYGA)	136.722	140.824	145.049	149.400	153.882	158.499	163.254	168.151	173.196	178.392	183.744
Coljuegos Municipio	3.639	3.748	3.860	3.976	4.095	4.218	4.345	4.475	4.609	4.747	4.890
Cofinanciación Departamental	4267,65	4.396	4.528	4.663	4.803	4.947	5.096	5.249	5.406	5.568	5.735
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684,308	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Salud pública colectiva	2740,16	3.017	3.228	3.465	3.734	4.019	4.326	4.648	4.975	5.317	5.477
Recursos propios Secretaría de Salud	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13	13
Multas de Tránsito	6.899	7.765	8.743	9.232	11.055	12.597	14.337	16.155	18.213	20.615	23.144
Impuesto de industria y comercio vigencia actual 4	1.372	1.424	1.480	1.536	1.596	1.656	1.720	1.788	1.856	1.928	2.005
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores 4	24	26	30	33	37	41	44	48	52	56	60

1 art. 210 ley 1450 de 2011 Medio Ambiente	1.047	1.108	1.174	1.241	1.316	1.395	1.478	1.567	1.660	1.761	1.850
TOTAL	555.141	593.024	634.115	678.479	729.720	785.864	848.549	917.814	994.310	1.079.380	1.167.772

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos corrientes de destinación específica son del orden de $555.141 millones, de los cuales los de mayor participación son las transferencias del orden nacional, vía Sistema General de Participaciones con el 61% y recursos de Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES con un porcentaje del 25%.

Tabla 34. Comparativo apropiación inicial ingresos corrientes 2019 – 2020

Concepto	Presupuesto inicial 2019 (millones)	Presupuesto inicial 2020 (millones)	Variación
Impuesto predial	52.560	56.500	7
Impuesto de industria y comercio (96)	41.065	33.493	-18
Sobretasa consumo a la gasolina	8.238	8.361	1
Impuesto alumbrado Público	17.867	19.542	9
Estampillas	9.255	9.426	2
Plazas de Mercado	1.913	1.970	3
Multas	15	15,57	3
Intereses moratorios	3.262	4.150	27
Sanciones Tributarias	674	650	-4
Otros	8.943	9.846	10
Rentas Contractuales	110	114	3
Transferencias libre destinación	1.532	1.598	4
SGP Educación	216.440	227.711	5
SGP Alimentación escolar	822	832	1
SGP Propósito general	12.366	14.075	14
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	672	2.760	311
Otras transferencias	10.347	10.639	3
Total	**355.353**	**386.228**	**9**
Ingresos corrientes Fondos	241.837	268.811	11
Total ingresos corrientes	**627.920**	**670.494**	**7**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos corrientes presentan un crecimiento del 7% frente al 2019, se observa un crecimiento alto en las transferencias del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico del 311%, en este ítem se contempla los recursos para los gastos de inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico, descontando los valores que el Municipio aporta para cubrir el déficit de los subsidios, para la actual vigencia se proyectó los subsidios de acueducto y alcantarillado de acuerdo al valor inicialmente calculado por la empresa prestadora del servicio, posteriormente la empresa ajustó la proyección, liberando recursos para inversión.

5.1.2 Ingresos de los fondos

Los ingresos de los Fondos están desagregados cada uno en ingresos corrientes y recursos de capital.

Tabla 35. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Seguridad 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	Variación
Ingresos corrientes	2.209	2.465	-12
Recursos de capital	770	545	-29
Total	**2.978,50**	**3.009,80**	**-1**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos del Fondo de Seguridad provienen de la contribución de obras del 5% y de las multas del código de policía, se presenta un incremento del 12% y una disminución de los recursos de capital, por cuanto se programó un menor valor en el recaudo equivalente al 29%.

Tabla 36. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Infraestructura y Valorización 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	Variación
Ingresos corrientes	3.921	3.208	-18
Recursos de capital	300	400	33
Total	**4.221**	**3.608**	**-15**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos del Fondo de Infraestructura y Valorización para el 2020 presenta una disminución del 18%, por cuanto, el mayor monto de recursos por concepto de la contribución ya fue recaudados, destinados a financiar algunas obras del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP.

Tabla 37. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Compensación de Espacio Público 2019 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	Variación
Ingresos corrientes	4.941	2.266	-54
Recursos de capital	1.600	0	-100
	6.540	**2.266**	**-154**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos del Fondo de Compensación de Espacio Público proviene de las compensaciones que realizan los constructores, la proyección para la vigencia 2020 es inferior, en la medida que revisada la meta para el año 2019 se determinó que esta no alcanzará el valor esperado, obligando a realizar una nueva proyección ajustada a la realidad, además se observa que la ejecución de gastos que se está realizando es buena y se espera una ejecución del 100%, razón por la cual no se proyectan recursos de capital.

Tabla 38. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Resarcimiento Ambiental 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	Variación
Ingresos Corrientes	297	250	-16
Recursos de capital	-	-	
Total	**297**	**250**	**-16**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se proyecta ingresos del Fondo de Resarcimiento Ambiental con un porcentaje inferior al de la vigencia 2019 en un 16%, debido a que los ingresos por concepto de escombrera han disminuido considerablemente.

Tabla 39. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Redistribución del Ingresos 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación
Ingresos Corrientes	15.566	15.020	-4
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	7.894	7.126	-10
Contribuciones	7.673	7.894	3
Recursos de capital			
Total	**15.566**	**15.020**	**-4**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

En cumplimiento de lo establecido en la ley 142 de 1994, el Municipio de Pasto destina recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, para cubrir los subsidios de los servicios públicos domiciliarios

de acueducto, alcantarillado y aseo a la población perteneciente a los estratos 1, 2 y 3.

Tabla 40. Comparativo presupuesto inicial Fondo Local de Salud 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	variación
subcuenta de régimen subsidiado de salud	198.967	226.615	14
SGP-subsidios a la demanda	69.958	80.512	15
ADRES (antes FOSYGA)	120.693	136.722	13
cofinanciación departamental	3.879	4.268	10
COLJUEGOS	2.559	3.639	42
COLJUEGOS departamento	187	-	-100
recursos de capital	1.690	1.474	-13
subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.358	1.308	-4
SGP-prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684	684	0
recursos de capital	673	624	-7
subcuenta de salud pública colectiva	4.205	4.830	15
SGP-salud pública colectiva	2.404	2.740	14
COLJUEGOS	853	1.048	23
recursos de capital	948	1.042	10

subcuenta de otros gastos en salud	238	1.679	606
servicios de salud	10	10	0
recursos de capital	228	1.669	633
Total	**204.767**	**234.432**	**14**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos del Fondo Local de Salud para la vigencia del 2020, se proyectan con un incremento del 14% respecto al valor inicial de la vigencia 2019, se presenta en las cuatro subcuentas, siendo la de mayor representación la del Régimen Subsidiado con el 96%. El fondo participa en los ingresos con el 28,9%.

Tabla 41. Comparativo presupuesto inicial Tránsito y Transporte 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación
Ingresos corrientes	11.983	14.584	22%
Ingresos no tributarios	11.983	14.584	22%
Tasas , derechos y otros no tributarios	3.518	4.640	32%
Multas y sanciones	6.133	6.899	12%
Transferencias (20 impuesto de vehículos)	2.332	3.044	31%
Recursos de capital	11.650	11.948	3%
Total	**23.633**	**26.532**	**12%**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos de Tránsito y Transporte presentan un crecimiento del 12%, los ingresos corrientes presentan una variación del 22% frente a la vigencia 2019, los de que presentan mayor variación son las tasas por derechos de trámite con el 32%, seguido por las transferencias del 20% del impuesto de vehículos que realizan los departamentos, los recursos de capital, crecen en un 3% en este se contemplan los recursos para la construcción de la sede que viene acumulándose en estos últimos años.

Tabla 42. Comparativo presupuesto inicial Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2019 – 2020 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	Variación
Ingresos corrientes	1.643	1.396	-15,0%
Recursos de capital	450	150	-67%
Total	**2.093**	**1.546**	**-26**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Este Fondo se nutre del 4% del recaudo del impuesto de industria y comercio, se presenta un decrecimiento de acuerdo a la proyección del impuesto el que está ajustado al recaudo de los dos últimos años.

5.1.3 Recursos de capital

Tabla 43. Comparativo recurso de capital (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	% Variación
Recursos de cofinanciación	57	7.050	12260
Recursos de crédito	28.955	-	-100
Recursos del balance	73.459	75.437	
Reintegros	-	-	-
Venta de activos	1.040	-	-100
Rendimientos financieros	1.465	1.014	-31
Excedentes financieros	3.054	3.413	12
Subtotal recursos de capital	**108.031**	**86.915**	**-20**
Recursos de capital Fondos	18.009	18.203	1
Total recursos de capital	**126.040**	**105.117**	**-17**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Para la vigencia 2020 no se han proyectado recursos de capital, vía créditos, situación que refleja una disminución del 17 por ciento, frente a lo programado en la vigencia 2019. Se contemplan los recursos provenientes del Contrato Plan para la construcción de vías del Mercado Potrerillo, los cuales serán girados durante la actual vigencia y el 2020. Además, se proyecta recursos del balance correspondiente a los recursos dejados de ejecutar durante la vigencia 2019, como son los de desahorro FONPET Educación, los cuales son para financiar obras de

infraestructura educativa, alimentación escolar, esto es con el objeto de que se pueda iniciar la ejecución de estos proyectos iniciando la vigencia. Se proyecta además los ingresos por concepto de estampilla adulto mayor que son para financiar obras de construcción de un centro vida, durante el último trimestre de 2019, se des-ahorrará de recursos FONPET para el pago de mesadas pensionales, que no se alcanzarán a ejecutar y cuyo pago se realizará durante el 2020.

Tabla 44. Ingresos Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial Avante, para el SETP (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2019	Presupuesto inicial 2020	% Variación
Instituto de Vivienda de Pasto INVIPASTO	545	610	12
Instituto de Deportes de Pasto	320	128	-60
Unidad Administrativa Especial	38.315	33.697	-12
Total	39.180	34.435	-12

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los ingresos del Instituto Municipal de Vivienda presentan un incremento del 12%; este Instituto se financia con las transferencias que el Municipio realiza por concepto del 8% del recaudo del impuesto predial. El Instituto Pasto Deportes, presenta un decrecimiento del 60%, debido a que la mayor parte de sus ingresos se generan por la venta de boletería de los partidos del Deportivo Pasto; situación que se ha visto afectada por la remodelación del estadio Libertad.

Con relación a los ingresos de la Unidad Administrativa Avante, estos se proyectan para la vigencia 2020 con una reducción del 12%, esto se explica porque para la vigencia 2019 se proyectó un valor más alto de recuperación de cartera y de los aportes. Para el 2020 la Nación realizó una reprogramación de los aportes que ascienden a $ 25.146 millones.

5.2 Gastos

Los gastos que se contemplan para la vigencia 2020 ascienden a $810.046 millones, de los cuales se destina a gastos de inversión el 88,1%, el 8,7% para gastos de funcionamiento y el 0,9% para transferencias a los entes de control.

Gráfica 16. Desagregación de gastos 2019 - 2020

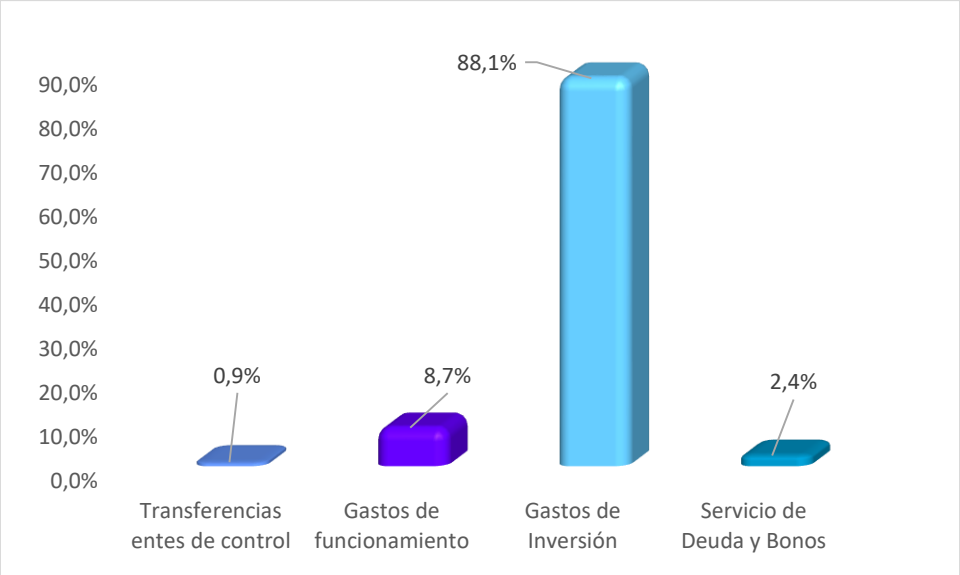

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los gastos de funcionamiento incluyen los del Fondo Local de Salud, de la Secretaría de Tránsito y Transporte y los del Sector Central. En los gastos de Inversión se incluyen además los gastos de los establecimientos públicos.

5.2.1 Gastos de funcionamiento

Para el año 2020 se proyectaron gastos de funcionamiento por valor de $70,344 millones, con un incremento del 9% respecto al valor del año 2019, se incluye en este valor los gastos financiados con recursos de destinación específica como son las transferencias a CORPONARIÑO que corresponde al 15% del impuesto predial, las transferencias a los bomberos de la sobretasa bomberil, las mesadas pensionales que se asumirán con los recursos del desahorro FONPET, los gastos que se asumen con el 20% de las estampillas, además se contemplan los gastos de funcionamiento financiados con ingresos corrientes de libre destinación del sector central, salud y la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Tabla 45. Comparativos gastos de funcionamiento 2019 - 2020 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	% VARIACION
Sector central con ICLD	39.025	42.902	9,9%
Salud con ICLD	2.083	2.140	2,7%
Tránsito y Transporte con ICLD	3.838	3.709	-3,4%
Transferencias con IDE	19.612	21.593	10,1%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.559	70.344	9,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los gastos que mayor incremento presentan son las son las transferencias con recursos de destinación específica del orden del 10,1 por ciento, seguido por los del sector central con un 9,9 por ciento, en razón a que se ha contemplado en los gastos de personal los recursos suficientes para cubrir las liquidaciones de los funcionarios que se retiren por cambio de administración.

5.2.2 Gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación se han mantenido por debajo del indicador establecido en la ley 617 del 2000, que para el Municipio por estar en categoría primera le corresponde el 65%.

Tabla 46. Comparativo indicador gastos de funcionamiento 2016 – 2020 (millones de pesos)

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Corrientes de libre destinación	84.280	88.143	95.951	103.963	103.663
Gastos de Funcionamiento	37.513	40.405	43.455	44.947	48.751
Indicador	45%	46%	45%	43%	47%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se observa que en el periodo 2016 al 2020 se ha dada cumplimiento con los límites establecidos por la ley, para los años 2019 y 2020 las mesadas pensionales se asumen en más del 50% con los recursos de desahorro FONPET, lo que ha permitido liberar recursos propios y destinarlos a inversión.

Tabla 47. Comparativa gastos de funcionamiento 2019 - 2020 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	% VARIACION
Gastos de personal	28.084	29.562	5,3%
Gastos generales	10.317	11.223	8,8%
Transferencias	6.546	7.967	21,7%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44.947	48.751	8,5%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación correspondientes al año 2020, presentan un crecimiento del 8,5% frente a lo apropiado en la vigencia 2019, los gastos que presentan mayor crecimiento son las transferencias corrientes con el 21.7%, esto es debido a que se contempla un mayor valor de otros gastos pensionales, los gastos de personal presentan un crecimiento del 5,3%, los gastos generales presentan una variación del 8,8%, entre los gastos generales que presentan un incremento significativo están los gastos por adquisición de bienes.

Gráfica 17. Participación de los gastos de funcionamiento vigencia 2020

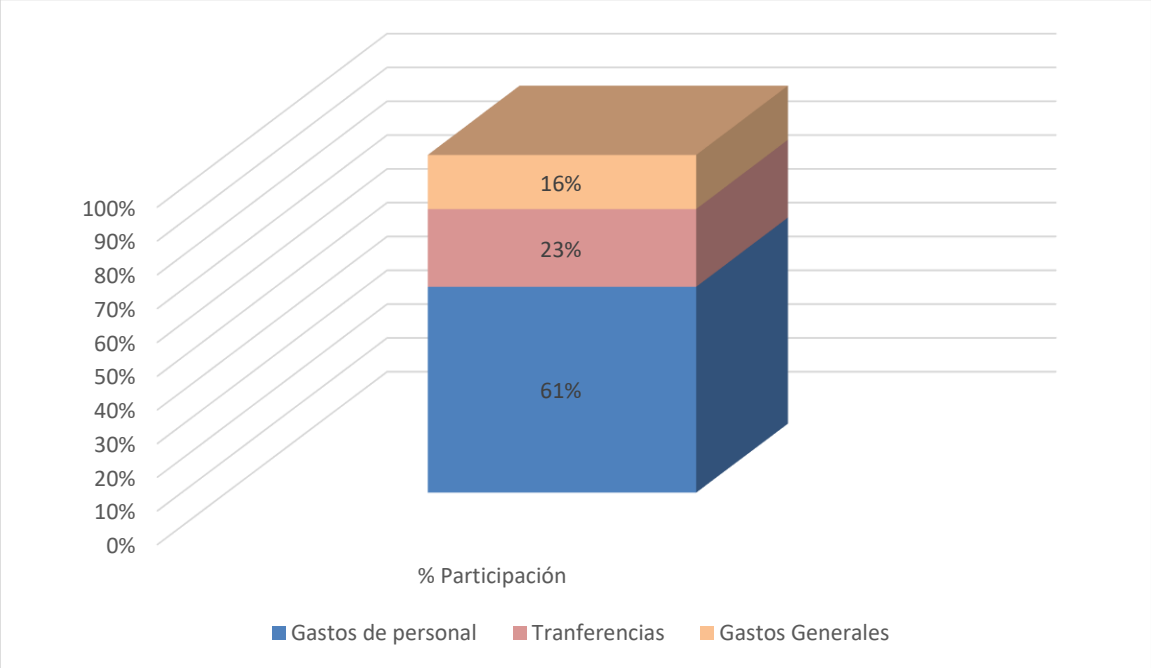

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se observa que los gastos de personal representan el 61% de los gastos de funcionamiento, seguido por las transferencias del 23% y el 16% corresponden a los gastos generales.

Tabla 48. Proyección gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2020 - 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Iingresos Corrientes de libre destinación	103.663	109.716	116.197	122.863	130.305	138.079	146.306	155.117	164.364	174.315	183.109
Gastos de funcionamiento											
Gastos Salud	2.140	2.233	2.300	2.369	2.440	2.513	2.589	2.666	2.746	2.829	2.914
Gastos Tránsito y Transporte	3.709	3.939	4.423	4.778	5.261	5.787	6.365	6.894	7.463	8.081	8.727
Gastos Sector Central	42.902	52.694	54.749	57.207	59.192	60.565	61.870	63.307	64.836	65.742	68.002
Gastos de funcionamiento ICLD	48.751	58.866	61.472	64.355	66.893	68.865	70.824	72.867	75.045	76.652	79.643
indicador	47%	54%	53%	52%	51%	50%	48%	47%	46%	44%	43%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

De acuerdo a la proyección que se realiza, los gastos de funcionamiento se mantienen por debajo del 65%; además, se puede establecer que durante este periodo el municipio se mantendrá en primera categoría.

5.2.2.1 Transferencias Concejo Municipal

Los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal para el año 2020, se financian con el 1,5% de los ingresos corrientes de libre destinación, los honorarios de los concejales se han estimado para 190 sesiones (150 ordinarias y 40 extraordinarias). El valor de la sesión para el 2020 asciende a $421,699 para los siguientes años se proyecta con un incremento del 3% anual.

Tabla 49. Proyección transferencias Concejo Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Honorarios	1.568	1.615	1.663	1.713	1.765	1.818	1.872	1.928	1.986	2.046	2.107
Transferencia 1,5%	1.583	1.555	1.646	1.743	1.843	1.955	2.071	2.195	2.327	2.465	2.615
Total	3.151	3.170	3.309	3.456	3.608	3.772	3.943	4.123	4.313	4.511	4.722

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

5.2.2.2 Transferencias Personería Municipal

A la Personería Municipal se le transfiere el 1.7% de los ingresos corrientes de libre destinación para los gastos de funcionamiento.

Tabla 50. Proyección transferencias Personería Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Transferencia 1,7%	1.762	1.865	1.975	2.089	2.215	2.347	2.487	2.637	2.794	2.963	3.113

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

5.2.2.3 Transferencias Contraloría Municipal

De acuerdo a la ley 1416 de 2010 en el artículo segundo, parágrafo primero establece "… A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditase establecidas en el presente artículo"

Tabla 51. Proyección transferencias Contraloría Municipal 2020 – 2030 (millones de pesos)

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Transferencias	2.122	2.186	2.251	2.319	2.389	2.460	2.534	2.610	2.688	2.769	2.852

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

5.2.3 Gastos de inversión

El componente de inversión para el año 2020 se proyectó con un incremento del 1,5% frente a la vigencia 2019, en la medida en que no se consideran recursos para inversión vía crédito.

Gráfica 18. Comparativo - recursos de inversión 2019 – 2020 (millones de pesos).

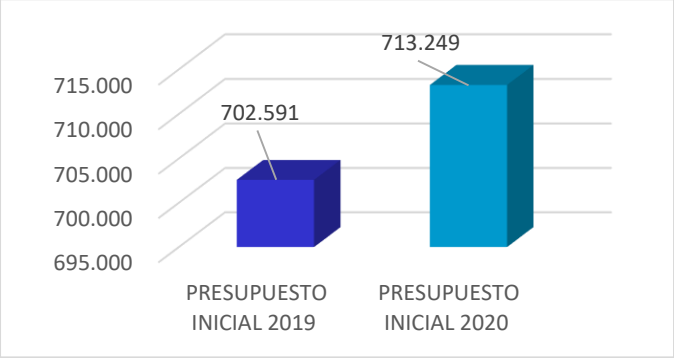

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

La inversión en el pacto por los derechos sociales para el año 2020, presenta un incremento del 8,1 por ciento respecto a la vigencia 2019, esto debido a que recursos de desahorro FONPET no alcanzan a ejecutarse en la presente vigencia; por otra parte, se tiene que el Pacto por un Desarrollo Económico Local e Incluyente tiene una reducción del 30,4 por ciento, seguido del Nuevo Pacto con la Naturaleza, el cual contempla una reducción del 15,2 por ciento, el Pacto por un Gobierno Abierto y Participativo, presenta una reducción con respecto a la apropiación inicial de la vigencia 2019 del 1,5 por ciento y por último el Pacto por la Seguridad, Convivencia y la Paz tiene un reducción mínima del 0,2 por ciento, esto fenómeno se evidencia, dado que los anteriores años se contemplaban recursos de crédito para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz 2016-2019"

Gráfica 19. Comparativo - recursos de inversión por pacto vigencias 2019 y 2020

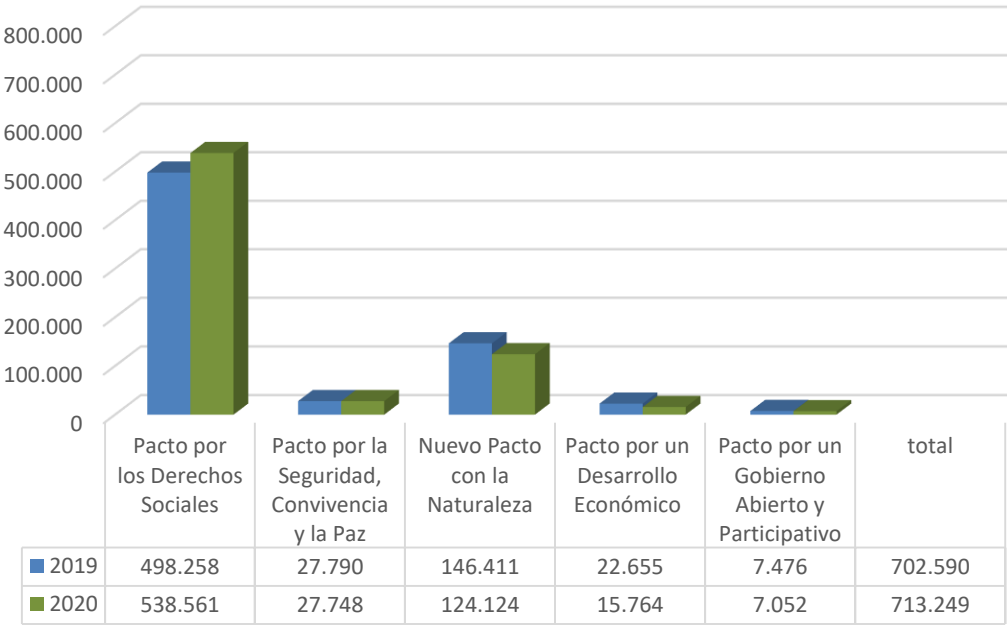

	Pacto por los Derechos Sociales	Pacto por la Seguridad, Convivencia y la Paz	Nuevo Pacto con la Naturaleza	Pacto por un Desarrollo Económico	Pacto por un Gobierno Abierto y Participativo	total
2019	498.258	27.790	146.411	22.655	7.476	702.590
2020	538.561	27.748	124.124	15.764	7.052	713.249

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se evidencia para la vigencia 2020, que el total de inversión tiene un incremento del 1,5 por ciento con respecto al periodo 2019, dichos recursos se orientan a financiar el pacto por los derechos sociales, que representa el 75,5 por ciento, del total de los recursos apropiados inicialmente para el periodo 2020, recursos de inversión que en su mayor proporción provienen del Sistema General de Participación, principalmente de los sectores educación y salud. Por otra parte, el

nuevo pacto por la naturaleza participa con el 17,4 por ciento de la inversión para el año siguiente y el de menor participación es el pacto por un gobierno abierto y participativo con el 1.0 por ciento.

5.2.3.1 Vigencias futuras en Gastos de Inversión

Mediante Documento CONPES 3549 de 2008 y el Convenio de Cofinanciación entre la Nación y el Municipio de Pasto, suscrito el 12 de noviembre de 2009, se establece: El proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto" y responde a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, que durante la vigencia 2019 se realizó otro sí 5 al convenio, además en el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS el 30 de agosto autorizó la reprogramación de las vigencias futuras de los recursos de la nación para el año 2020 que asciende a $25.146 millones.

Para la ejecución de las obras, se solicitó autorización para comprometer vigencias futuras, autorización que otorgó el Concejo Municipal al Gerente de Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP (AVANTE), por valor de $31.486 millones, discriminadas así:

Tabla 52. Vigencias futuras gastos de inversión (Millones de pesos)

No. ACUERDO	FECNA ACUERDO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
040	30/09/2019	Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto	Nación	18,879,833,201.00
			Municipio	12,606,460,429.00
TOTAL				31,486,293,630.00

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

La autorización de las vigencias futuras contempla dos fuentes: Nación y Municipio, los recursos del Municipio corresponden a los aportes transferidos y sin ejecutar por parte de AVANTE, es decir que se encuentran en la Fiducia. Para el presupuesto de ingresos 2020 del Municipio se encuentran contemplados como recursos del balance Sin Situación de Fondos - SSF. En el presupuesto de gastos se los incluyó en los gastos de la Unidad Administrativa Especial AVANTE SETP.

6 Metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad.

6.1 Metas de superávit primario.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, se realizó la proyección del superávit primario, sin créditos, escenario que permite evidenciar un superávit durante los 10 años proyectados, determinándose que la deuda contratada hasta la vigencia 2019 es sostenible, para el año 2020 se obtiene un superávit primario por valor de $17.859 millones.

Para el cálculo de las metas de superávit primario, se utilizó los formatos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y se obtuvo los siguientes resultados.

Tabla 53. Superávit primario. Ley 819 de 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	671.231	715.554	763.544	815.002	874.127	938.496	1.009.872	1.088.394	1.174.577	1.270.051	1.368.182
RECURSOS DE CAPITAL	138.814	18.814	18.794	19.226	19.689	20.178	20.692	21.231	21.793	20.747	17.261
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	76.107	78.879	82.448	86.440	90.177	93.472	96.925	100.595	104.425	107.778	112.564
GASTOS DE INVERSION	716.080	636.268	682.170	731.298	789.392	854.192	926.987	1.003.681	1.088.547	1.182.363	1.272.542
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	**17.859**	**19.222**	**17.719**	**16.491**	**14.246**	**11.009**	**6.651**	**5.348**	**3.397**	**656**	**337**
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	**221,6**	**276,1**	**310,2**	**367,8**	**436,9**	**501,4**	**480,1**	**660,5**	**987,6**	**1045,3**	**366,4**
	SOSTENIBLE	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**	**SOSTENIBLE**
Servicio de la Deuda por:	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
Intereses	**8.060**	**6.962**	**5.712**	**4.484**	**3.261**	**2.196**	**1.385**	**810**	**344**	**63**	**92**

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

En la siguiente gráfica, se presenta el comportamiento del indicador del superávit primario:

Gráfica 20. Indicador superávit primario 2019 – 2029

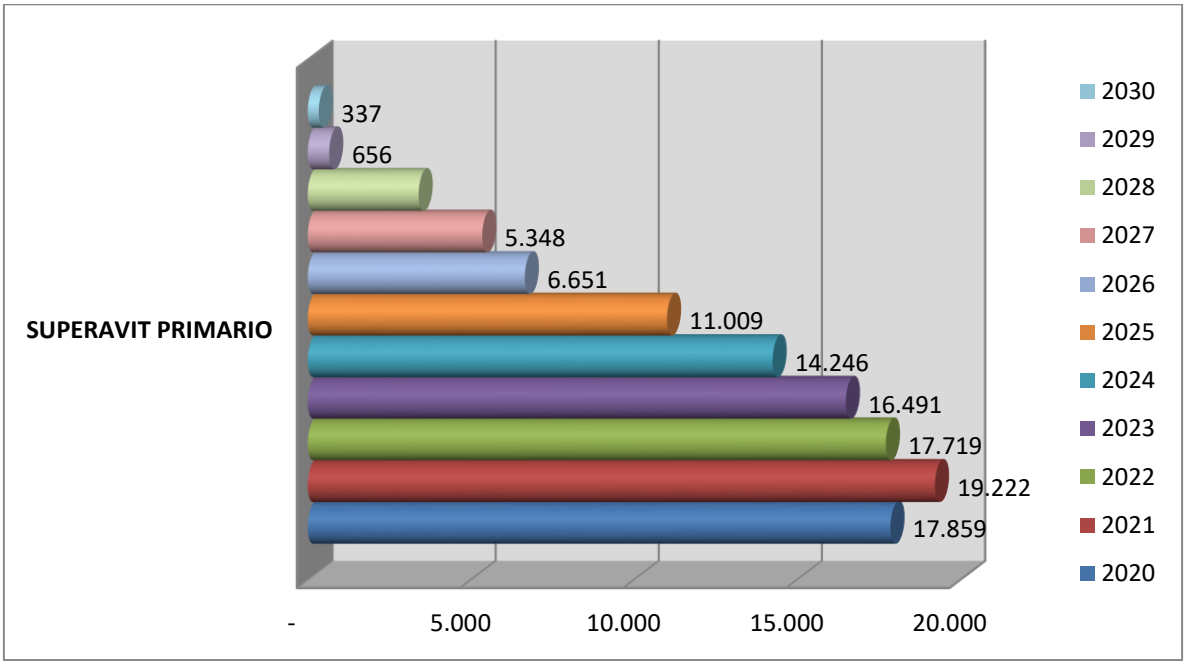

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

6.2 Nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad

6.2.1 Saldo de la deuda

Las operaciones de crédito público están reguladas en los Decretos 2681 de 1993, 1222 y 1333 de 1986 y las normas complementarias.

El Municipio de Pasto cierra la vigencia a 31 de diciembre de 2018, con un saldo de la deuda por valor de $61.781 millones, los cuales corresponden, en el 100 por ciento, a la deuda interna que resultó de contratar empréstitos con desembolsos iniciales, así:

Gráfica 21. Saldo de la deuda. 31 de diciembre de 2018 (miles de pesos)

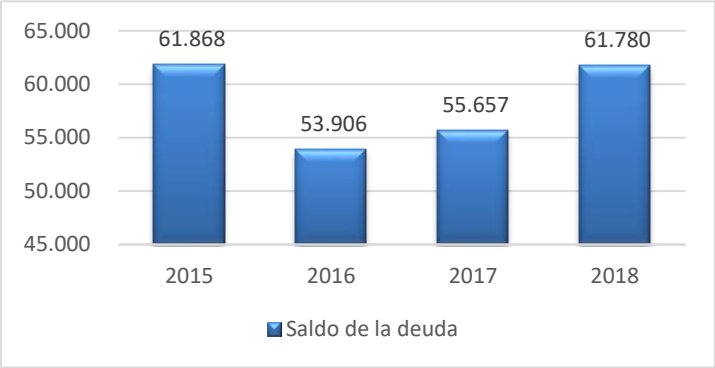

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

El saldo de la deuda pública Interna, representada en $61.780 millones a 31 de diciembre de 2018, distribuida de la siguiente forma: BANCOLOMBIA S.A., $21.055 millones con una participación del 34,0 por ciento, Banco de Occidente, $10.093 millones, con participación porcentual del 16,3 por ciento y BBVA, $30.633 millones que equivale al 49,7 por ciento.

Gráfica 22. Participación endeudamiento. 31 de diciembre de 2018

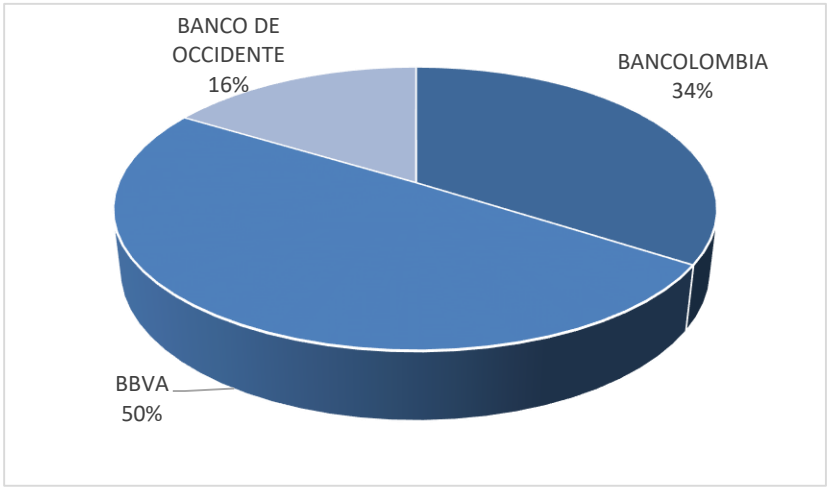

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2018

A junio 30 de 2019, el saldo de la deuda fue de $62.212 millones de pesos, el cual se encontraba distribuida de la siguiente manera: BANCOLOMBIA S.A. por valor de $24.655 millones (39,6%), BANCO DE OCCIDENTE por valor de $9.207 millones (14,7%) y finalmente el Banco BBVA por valor de $28.350 millones (45,6%).

Gráfica 23. Participación de endeudamiento. 30 de junio de 2019

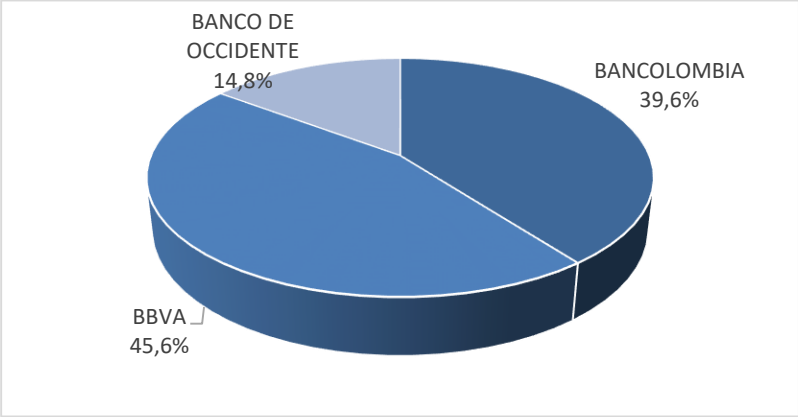

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

La evolución del endeudamiento en el periodo 2012 -2019 ha sido así:

En las vigencias 2017 se efectuaron créditos autorizados mediante Acuerdo 042 del 29 de noviembre de 2016, con un monto de $7.250 millones, con destino al proyecto de reconversión laboral y productiva de personas que trabajaban con carretillas de tracción animal en el Municipio de Pasto.

Mediante Acuerdo Número 019 del 28 de junio de 2017, se facultó al Alcalde para contratar empréstitos por un monto de $3.500 millones, para la financiación de proyectos de intervención de vías urbanas.

Mediante Acuerdo Número 031 del 16 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal, autorizó al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta $35.874 millones, con un cronograma de desembolsos para las vigencias 2018 y 2019, de los cuales a diciembre de 2018 se desembolsaron $4.000 millones para el Sistema de Recaudo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.

El perfil de la deuda y saldo a 31 de diciembre de 2018, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 54. Estado de deuda pública a 31 de diciembre de 2018

ENTIDAD FINANCIERA	CODIGO REGISTRO MHCP	PERIODICIDAD PAGO	PLAZO	FECHA DE DESEMBOLSO	VENCIMIENTO FINAL	PERIODO DE GRACIA	VALOR DESEMBOLSO (millones de pesos)	DESTINO DEL CREDITO	RENTA PIGNORADA	RENTA PIGNORADA	TASA DE INTERES	SALDO A: DICIEMBRE 2018 (millones de pesos)
BBVA	611515550	trimestre	10 años	28/10/2013	03/12/2025	2 años	19,600	adquisición y adecuación de la sede alcaldia de pasto, recuperación malla vial y SETP	industria y comercio	120	dtf+1.8	13,720
BANCO DE OCCIDENTE - LINEA FINDETER	611515612	semestre	10 años	16/01/2014	16/01/2025	1 año	4,700	malla vial	ipu - industria y comercio	120	dtf-1.7	2,905
BANCO DE OCCIDENTE	611516002	semestre	10 años	30/12/2014	07/11/2024	2 años	10,000	SETP	ipu - impuesto predial	130	dtf+2.1	7,188
BBVA	611516340	trimestre	10 años	28/12/2015	28/12/2025	2 años	12,700	SETP	ipu - impuesto predial	120	dtf+2.1	11,112
BBVA	611516341	trimestre	6 años	28/12/2015	28/12/2025	1 año	3,000	infraestructura educativa	ipu - impuesto predial	120	dtf+2.2	1,800
BBVA - FINDETER Linea Especial de Ciudades Sostenibles, Emblemáticas y Diamante Caribe.	611516490	trimestre	10 años	28/12/2016	30/01/2027	2 años	4,000	SETP	ipu- impuesto predial	120	ibr+3.95	4,000
BANCOLOMBIA	611516581	trimestre	10 años	31/07/2017	04/07/2017	2 años	7,250	proyecto de atención integral reconversión laboral y productiva a personas que trabajan con carretillas de tracción animal del municipio de pasto.	ipu- impuesto predial	120	ibr+3.1	7,250
BANCOLOMBIA	611516907	mensual	10 años	22/03/2018	22/03/2018	2 años	4,000	SETP	ipu- impuesto predial	120	ibr+3.90	4,000
BANCOLOMBIA	611516742	trimestre	6 años	09/12/2018 a 06/12/2018	06/11/2024	1 año	3,500	Re-parcheo vías urbanas	ipu- impuesto predial	120	ibr+2.4	3,500
BANCOLOMBIA	611517139	mensual	6 años	30/11/2018	30/12/2024	1 año	2,992	compra de maquinaria	ipu- impuesto predial	120	ibr+2.3	2,992
BANCOLOMBIA	611517126	trimestre	6 años	23/11/2018	22/11/2024	1 año	616	plaza de mercado el potrerillo	ipu- impuesto predial	120	dtf+2.3	616
BANCOLOMBIA	611517152	trimestre	10 años	03/12/2018	03/12/2024	2 años	2,697	vías rurales	ipu- impuesto predial	120	dtf+2.3	2,697
TOTAL DEUDA PUBLICA												61,780

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

El comportamiento del servicio de la deuda en sus componentes amortización e interés, así como el saldo por cada vigencia, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 24. Estado de la deuda pública (millones de pesos)

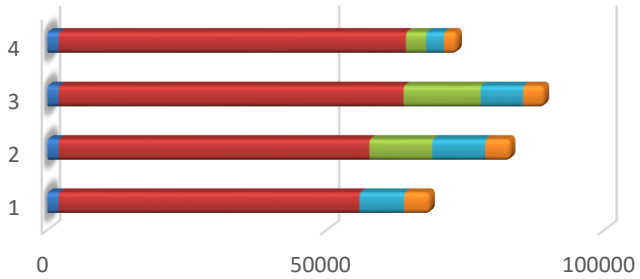

	1	2	3	4
VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
SALDO 31 DICIEMBRE	53.906	55.658	61.781	62.212
DESEMBOLSOS	0	11.250	13.805	3.600
DEUDA DAVIVIENDA FUSION INVAP	0	0	0	0
AMORTIZACION	7.963	9.498	7.683	3.168
INTERESES	4.656	4.593	3.864	2.380

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

En relación al endeudamiento por desembolsar y los recursos de endeudamiento se detalla en la siguiente grafica

Gráfica 25. Saldos por desembolsar y ejecutar a junio 2019

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

En el marco del Convenio de Cofinanciación 019 del 6 de noviembre del 2009, suscrito entre el Municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A., por el componente Agua para el campo, obligación asumida con recursos del BID a través del crédito CO-183 suscrito entre EMPOPASTO S.A y BID, el valor adeudado, asciende a $3.800 millones de pesos, por servicio de la deuda, el municipio paga con recursos de agua potable al Fondo Nacional de Contingencias y al BID en proporción al recurso de crédito asumido por el municipio.

6.2.2 Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago

La planificación financiera en el municipio de Pasto se realiza a través del instrumento establecido por la Ley 819 de 2003 "Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFPM", para lo cual, las entidades territoriales, preparan su estructura financiera más adecuada, que le permita unas finanzas sólidas y sostenibles en el tiempo.

El Articulo14 de la Ley 819 establece que: "la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y que la proyección de los intereses y el saldo de la deuda, tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria".

Actualmente, el principal riesgo financiero que impacta en el servicio de la deuda del Municipio es la tasa de interés de su deuda interna, la cual está directamente relacionada con el comportamiento de al DTF y la IBR.

Las tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se tenga en cuenta este riesgo y se creé una especie de "colchón" para cubrir el pago de los intereses de dicho crédito, cuando las tasas DFT e IBR sufran cambios importantes.

Para el proceso de planeación y presupuestación, se presentan las proyecciones del servicio de la deuda (intereses y amortización), no solo para los créditos vigentes, efectivamente desembolsados, sino para nuevo endeudamiento por el plazo del crédito, mismos que son considerados por la sociedad calificadora en el proceso de calificación de capacidad de pago, de acuerdo a la Ley 819 de 2003, revisándose además el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, solvencia y sostenibilidad.

Frente a la obligación derivada del Convenio 019 suscrito entre el municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A., para el componente del Programa Agua para el Campo

y atendiendo mecanismos de cobertura, se acogió la monetización de la deuda, con el fin de minimizar el riesgo de tasa de interés y tasa de cambio y estabilizar los pagos del servicio de la deuda en pesos.

6.2.3 Conceptos básicos de Ley 358 de 1997.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no pueda exceder su capacidad de pago.

De conformidad con lo expuesto y en atención al Artículo 6 del Decreto 696 de 1998, reglamentario de la Ley 358 de 1997, se requiere que para celebrar cada operación de crédito se deben consultar los indicadores de solvencia y sostenibilidad.

El municipio de Pasto se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997, ubicándose por debajo de los límites establecidos; lo que significa, que el Municipio está en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda (amortización e interés), los compromisos de vigencias futuras y su inversión, encontrándose en instancia de endeudamiento autónomo (semáforo verde).

En ese sentido, el Municipio de Pasto se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997, ubicándose por debajo de los límites establecidos; Solvencia 40 por ciento y Sostenibilidad 80 por ciento, lo que significa que el Municipio está en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda (amortización e interés), los compromisos de vigencias futuras y su inversión, encontrándose en Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo verde).

6.2.3.1 Solvencia

El indicador de solvencia evalúa la capacidad de una entidad para generar ahorro operacional, para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones de crédito adquiridas; por lo tanto, este indicador evalúa la liquidez o capacidad de una entidad para responder en el corto plazo con los compromisos.

La fórmula para el cálculo del indicador se expresa en la relación intereses deuda/ahorro operacional. En la estimación de los intereses de la deuda se tiene en cuenta "los pagados durante la vigencia + los causados que van a ser pagados en el resto de la vigencia + los de los créditos de corto plazo + los de sobregiros + los de mora + los del nuevo crédito". Por su parte, el ahorro operacional es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

El municipio de Pasto ha tenido la capacidad de generar ahorro operacional suficiente para cubrir la totalidad de los intereses generados por los empréstitos contratados, su comportamiento histórico se visualiza a continuación:

Gráfica 265. Indicador de solvencia, 2007 – 2018

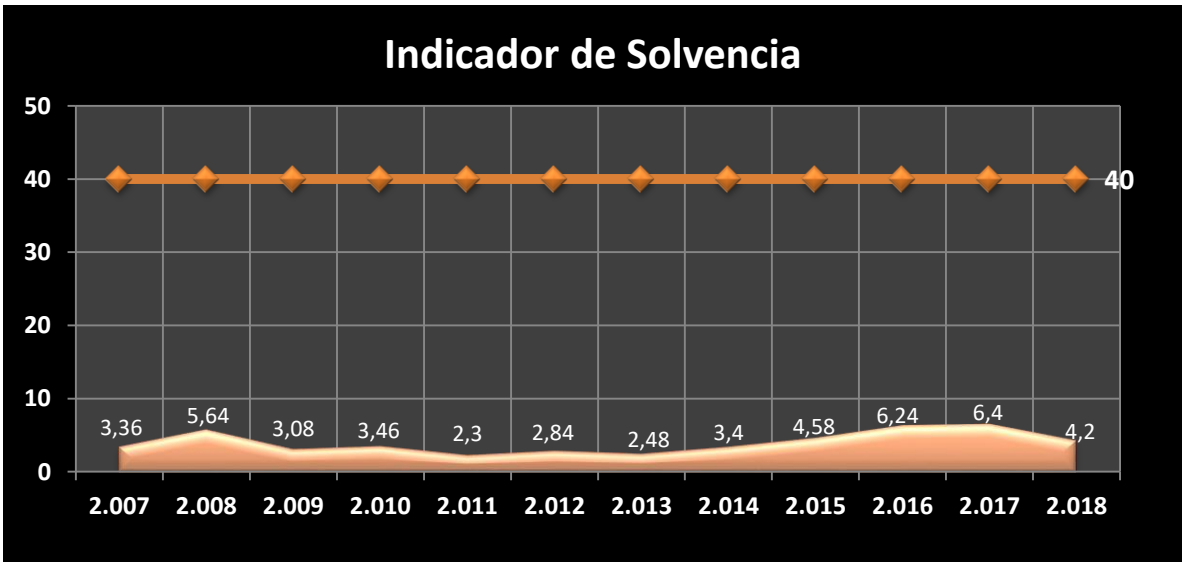

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

6.2.3.2 Sostenibilidad

El indicador de sostenibilidad mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, o también, establece la liquidez de la que se

dispone y los recursos necesarios, para cumplir con las obligaciones de la deuda y para responder con los compromisos financieros en el corto plazo.

Se calcula a partir de la fórmula saldo de la deuda/ingresos corrientes. El numerador incluye: "el saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior + desembolsos recibidos a la fecha de cálculo + desembolsos por recibir en el resto de la vigencia (incluidos los del nuevo crédito) menos amortizaciones a capital efectivamente realizadas a la fecha de cálculo menos amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia (incluidas las del nuevo crédito)". Por su parte, el denominador incluye: "los ingresos tributarios + no tributarios + regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas + transferencias nacionales + participaciones en las rentas de la nación + recursos del balance + rendimientos financieros efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior y ajustados por la meta de inflación, establecida por el Banco de la Republica".

El municipio de Pasto demuestra la sostenibilidad de la deuda, disponiendo de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones generadas por la contratación de crédito público. El comportamiento histórico del indicador de sostenibilidad se visualiza a continuación:

Gráfica 276. Indicador de sostenibilidad, 2007 – 2018

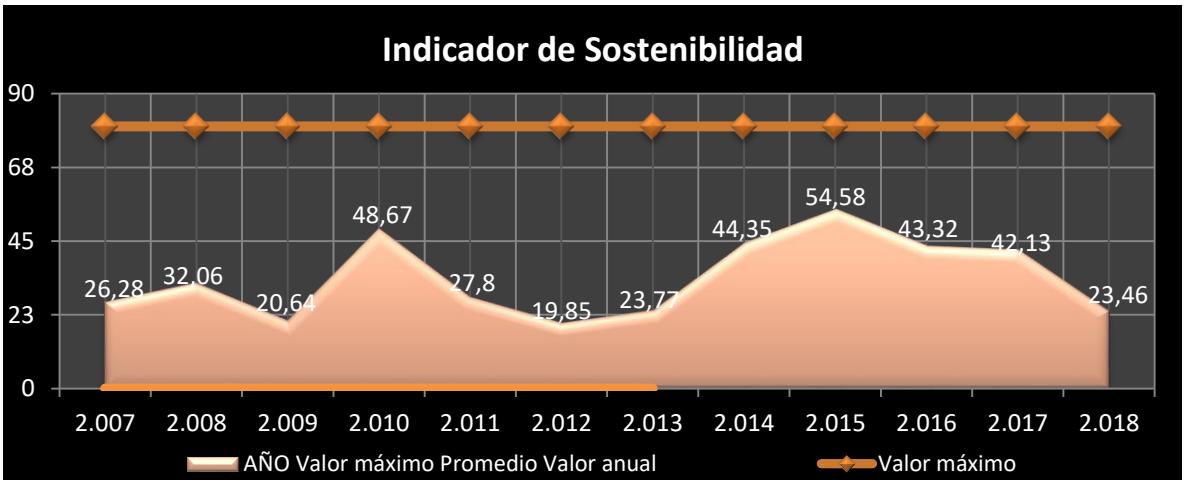

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

6.3 Calificación de capacidad de pago

El proceso de Calificación de Capacidad de Pago del municipio de Pasto se adelantó en cumplimiento a lo exigido en la Ley 819 de 2003 que en su Artículo 14 refiere:

> "Artículo 14. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento."

El Municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 en materia de capacidad de pago, manteniendo actualizada la calificación, la cual para la vigencia 2016, fue emitida en fecha 22 de julio de 2016 por Value & Risk Rating S.C.V., entidad acreditada ante la Superintendencia Financiera, asignándose una calificación de **A-**, manteniendo la que venía a 2015.

Para el 2017, Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores, emitió la Calificación de Capacidad de Pago y documento técnico, el 25 de agosto de 2017 mejorando la calificación de **A-** a **A(sencilla)**.

Como resultado del proceso de calificación en la vigencia 2018, por parte de la Sociedad Calificadora de Valores Value & Risk Rating S.A., el Municipio mantuvo la calificación de capacidad de pago en **A (A Sencilla)** según documento del 24 de agosto de 2018.

A la fecha se encuentra vigente la calificación de Capacidad de Pago emitida por la sociedad calificadora BRC Standard & Poor´s, en documento del Comité Técnico de fecha 25 de julio de 2019, y por el cual se asigna la calificación **A**, manteniendo la calificación que venía del 2018.

Gráfica 287. Calificación municipal 2015 -2019

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

Así las cosas, se evidencia una adecuada calificación, dada la gestión de la Administración Municipal y como consecuencia de unas finanzas sanas, el crecimiento del recaudo, el manejo autónomo del endeudamiento, el cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo.

7 Perfil de la deuda pretendida 2019 – 2020

El municipio, como resultado de un manejo responsable del endeudamiento, ante la revisión y calificación de la capacidad de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, contempló la financiación de proyectos estratégicos y de impacto para ejecutarse en las vigencias 2019, haciendo uso de la fuente crédito, complementaria a las demás fuentes consideradas para su financiación.

La programación de ejecución de recursos de crédito, prevé endeudamiento con un perfil de la deuda, en condiciones de favorabilidad económica y de conveniencia, la cual se considera al momento de su contratación con las entidades bancarias.

Sin embargo, se presenta la programación de desembolsos en la vigencia 2019, que corresponden a empréstitos ya contratados con Registro ante el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público por valor de $18.617 millones de pesos, para financiar proyectos de inversión así:

Tabla 55. Deuda a desembolsar a 2019

Vigencia	Monto (millones de pesos)	Destinación
2019	$4.704	Mejoramiento malla vial rural del municipio de Pasto
2019	$11.100	Parque Rio Alta Montaña
2019	$2.814	Fortalecimiento integral de la Plaza de mercado - El Potrerillo

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

7.1.1 Servicio de la deuda 2019 – 2029

El servicio de la deuda que el municipio deberá cubrir en el periodo 2020 – 2030 incluido el nuevo endeudamiento y según las proyecciones de la programación del nuevo endeudamiento y los planes de amortización del crédito vigente se presenta a continuación:

Tabla 56. Servicio de la deuda

SERVICIO DE LA DEUDA PROYECCIONES 2020 -2034							
VIGENCIA	NUEVOS DESEMBOLSOS 2019		DEUDA VIGENTE 2019 Y ANTERIORES		SERVICIO DEUDA TOTAL		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA
	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	
2020	347	5.905	9.452	8.101	9.799	17.900	70.750
2021	2.092	4.931	10.167	7.000	12.260	19.259	58.490
2022	2.327	3.947	9.680	5.747	12.007	17.755	46.483
2023	2.327	2.990	9.680	4.516	12.007	16.523	34.476
2024	2.327	2.038	8.659	3.290	10.986	14.276	23.490
2025	2.327	1245	6.486	2.223	8.813	11036	14.677
2026	2.327	706	2.939	1410	5.266	6.675	9.411
2027	2.327	403	2.212	831	4.539	5.370	4.872
2028	1980	209	1073	363	3.053	3.416	1819
2029	235	73	358	79	593	672	1226
2030	-	105	245	105	245	351	981

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Una de las características fundamentales del endeudamiento de Pasto, ha sido la implementación de una buena estrategia de gestión, en el nivel y comportamiento de la deuda, que aseguren su solvencia y sostenibilidad para atender el servicio en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

8 Cálculo actualizado de indicadores

Atendiendo lo establecido en la Ley 819 una vez consolidada la proyección del servicio de la deuda, que, en sus componentes de intereses y amortización, de la deuda vigente y del nuevo endeudamiento, así como las proyecciones del Plan Financiero en relación a los Ingresos Corrientes y Gastos de Funcionamiento se determina el saldo proyectado de la deuda y la proyección de indicadores de la Ley 358 de 1997 , la cual asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

Se ha dado un manejo serio y responsable del endeudamiento público, con prioridad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y una amplia observancia de los indicadores de la Ley 358 de 1997 sin necesidad de suscribir planes de desempeño ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior puede observarse a continuación en la proyección de los indicadores en concordancia con las exigencias de la normativa vigente y que contempla la deuda vigente y el nuevo endeudamiento así:

Tabla 57. Proyección de indicadores – Ley 358 de 1997

PROYECCION INDICADORES LEY 358 DE 1997 período 2019 - 2030												
INDICADORES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SEMAFORO VERDE												
SOLVENCIA=INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL < 40%	9,78	3,52	2,95	2,35	1,79	1,27	0,83	0,51	0,29	0,12	0,03	0,03
SOSTENIBILIDAD=SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 80%	30,52	23,70	19,02	14,68	10,57	6,99	4,24	2,64	1,33	0,48	0,31	0,24

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Se han atendido criterios establecidos según guías, circulares y normas de entidades gubernamentales (Departamento Nacional de Planeación, Procuraduría General de la Nación -Circular No. 026 de 5 de septiembre de 2011), que recomiendan el cálculo de indicadores de acuerdo con la capacidad real de pago, bajo escenarios que aseguren un manejo responsable del endeudamiento, así como lo establecido en la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011 y Decretos Reglamentarios.

Es así, como además dando alcance a lo expuesto en esa instancia, se destaca apartes del Informe preliminar de Viabilidad Fiscal del Municipio de Pasto, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se presenta un análisis del nivel de endeudamiento y la capacidad de pago del Municipio así:

"4. Límites de endeudamiento y balance primario.

Teniendo en cuenta los cambios normativos relacionados con el presupuesto y ejecución de los recursos de regalías, a continuación, se presenta el referente de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda de que trata la Ley 358/97, bajo los siguientes supuestos:

Para el cálculo de los ingresos corrientes no se tienen en cuenta los recursos de Regalías (antiguo9 y nuevo SGR), ni las vigencias futuras que están financiadas con Regalías (antiguo y nuevo SGR)."

(…)

"Por lo anterior, para la vigencia 2019 se estiman los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad: intereses/ahorro operacional = 4%; saldo de la deuda / ingresos corrientes = 26%.

Al incorporar en el análisis los efectos de las obligaciones adeudadas; los pasivos contingentes y los gastos recurrentes asociados con los gastos operativos de inversión y excluir del cómputo de los ingresos corrientes las rentas que no tienen el carácter de recurrencia (recursos del balance, rendimientos financieros, recursos destinados a subsidios y a la alimentación escolar, fundamentalmente), se puede determinar una capacidad de pago más acorde con la real situación fiscal y financiera de la entidad, confirmándose la instancia autónoma de endeudamiento del municipio, con indicadores de solvencia y sostenibilidad de 8% y 38%, respectivamente.

La sostenibilidad y solvencia en el servicio de la deuda pública se encuentra no solo garantizada por los indicadores legales de endeudamiento mostrados sino por el superávit primario observado que indica el margen financiero positivo para cubrir las obligaciones exigibles del servicio de la deuda pública en la vigencia."

El indicador de solvencia, durante el horizonte de proyección 2019–2029, presenta un comportamiento que mejora la capacidad de pago, sin comprometer el cumplimiento del límite del 40 por ciento, establecido en la Ley 358 de 1997.

Por su parte, en el período de proyección, el indicador de sostenibilidad se mantiene entre 27,79 por ciento y 0,24 por ciento alcanzando un mayor incremento en el 2019 por efecto de la autorización de vigencias futuras y nuevos desembolsos, sin embargo, asegura el cumplimiento del límite de 80 por ciento, establecido en la Ley 358 de 1997".

9 Ahorro operacional.

El ahorro operacional permite medir el potencial de recursos, con que cuenta el municipio, para atender el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez cubiertos los gastos fijos; es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por el municipio.

En consecuencia, el ahorro operacional proyectado es el siguiente:

Tabla 58. Ahorro operacional = ingresos corrientes – Gastos de funcionamiento

Ahorro operacional = ingresos corrientes - gastos de funcionamiento												
Ahorro operacional	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	187.247	230.315	237.225	244.341	251.672	259.222	266.999	275.009	283.259	291.757	300.509	309.525

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

10 Estrategias e Instrumentos para garantizar el cumplimiento

La actual administración ha desarrollado su gestión orientada fundamentalmente a fortalecer los recursos propios del Municipio de Pasto, consciente de que el logro de este propósito le ha permitido ser sostenible financieramente, que con los ingresos corrientes de libre destinación ha financiado los gastos de funcionamiento de la administración central, le han permitido atender con solvencia el servicio de la duda, y generar ahorro para destinarlo a la inversión y contribuir con la contrapartida exigida para los proyectos de inversión, que fundamentalmente, se han ejecutado para contribuir a cerrar brechas en las poblaciones más vulnerables del Municipio de Pasto, en el área urbana y los diecisiete corregimientos que lo conforman.

Es así como en el municipio de Pasto, construyendo sobre lo construido, se han obtenido resultados favorables que le han permito obtener unas finanzas saludables, con un crecimiento sostenido de los ingresos propios, gracias a todas las acciones y estrategias que se han venido desarrollado, y además dejar

sentadas unas bases sólidas para que la nueva administración continúe fortaleciendo financieramente al Ente Territorial.

Es así como, pese a todas las turbulencias macroeconómicas del País, el Municipio ha seguido creciendo en sus recursos propios y mejorando cada vez más su desempeño integral.

Además, en cumplimiento de mandato legal establecido para los municipios de primera categoría, a la que pertenece el Municipio de Pasto, de mantener actualizada la calificación de la capacidad de pago, se contrató a través de proceso público, la calificadora de riesgos que ratificó la calificación obtenida en el año 2017 en la que mantuvimos la calificación de largo plazo en **A.**

Todas las acciones y estrategias implementadas hasta el momento le han permitido al Municipio de Pasto obtener los siguientes resultados:

- Incremento sostenido de los ingresos propios del Municipio pasando de un recaudo obtenido en el año 2015 de $126.924 millones a $164.000 millones en el 2018.

- Controlados los gastos de funcionamiento a través de la implementación de efectivas políticas de austeridad en el gasto.

- Recuperación de cartera a través de los cobros persuasivo, coactivo, y procesos de fiscalización, entre otros, que le han permitido al Ente Territorial pasar de $7.134 millones recuperados en el año 2015 a $11.647 millones en el 2018. Con corte a 31 de diciembre de 2018 la recuperación de cartera entre las vigencias 2016 a 2018 asciende a la cifra de $32.796 millones. Y al mes de julio de 2019, un acumulado por este concepto de $ 41.638 millones.

- Con la incorporación de nuevos desarrollos, entre el 2016 y 2019, implementación y puesta en marcha del SICE, Sistema Integrado de Cobro de Impuestos, que fortalece sustancialmente el sistema financiero de información tributaria de la secretaría de Hacienda.

- Cumplimiento de las normas de disciplina fiscal, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997.

Es así como en el último informe de viabilidad fiscal realizado por la Unidad de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda se manifestó: "*El Municipio continúa mostrando un manejo responsable de sus finanzas en términos del crecimiento sostenido de los recursos propios; austeridad en el gasto de funcionamiento; cumplimiento de los indicadores de disciplina fiscal y endeudamiento y generación de balances financieros positivos, entre otros aspectos.*"

Como se manifestó en precedencia, se han sentado bases sólidas que nos han permitido transitar por una senda segura desde el punto de vista financiero, además de la implementación de nuevas estrategias y acciones que se dejan estructuradas e iniciadas que le facilitarán a la Nueva Administración continuar fortaleciendo sustancialmente los ingresos propios del Municipio, tales como:

- Incorporación en el Estatuto Tributario Municipal del Régimen simple de tributación – SIMPLE – que le va a permitir un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a través de la modificación del Estatuto Tributario que será presentada al Concejo Municipal en el mes de octubre de la presente anualidad.

- Conservación dinámica**:** A través del Contrato interadministrativo 20191995 suscrito el 20 de junio de 2019 entre el Municipio de Pasto y el IGAC, se pactó la incorporación de 3.760 nuevos predios para la vigencia 2020, además de los que, de oficio, deberá entregar al Municipio el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que le permitirán al Municipio un mayor incremento del recaudo del impuesto predial unificado, así como un mayor recaudo de la sobretasa bomberil.

- Implementada la información exógena a través de la Resolución No. 1327 del 26 agosto de 2019, que proporcionará un flujo de datos que le permitirán al Área de Industria y Comercio identificar los evasores del impuesto, inexactitud en la información, y demás inconsistencias, con el fin de aplicar las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal. Lo que conllevará a la incorporación de nuevos contribuyentes del mencionado impuesto, que incrementarán el recaudo de recursos propios.

- Realizado censo empresarial: a través de gestión realizada por la Secretaría de Hacienda se obtuvo que el proyecto sea financiado por EL FONDO EUROPEO PARA LA PAZ DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA AECID. Que permitirá la depuración de bases y determinación exacta de contribuyentes activos que forman parte del universo de OMISOS a quienes se realizará el cobro del impuesto de industria y comercio. La finalización del censo empresarial está contemplada para el mes de noviembre del año en curso.

- A la fecha el sector transporte es objeto de procesos de fiscalización, cuyos resultados se concretarán en mayores ingresos en el impuesto de industria y comercio.

- Sistema Integrado de Cobro de Impuestos – SICE -. Es una herramienta informática en ambiente WEB diseñada para el control, seguimiento y

monitoreo de los procesos de cobro persuasivo, coactivo y de fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, desarrollo interno de esta dependencia municipal que ha venido evolucionando en el transcurso de estos más de tres años de la actual administración a partir del año 2015. Se dejan proyectadas las acciones de esta herramienta para el año 2020 que confiamos que la nueva administración las implemente, para continuar fortaleciendo el sistema de información de la Secretaría.

VENTAJAS DEL SISTEMA SICI.

- Tener un sistema integral para la organización, de los procesos persuasivo, fiscalización y de coactivo de manera sistematizada, ágil, transparente y sencilla
- Tener el proceso digitalizado y cargado en el sistema, de tal manera que minimiza el riesgo de pérdida de los procesos.
- Llevar un control de los tiempos en cada una de las etapas, ya que permite generar alertas cuando se vence algún documento.
- Generar de manera fácil, rápida y sencilla los informes para los entes de control.
- Mayor eficiencia en el recaudo de impuestos, ya que se tendrá una mayor eficiencia en los tiempos de respuesta y de control de cada uno de los procesos.
- Acelera el proceso en la toma de decisiones
- Incrementa el control organizacional
- Incrementa la eficiencia de las actividades
- Minimiza al máximo la prescripción de las deudas por concepto de impuestos.
- Desarrollo en línea, permitiendo acceder desde cualquier dispositivo y lugar que tenga conexión a internet, para poder trabajar en los procesos asignados por el funcionario responsable del cobro persuasivo y coactivo.
- Organización de los procesos por tipo de impuesto en los cobros persuasivo, coactivo y de fiscalización.
- Monitoreo de los procesos y de los usuarios que manejan el sistema
- Informes de la Ejecución de los procesos.
- Fortalecimiento de las áreas de cobro persuasivo, coactivo y de fiscalización.
- Minimización de errores en cada una de las etapas del proceso.
- Seguimiento y auditoria en cada una de las etapas del proceso.
- Herramienta e insumo importante en la conciliación y consolidación de la información financiera.

IMPLEMENTACIONES EN EL APLICATIVO SICI PARA LA VIGENCIA 2019.

- Migración de información de procesos de cobro coactivo de vigencias anteriores que no estaban sistematizados y que se llevan manualmente. La implementación de este proceso, se viene adelantando a través de las siguientes etapas:

  - ✓ Análisis y acondicionamiento de la base de datos para ser migrada la información al aplicativo SICI. Información entregada por el área responsable del cobro coactivo (Tesorería y abogados).
  - ✓ Estructuración, verificación, unificación y adecuación de la información con sus respectivas etapas y documentos.
  - ✓ Evaluación y análisis de los datos a migrar.
  - ✓ Recolección y limpieza de datos redundantes o erróneos.
  - ✓ Ordenar y validar los datos.
  - ✓ Mapeo de datos.
  - ✓ Actualización de la información en el sistema de información SICI.
  - ✓ Verificación y pruebas.
  - ✓ Puesta en producción.
  - ✓ Soporte y mantenimiento.

- Implementación de veintiséis nuevos formatos de cobro coactivo ajustados con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Conformación y sistematización del archivo digital de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de vigencias anteriores.
- Digitalización de procesos de cobro coactivo de vigencias anteriores con todas las etapas y documentos.
- Informes de cobro coactivo.
- Actualización del software.
- Mantenimiento.
- Soporte.

EVOLUCIÓN DEL SICI.

Se presenta a continuación un resumen del mejoramiento constante del SICI:

VIGENCIA	ETAPA	DESCRIPCIÓN
2015	Análisis, diseño y desarrollo software SICI	• Levantamiento de Información en sitio • Análisis y estructuración de la información • Desarrollo del sistema de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Hacienda y a la información levantada. • Implementación del sistema integrado de cobro de impuestos (SICI) para impuesto predial e industria y comercio

2016	Actualizaciones, mantenimiento soporte y derechos de uso	• Soporte y nuevos desarrollos relacionados con: ✓ Informes ✓ Asignación de procesos ✓ Modificación datos ✓ Creación de procesos por el usuario ✓ Creación de etapas masivas ✓ Creación de documentos masivos ✓ Cierre de etapas masivas • Desarrollo de formatos de persuasivo ajustados con el sistema de gestión de calidad. • Mantenimiento de software • Actualización de software • Soporte
2017	Soporte	• Soporte módulos del sistema • Soporte usuario administrador • Mantenimiento base de datos • Mantenimiento de aplicativos • Parametrización y configuración del sistema
2018	Actualizaciones del software	Soporte y nuevos desarrollos relacionados con: • Desarrollos correspondientes al nuevo manual de cartera actualizado para el 2018 relacionado con procedimiento. • Desarrollo relacionado con la actualización del Estatuto Tributario, correspondiente a procedimiento y documentos. • Desarrollo de nuevos documentos ajustados al sistema de gestión de calidad. • Mantenimiento de software • Actualización de software • Soporte
		• Migración de procesos de coactivo de vigencias anteriores al sistema SICI y que se llevan manualmente. La migración corresponde a: o Análisis y acondicionamiento de la base de datos para ser migrada la información al aplicativo SICI. Información entregada por el área responsable del cobro coactivo (Tesorería y abogados). • Estructuración, verificación, unificación y

2019	Migración Procesos Coactivo	adecuación de la información con sus respectivas etapas y documentos. • Evaluar y analizar los datos a migrar • Recolectar y limpiar datos redundantes o erróneos • Ordenar y validar los datos • Mapeo de datos • Actualización de la información en el sistema de información SICI • Verificación y pruebas • Puesta en producción • Soporte y mantenimiento • desarrollo de formato según calidad. • Conformación y sistematización del archivo digital de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de vigencias anteriores. • Digitalización de procesos de cobro coactivo de vigencias anteriores con todas las etapas y documentos • Mantenimiento del sistema • Actualizaciones de Software • Soporte
2020	Actualización, desarrollos y soporte	• la actualización del software referente a cobro persuasivo y coactivo de valorización, vallas, publicidad y todos los impuestos que realicen este tipo de cobro. • Desarrollo para la vinculación con la información tributaria Exógena. • Actualización del software para que el usuario externo, es decir el contribuyente pueda interactuar en línea con el Municipio. • Mantenimiento del software • Actualizaciones • Soporte • Y otros que requiera la entidad.

Así mismo se dejan planteadas otras estrategias e instrumentos que le permitirán al nuevo gobierno municipal dar cumplimiento a las metas planteadas en el Marco Fiscal, como las siguientes:

Tabla 59. Acciones y medidas ingresos – PASTO DEPORTE

INGRESOS	META	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Impuesto espectáculos públicos no escénicos en el Municipio de Pasto	Lograr un recaudo del 100 o mayor al proyectado en el presupuesto 2018	Controlar el 100 de las puertas del estadio libertad para la realización de la liquidación correspondiente.	Verificación de la facturación, en cada una de las puertas	No. de partidos programados
		Realizar operativos a las discotecas y salones donde se cobre la entrada al disfrute del espectáculo no escénico.	Aplicación del Estatuto Tributario Municipal	No. de establecimientos visitados
		Controlar el 100 de las puertas en las fechas que este el espectáculo de la ciudad de hierro.	Sellar la boletería correspondiente	No. de boletas selladas
Venta de servicios	Lograr el 100 del recaudo de la venta de piscina - ocupación de espacios - vallas y publicidad	Realizar promoción de los servicios que Pasto Deporte tienen a su disposición	Promover y facilitar el pago de las inscripciones a los cursos de piscina	No. de alumnos inscritos
			Promocionar la venta de espacios y vallas publicitarias en el Coliseo Sergio Antonio ruano con empresas públicas y privadas	recaudo/valor contratos de arrendamiento
Rentas Contractuales	Lograr el 100 del recaudo por el alquiler y arrendamiento	Realizar inventario de las iglesias católicas y cristianas	Realizar visitas al 100 de las iglesias para promover el escenario del	No. de iglesias / total recaudo

	del Coliseo Sergio Antonio Ruano	establecidas en Pasto	Coliseo Sergio Antonio Ruano	

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2019

Tabla 60. Acciones y medidas ingresos – Secretaria de Planeación

INGRESOS	META	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
1. Compensación Espacio Publico	Lograr un recaudo del 75	Realizar una correcta aplicación de la normatividad legal aplicable para liquidar proyectos constructivos en la ciudad de Pasto.	1. Objetar Avalúos que causen detrimento patrimonial para el municipio. 2. Reportar a control físico los proyectos liquidados sin registro de pago. 3. Determinar vencimientos de pago por cada proyecto liquidado.	No. De predios efectivamente liquidados

2. Impuesto de Construcción	Lograr un recaudo del 70	Realizar una correcta aplicación de la normatividad legal aplicable para liquidar proyectos constructivos en la ciudad de Pasto.	1. Revisión de la información suministrada por las curadurías que esté acorde a las áreas de actividad y las edificabilidades permitidas por Acuerdo 004 del 2015. 2. Solicitudes de ajuste de los índices determinados por el Pot a las curadurías urbanas para realizar la liquidación. 3. Determinar vencimientos de pago por cada proyecto liquidado.	No. De proyectos efectivamente liquidados

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Tabla 61. Acciones y medidas ingresos – INVIPASTO

INGRESOS	META	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Cobro de cartera	Lograr un recaudo del 100 o mayor al proyectado en el presupuesto 2020	Realizar requerimientos mensuales a los deudores morosos y por vía telefónica, internet, mensajes recordatorios a los que se encuentran al día	Envío del requerimiento a la dirección del deudor, registros de llamadas y seguimiento	No. de requerimientos enviados
		A través de un acto administrativo procurar que se pague la totalidad de los morosos y se condonen	Aplicación del acto administrativo y publicación en la página web del instituto para	No. de deudores que se ponen al día

		los intereses moratorios de acuerdo a una escala por pago anticipado de la deuda o pago de la deuda total	su conocimiento	
		Realizar acuerdos de pago con deudores morosos	Suscribir acuerdo con cada uno de lo requerido y hacer seguimiento al mismo	No. de acuerdos de pago realizados
		Realizar brigadas de cobro mensuales	Tomar como referencia entre 40 y 50 deudores mensuales en los proyectos de deudores debidamente identificados visitando los barrios	No. Usuarios atendidos en las brigadas de cobro
Tasa de inspección y vigilancia	Lograr el 100 del recaudo por cobro de registro de constructoras que enajenan bienes	Revisar el inventario de constructoras activas y hacer seguimiento para el cobro.	Promover y facilitar la actualización de la base de datos de constructoras	No. De constructoras requeridas para el pago de inspección y vigilancia.
			Generación de las resoluciones de cobro a constructoras	No. De constructoras que pagan la contribución
Rendimientos por operaciones financieras	Lograr el 100 del recaudo por rendimientos financieros apropiados en el presupuesto.	Realizar la colocación de recursos que se encuentran en bancos por flujos de caja efectivos en inversiones que generen	Revisión del mercado financiero para colocación de recursos	Cantidad de recursos colocados/rendimientos generados en el período

		rendimientos financieros		

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Tabla 62. Acciones y medidas ingresos – SEPAL

INGRESOS	META	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Impuesto Alumbrado Público.	Lograr un recaudo del 100 o mayor al proyectado en el presupuesto 2018	Facturar la totalidad de los usuarios o sujetos pasivos del impuesto y aplicar las tarifas del Estatuto Tributario	Verificación y auditorías a las comercializadoras de energía la facturación del impuesto	No. de usuarios facturados
		Reforzar el proceso Persuasivo de las cuentas por cobrar del impuesto de Alumbrado Público.	Fortalecer estrategias pedagógicas preventivas	No. de Notificaciones de Pago
		Auditoria y Seguimiento a la facturación de impuesto de Alumbrado Público a las Comercializadoras.	Auditoria	No. De Auditorías Practicadas.
		Depuración y Traslado a La Secretaria de Hacienda Municipal los deudores Morosos del Impuesto	Traslado Semestral de Cartera.	No. De Usuarios Trasladados
		Promover el pago oportuno del impuesto	implementar estrategias persuasivas	No. De estrategias implementadas

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2019

Tabla 63. Acciones y medidas ingresos – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

INGRESOS	META	ACCIONES	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Impuestos	Incrementado al 19 el recaudo	Facturar la totalidad de los predios de acuerdo a la base remitida por el IGAC y aplicar las tarifas del Estatuto Tributario.	Verificación de la facturación	No. de predios facturados/No. de predios informados por el IGAC
		Procesos debidamente ejecutoriados del impuesto predial unificado.	Utilización del programa SICI	Procesos iniciados SICI/predios en mora
		Pactar acuerdos de pago.	Utilizando los diferentes medios existentes para localizar al deudor y aplicación de estrategias para realizar el cobro persuasivo	No. De acuerdos de pago/predios en mora en SICI
		Agilizar el sistema de registro del recaudo a través de suministro de información en archivos planos por parte de entidades financieras.	Determinar la estructura del archivo plano y coordinar su elaboración con las entidades financieras encargadas del recaudo	Pagos registrados por archivo plano/pagos registrados manualmente
		Fiscalización del impuesto de industria y comercio	Control mediante la utilización del Software SICI	Valor recaudado/Meta de recaudo
		Censar los establecimientos de comercio de la zona urbana del municipio de Pasto.	Aplicación de encuestas en el área urbana	Nuevos establecimientos obligados a tributar/total de establecimientos censados.
		Detectar omisos, evasores y	Realización de cruces de información con	Totalidad de omisos, evasores y elusores/ total

		elusores del impuesto.	la DIAN u otras entidades para identificar grupos de posibles contribuyentes omisos e inexactos y diseñar programas para el cumplimiento de sus obligaciones.	establecimientos obligados a tributar
			Implementación de la información exógena	
			Incorporación en el Estatuto Tributario Municipal del Régimen simple de tributación – SIMPLE	
			Conservación dinámica predios a través del IGAC	
		registrar medidas cautelares de embargo	revisar predios que a pesar de estar notificados del mandamiento de pago, continúan en mora en el pago de impuesto	resoluciones de embargo mensuales programadas/ resoluciones de embargo registradas en ORIP
		visitas personales en el domicilio del contribuyente	realizar cronograma de visitas, estableciendo salidas diarias para todos los abogados de cobro coactivo	visitas mensuales programadas/ visitas efectuadas
		realizar diligencias de secuestro de los predios en mora	revisar si después de efectuada la visita, continúan en mora, para continuar con diligencia de secuestro	diligencias de secuestros mensuales programadas / diligencias de secuestro efectuadas

10.1 Estrategias para controlar el gasto.

El objetivo fundamental de lograr el mayor ingreso de recursos propios, a través de las diferentes estrategias en precedencia informadas, para con los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD - atender los gastos de funcionamiento, las transferencias al Concejo, Personería y Contraloría, el servicio de la deuda, y disponer de mayores recursos para la inversión en el Municipio de Pasto, requiere de las administraciones que lleguen a orientar el destino del Municipio llevar un estricto control del gasto de la Entidad Territorial. Lo anterior dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000 que estableció para los municipios de primera categoría a la que pertenece el Municipio de Pasto en el sentido que sus gastos de funcionamiento no pueden exceder el 65 por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD -

Obligación legal, que en el período 2016 – 2018 y en lo corrido de la actual vigencia 2019 se ha venido cumpliendo de manera estricta, es así como los gastos de funcionamiento respecto de los ICLD han tenido el siguiente comportamiento, certificados a través de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República:

Tabla 64. Indicador ley 617 de 2000

VIGENCIA	TOTAL DE ICLD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INDICADOR LEY 617/2000
2016	$ 84.279.924	$37.513.287	44.51
2017	88.143.295	40.207.784	45.62
2018	95.951.848	44.544.121	46.42

Fuente: Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República

Los datos contenidos en el cuadro anterior indican que, efectivamente, los gastos de funcionamiento fueron muy inferiores al límite legal del 65 por ciento de los ICLD.

Durante las vigencias 2016 - 2019 se desarrollaron las siguientes acciones concretas para mantener controlados los gastos de funcionamiento mismas que recomendamos se continúen implementando:

- Continuar con la aplicación de la misma escala de viáticos y gastos de viaje que permanece congelada desde el año 2014.

- Control del gasto en los servicios públicos, a través de permanentes campañas desplegadas desde la Secretaría General para el ahorro de energía eléctrica, agua y telefonía fija y móvil.

- Control en el consumo de papel a través de la aplicación de la política de "*cero papel", digital es mejor*" dirigida por la Subsecretaría de Sistemas de Información.

- Aplicación de la directriz establecida, desde el año 2016, por el Alcalde Municipal que todo viaje que se realice fuera del País para atender invitaciones o asistir a eventos de interés para los servidores públicos, debe ser costeado por cada interesado, ya que no se autorizan viáticos ni gastos de viaje para comisiones fuera de Colombia, medida esta que incluye a la primera autoridad municipal.

- La administración no asume el costo del servicio de celular del Alcalde y, desde luego, de ningún funcionario municipal.

- Limitar la asistencia a eventos de capacitación o reuniones de carácter nacional máximo a dos funcionarios para lo cual se debe justificar la necesidad de su asistencia, por cuanto la regla general es que asiste una sola persona, que debe replicar los conocimientos adquiridos al grupo de interés.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ.
Alcalde Municipal

AMANDA VALLEJO OCAÑA
Secretaria de Hacienda.

RAÚL QUIJANO MELO.
Jefe Oficina de Planeación
de Gestión Institucional.